



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 5 de agosto de 1993

Número 85

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 26 de julio de 1993, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992, para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los opositores seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos mencionados, convocadas por Orden que se cita.		7.494
Orden de 27 de julio de 1993, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por la Orden que se cita.		7.508
Orden de 28 de julio de 1993, por la que se aprueba el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por la Orden que se cita.		7.508

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de julio de 1993, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

7.516

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se concede subvención a los Ayuntamientos de La línea de la Concepción y San Roque, cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.

7.517

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de Anticipos para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

7.518

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

7.518

Resolución de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Cooperación y su Addenda entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial.

7.521

Resolución de 28 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de junio de 1992.

7.522

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación, concedida a

Empresa Auxiliar de Control SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción de la modificación producida. 7.522

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la Empresa Geotecnia y Cimientos SA, en la instalación sita en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. 7.522

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. 7.523

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Prointec SA, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. 7.523

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de junio de 1993, por la que se procede a la descalificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Torredelcampo, de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios. 7.524

Orden de 22 de junio de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Agraria de Transformación Tabacos de Granada Asociación, como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de tabaco crudo. 7.524

Orden de 23 de junio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Fresafflor, de San Bartolomé de la Torre (Huelva). 7.524

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.525

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 1 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 7.528

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 7.528

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94. 7.528

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94. 7.541

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de las

Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94. 7.555

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 20 de julio de 1993, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería. 7.562

Resolución de 31 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, en base a la Orden que se cita. 7.562

Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publica la concesión y la cuantía de las ayudas en materia de Barriadas declaradas de actuación preferente y minorías étnicas, en base a la Orden que se cita. 7.563

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas en materia de atención a drogodependientes, en base a la Orden que se cita. 7.563

Resolución de 16 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 7.563

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas económicas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.564

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes asentadas en el extranjero, legalmente reconocidas, en el presente ejercicio económico. 7.565

Resolución de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 7.565

Resolución de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 7.566

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.567

Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el IX Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93). 7.568

Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes aficionados al flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93). 7.568

Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93). 7.568

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MADRID

Edicto. (PP. 2206/93).

7.568

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de siete contratos de obras y cinco trabajos específicos, que se indican.

7.569

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2390/93).

7.569

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2391/93).

7.570

Resolución de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2389/93).

7.571

Resolución de 23 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra, con admisión previa. (PD. 2392/93).

7.571

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 5/93).

7.572

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones de suministros en el ámbito de su competencia. (PD. 2388/93).

7.572

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

7.573

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2380/93).

7.573

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2381/93).

7.573

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-GR-231).

7.573

Acuerdo de 29 de julio de 1993, adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Monachil, promovido por el Ayuntamiento de Monachil. (0002) (PP. 2385/93).

7.574

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Edicto. (PP. 2128/93).

7.574

Edicto. (PP. 2195/93).

7.574

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2138/93).

7.574

Anuncio. (PP. 2142/93).

7.575

Anuncio. (PP. 2150/93).

7.575

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 2226/93).

7.575

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2279/93).

7.575

CONSORCIO-ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS.REALES

Anuncio de convocatoria de concurso de méritos. (PP. 2355/93).

7.575

MERCADO DE LA FERIA SOCD. COOP. AND.

Anuncia. (PP. 2247/93).

7.576

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1993, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992, para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los opositores seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos mencionados, convocadas por Orden que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en la Base II de la Orden de 17 de octubre de 1992 (BOJA de 27), que convocaba concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Profesores en Prácticas de Enseñanza Secundaria que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Profesores en Prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Profesores en Prácticas de Escuelas Oficiales de Idiomas, que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran como Anexo III a esta Orden.

Cuarto. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Profesores en Prácticas de Música y Artes Escénicas, que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran en el Anexo IV a esta Orden.

Quinto. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Profesores en Prácticas de Artes Plásticas y Diseño, que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran en el Anexo V a esta Orden.

Sexto. Adjudicar destino, en los Centros que se especifican a los Maestros de Taller en Prácticas de Artes Plásticas y Diseño que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que figuran en el Anexo VI a esta Orden.

Séptimo. Declarar en Expectativa de Destino a los Profesores en Prácticas de Enseñanza Secundaria que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que aparecen en el

Anexo VII a esta Orden.

Octavo. Declarar en Expectativa de Destino a los Profesores en Prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de F. Profesional que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que aparecen en el Anexo VIII a esta Orden.

Noveno. Declarar en Expectativa de Destino a los Profesores en Prácticas de Escuelas Oficiales de Idiomas que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que aparecen en el Anexo IX a esta Orden.

Décimo. Declarar en Expectativa de Destino a los Profesores en Prácticas de Música y Artes Escénicas que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que aparecen en el Anexo X a esta Orden.

Undécimo. Declarar en Expectativa de Destino a los Maestros de Taller en Prácticas de Artes Plásticas y Diseño que han participado por la Base II de la Orden de convocatoria y que aparecen en el Anexo XI de esta Orden.

Duodécimo. Los Profesores en Prácticas relacionados en los Anexos VII, VIII, IX, X y XI, deben participar en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo.

Decimotercero. De acuerdo con lo establecido en la Base II, apartado tercero, de la Orden de 17.10.92, esta Consejería destinará con carácter provisional mediante Resolución publicada en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a los Profesores relacionados en los Anexos VII, VIII, IX, X y XI de la presente disposición.

Decimocuarto. Los destinos adjudicados por la presente Orden son irrenunciables y quedarán condicionados al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera.

Decimoquinto. La fecha de toma de posesión de los nuevos destinos será la que se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1993/94.

Decimosexto. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Decimoséptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Consejero P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

A N E X O I

RELACION DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y Nombre	D. N. I.	G. ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: FILOSOFIA					
NARANJO MARISCAL JOSE ANTONIO	74793340	B	5 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	PERIANA	MALAGA
DIANES RUBIO JUAN ANTONIO	45052367	B	10 I.B. NUM. 2	ALGECIRAS	CADIZ
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	27177178	B	15 I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	PUEBLA DE CAZALLA (L	SEVILLA
LUCENO CAMPOS CAMILO	28331332	B	20 I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA	SEVILLA
ORTIZ MATEO PRAXEDES	28657011	B	25 I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO	CADIZ
RUIZ SEGURA ANTONIO	27215727	B	30 I.B. "EL PALMERAL"	VERA	ALMERIA
CORTES GONZALEZ JOSE	29429315	B	35 I.B. "AGUILAR Y CAMO"	ESTEPA	SEVILLA
SANCHEZ LEIVA ELOY	31208246	C	40 I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	CHICLANA DE LA FRONT	CADIZ
DELGADO BELLON JOSEFA	70642280	C	45 INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA
GUILLEN LINERO ESTHER YOLANDA	25042310	C	50 I.E.S. "ORETANIA"	LINARES	JAEN
LEMA GOMEZ CARLOS MANUEL	28700957	C	55 I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE	HUELVA
MUNOZ PRAT MANUEL JESUS	28655628	C	60 INSTITUTO DE BACHILLERATO	HUELVA	HUELVA
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	27467334	C	65 I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA	ALMERIA
ALONSO LOBO LOURDES	70235529	C	75 I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA	MALAGA
MORALES CANADAS JOSE MANUEL	27280694	C	80 I.B. "LA RABIDA"	HUELVA	HUELVA
HIDALGO SERRANO MARTIN	25971207	C	85 I.B. "JANDULA"	ANDUJAR	JAEN
ORIA PRIETO BELLA ISABEL	29469626	C	90 EXT. DEL I.B. "RAFAEL REY	LEPE	HUELVA
ASENJO FENYO ELISA	24180371	C	95 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	ALMERIA
BOHOYO CRUZ MARIA ISIDORA	33981504	C	100 I.F.P. "ULYSSEA"	UGIJAR	GRANADA
MUNOZ VILLEGAS MIGUEL ANGEL	25068710	C	105 I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	MALAGA
JURADO TERON PILAR	27265711	C	110 I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)	ALMERIA
SANCHO FRIAS JUAN ANTONIO	25315317	C	115 I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA	COROBA
ARCA ROMERO JOSE RAMON	31379991	C	120 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULE	CADIZ
REYES MARTOS AURORA	25971963	C	125 I.B. "LA PANDERA"	VILLARES (LOS)	JAEN
DUQUE BARDON JESUS	11761527	C	130 I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL	COROBA
MARTIN ROMERO ROSA MARIA	75414013	C	135 I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA	HUELVA
BLANCO MONTERO ANTONIA	25936928	C	140 I.E.S. "ORETANIA"	LINARES	JAEN
GOMEZ GOMEZ MARIANO JESUS	29397923	C	145 I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA	HUELVA
ULLOA ZABALLA ASUNCION	13742246	C	150 I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO	COROBA
MILLAN MERCHAN MARIA DOLORES	25048547	C	155 I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	MALAGA
SANCHEZ SANTIAGO MATIAS ANTONIO	74713756	C	160 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA	ALMERIA
LUQUE ONETO FRANCISCO	32856615	C	165 I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA	HUELVA
FERNANDEZ PEREZ JUAN LUIS	27249046	C	170 INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	ALMERIA
PLAZA GARCIA M DE LA TRINIDAD	27236228	C	175 I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)	ALMERIA
ARROYO CASTRO JUAN	25965900	C	180 I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA	JAEN
GARCIA CABALLERO JOSE	26458967	C	185 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	FUENTE PALMERA	COROBA
MOLINA CABA MARIA ISABEL	24222807	C	190 I.B. "VALLE DEL ALMANZORA	CANTORIA	ALMERIA
MEDINA MEDINA FRANCISCO	25997350	C	195 I.B. "LUIS CARRILLO DE SO	BAENA	COROBA
LOPEZ HERNANDEZ MANUEL	76328155	C	200 I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER	HUELVA
DE LA BLANCA TORRES RICARDO	52242827	C	205 INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	ALMERIA
PEREZ SIMON M ANGELES	7004191	C	220 I.B. "LA ORDEN"	HUELVA	HUELVA
GARCIA ARCE OFELIA	25088796	C	225 INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTER	CADIZ
GARCIA LOPEZ DURAN JULIA	24298952	C	230 I.B. "CRISTOBAL COLON"	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
GARCIA CHICOTE MARIA TERESA	8107361	C	235 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA	CADIZ
ROMAN FERNANDEZ MARIO	24205466	C	240 EXT. IBAD DE JAEN	LINARES	JAEN
RUIZ GONZALEZ ANA MARIA	30678487	C	245 I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO	COROBA
ROMACHO LOPEZ OLALLA	24215801	C	255 I.F.P. "SIERRA MAGINA"	HUELMA	JAEN
PRIETO DELGADO EULOGIO	11714876	C	260 I.B. "CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	CADIZ
LOPEZ FRECHOSO ANA ISABEL	11069047	C	265 I.B. "FRANCISCO DE LOS RI	FERNAN NUNEZ	COROBA
POZO BARRIUSO ANA ISABEL DEL	45416840	C	270 I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABE	ANDUJAR	JAEN
AYUSO MORENO M ISABEL	75702404	C	280 I.B. "PABLO MERUDA"	HUELVA	HUELVA
RODRIGUEZ SANCHEZ RAFAEL ANGEL	31654070	C	284 I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA
CONESA GARCIA ENRIQUE ANTONIO	24793577	C	288 I.B. "MENEDEZ-TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCI	CADIZ
ROMERO YSERN ANTONIO	27300697	C	292 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	ARACENA	HUELVA
PASCUAL POLO ELISA ISABEL	28675045	C	296 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	SANTA OLALLA DEL CAL	HUELVA
ESPECIALIDAD: GRIEGO					
GARCIA NAVARRO MARIA JOSE	28892653	C	5 I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA
MORENO BADILLO M. REYES	28700244	C	10 I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	PUEBLA DE CAZALLA (L	SEVILLA
GARCIA MEDINA MANUEL	25701302	C	15 I.B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA	MALAGA
GARCIA CAÑEDO SEBASTIAN	74816336	C	20 I.B. "LAS FLORES"	ALORA	MALAGA
MARTIN CELADA MARIA TERESA	27376170	C	25 INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA
MORALES MOGUERAS JOSE TOMAS	30187334	C	30 I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	COROBA
PALOMO MARTIN M. DOLORES	27503160	C	35 I.B. "JUAN GOYTISOLO"	CARBONERAS	ALMERIA
TORRES RUIZ JESUS	24199868	C	40 I.E.S. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	HUELVA
MARTIN DEL POZO JOSE FRANCISCO	25095016	C	45 I.B. "VICENTE NUNEZ"	AGUILAR	COROBA
RUIZ DIAZ JUAN ANTONIO	24201249	C	50 I.B. "NTRA. SRA. DE ALHAR	PORCUNA	JAEN
PEINADO PEINADO MERCEDES	25994617	C	55 I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE	JAEN
ARCOS TOSCANO MARIA EVA	29763842	C	60 I.B. "CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	CADIZ
ROLDAN RUEDA ESTEBAN	25078247	C	65 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	ALMERIA	ALMERIA
GIJON LEDESMA MARIA SARA	23783542	C	70 INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA	ALMERIA
DIOS GUERRA ASUNCION	30474274	C	75 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	COROBA
BORRACHERO VALDERRAMA MARIA ISABEL	27336472	C	80 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULE	CADIZ
COTTA LOBATO JESUS	33353057	C	85 I.E.S. "ORETANIA"	LINARES	JAEN
JIMENEZ LLAMAS ISABEL LOURDES	52574035	C	90 INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX	ALMERIA
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS					
GIL RUIZ MARIA LUISA	25949538	B	5 I.F.P. "CARBULA"	ALMODOVAR DEL RIO	COROBA
RUIZ MERINO CARMEN MARIA	25940845	B	10 I.F.P. "DONANA"	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
MUNOZ SANCHEZ JOSE MANUEL	27330441	C	15 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	PUERTO DE SANTA MARI	CADIZ
LOPEZ SANCHEZ FERMIN	23784213	C	20 INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTER	CADIZ
SUAREZ PINADO MANUEL ANDRES	24239718	C	25 I.B. "ALVENTUS"	TREBUJENA	CADIZ
DOBLADO VERA JUANA DEL REPOSO	29755966	C	30 I.B. "DIEGO ANGULO"	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
OLIAS ALVAREZ JUAN ANTONIO	52255280	C	35 I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA	HUELVA
VIRES GAVIRA JUAN MANUEL	52292233	C	40 I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER	HUELVA
PUENTE CRESPO MANUEL	28347896	C	45 I.F.P. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
CASTILLO VIZCAINO CATALINA	52512483	C	50	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULE	CADIZ
LOPEZ AYELLANEDA DANIEL	27503784	C	55	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	BARRIOS (LOS)	CADIZ
UNION RUIZ JUAN CARLOS	28473935	C	60	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA
ORDÓÑEZ CANADA LOURDES	25994071	C	65	I.F.P. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA
GARCIA APARICIO CRISTINA	29746531	C	70	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON	HUELVA
PAEZ GRAVAN MARIA ISABEL	32847387	C	75	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	TARIFA	CADIZ
FERNANDEZ JIMENEZ MILAGROS	8906286	C	90	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON	HUELVA
LOPEZ ROMERO MANUEL	27517721	C	95	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	HUELVA
VENTURA CASTILLO JOSE ANTONIO	27512841	C	100	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA
CANO RODRIGUEZ JUAN FCO.	75394082	C	105	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	HUELVA	HUELVA
GOMEZ RUIZ ANTONIO	19891616	C	115	I.E.S. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	HUELVA
ORTEGO ROJO MARIA DEL MAR	27514293	C	120	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE	HUELVA
RODRIGUEZ TORREBLANCA A. FRANCISCO	27230970	C	130	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REY	LEPE	HUELVA
CRISTO SIERRA FRANCISCO	30491945	C	135	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE	HUELVA

ESPECIALIDAD: MUSICA

CAÑAS ROLDAN MIGUEL	24146599	C	5	I.B. "PEDRO ANTONIO DE AL	GUADIX	GRANADA
RUIZ VERA JOSE LUIS	30479587	C	10	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
INIESTA MASHANO MANUEL	25142492	C	20	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	ALMERIA	ALMERIA
HERMOSO DE MENDOZA MUÑO FRANCISCO	72111018	C	25	I.B. "MARTINEZ MONTANES"	SEVILLA	SEVILLA
HERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	24329331	C	30	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
PEREZ MARTINEZ SILVIA	27380201	C	35	I.F.P. "MARE NOSTRUM"	MALAGA	MALAGA
UZQUIANO SANCHEZ DE CASTRO FRANCISCO JAVIER	4137345	C	40	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL	GRANADA
SERRANO GONZALEZ JOSE PABLO	24194539	C	45	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX	GRANADA
JIMENEZ GARCIA JOSE CARLOS	24108763	C	50	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA	GRANADA
CASTAÑO NIETO JOSE LUIS	30567704	C	55	INSTITUTO DE FORMACION PR	MOTRIL	GRANADA
WAGNER GONZALEZ MARIA MONTSERRAT	9408983	C	60	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	MALAGA
JIMENEZ CUEVA MARIA DEL CARMEN	25991898	C	65	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN	JAEN
MONEO BASTIDA JOSE LUIS	16556142	C	70	I.B. "LA CALETA"	CADIZ	CADIZ
QUIROS CANTO MARIA JESUS	9384535	C	75	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	MALAGA

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

CAÑADAS LARRUBIA JOSE FELIX	26178252	B	5	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	CORDOBA
FERNANDEZ RODRIGUEZ MACARIO	8740229	B	10	I.F.P. (SANTA AURELIA)	SEVILLA	SEVILLA
CARMONA PEREZ DIEGO	25910828	B	15	I.E.S. "VIRGEN DE LA CABE	MARMOLEJO	JAEN
LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	27237509	B	20	EXTENSION DEL I.B. "CURA	PULPI	ALMERIA
CAÑERO RUEDA ENRIQUE	28506774	B	25	I.B. "LA PAZ"	SEVILLA	SEVILLA
RIVERA RUIZ JESUS	37647377	C	30	I.B. "MONTERROSO"	ESTEPONA	MALAGA
AJENJO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	24132965	C	35	I.B. "LA ATALAYA"	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ
JAIME GARCIA JOSE LUIS	25059371	C	40	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	PERIANA	MALAGA
LOPEZ MOLERO LUIS	8793747	C	45	I.B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
GRANADOS GOMEZ JUAN ANTONIO	80116262	C	50	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOS	MONTORO	CORDOBA
BERNA BERNA SERVANDO	52351286	C	55	EXTENSION I.B. "LICINIO D	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
GOSALVEZ OLMO JOAQUIN JESUS	30520646	C	60	I.F.P. "ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
DIEGUEZ ROA TRINIDAD	24902088	C	65	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	ALORA	MALAGA
MARTIN CABELLO MARIA DEL CARMEN	31825682	C	70	I.F.P. "POLIGONO SUR"	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ REDONDO TERESA ANGELES	30529470	C	75	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	RONDA	MALAGA
DE LOS PINOS SANTOS MANOLO	31247957	C	80	I.B. "STA. ISABEL DE HUNG	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
AGUILERA VILLENA JOSE	24291900	C	85	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	MACAEL	ALMERIA
GARCIA REDONDO MA BELEN	24229561	C	90	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS	MALAGA
REINA DEL VALLE JUAN ANTONIO	34032795	C	95	EXTENSION DEL I.B. "ASTA	BARCA DE LA FLORIDA	CADIZ
PRieto RODRIGUEZ CESAR	9752115	C	100	SECC. DEL I.F.P. DE S.J.	BRENES	SEVILLA
AVILA MORENO FRANCISCO MANUEL	52302889	C	105	I.E.S. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	HUELVA
ORTEGA RODRIGUEZ PILAR	7559020	C	110	I.F.P. "YERACRUZ"	VILLACARRILLO	JAEN
SANCHEZ PALOS JOSE JAVIER	34023684	C	115	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI	MARCHENA	SEVILLA
SOSA GONZALEZ PATRICIA I.	28471977	C	120	I.F.P. "ARRABAL"	CARMONA	SEVILLA
RONCAL VELAZCO ROBERTO	24221608	C	125	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA	JAEN
BARBERO MORANO PEDRO	52352681	C	130	I.F.P. "ANDRES BENITEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
SANCHEZ AGUILAR JOSE ALFONSO	80136748	C	135	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA	SEVILLA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PALOMA	24217545	C	140	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	QUESADA	JAEN
CARRERAS DUAIGUES JOSE CARLOS	34733521	C	150	I.F.P. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA
ARIZA CUBEROS ANTONIO MANUEL	74611890	C	155	I.F.P.	ALGODONALES	CADIZ
MUDARRA PERALES JUAN MANUEL	30518748	C	160	I.F.P. "LACUNI MURGIS"	CONSTANTINA	SEVILLA
PAREJO POZO MARCO ANTONIO	52321293	C	165	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"	LEBRIJA	SEVILLA
RANCHAL SANCHEZ ANTONIO	30514243	C	170	I.E.S. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
PALACIO LACAMBRA CRISTINA	17720061	C	175	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	BENALUP DE SIDONIA	CADIZ
DELGADO FERNANDEZ PEDRO	25085700	C	180	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA	CADIZ
MARTIN UCEDA MA. DEL ROSARIO	28853910	C	185	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	CANTILLANA	SEVILLA
GONZALEZ BARROSO RAFAEL	28884771	C	190	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	PATERNA DEL CAMPO	HUELVA
CASTRO MESA JOSE ANTONIO	79218122	C	195	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	ALMONTE	HUELVA
PIQUERAS GOMEZ EMILIO	5146182	C	200	I.E.S. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	HUELVA
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	24224448	C	205	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	BARRIOS (LOS)	CADIZ
ARMENTA GONZALEZPALENZUELA FERNANDO	28695262	C	210	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	HUELVA
MARTINEZ RODRIGUEZ FEDERICO	28671916	C	215	I.F.P.	ALOSNO	HUELVA
BELTRAN NAVARRO MANUEL	27507442	C	220	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA	HUELVA
MESA LARA ISABEL MARIA	31208047	C	230	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	HUELVA
MARTINEZ MUÑOZ ALFONSO	75064390	C	235	I.F.P. "EL SUR"	LEPE	HUELVA
QUINTANA LACACI RAMOS ALFONSO	18159479	C	240	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON	HUELVA
VERGARA ABAD ROSA	28610429	C	245	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
NEVADO PAVON FIDEL	6996301	C	250	I.F.P. "ARACENA"	ARACENA	HUELVA
SANCHEZ CALDERON MANUEL	32849431	C	255	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REY	LEPE	HUELVA
RUIZ RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	8800710	C	260	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	ARACENA	HUELVA
ASTIGARRAGA AGUILERA JAIME ALFONSO	13110761	C	265	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA
UREÑA DURAN JOSE ANTONIO	24222044	C	269	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA	HUELVA

ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

RODRIGUEZ MEJIAS RAFAEL	28247613	B	5	I.F.P. "PUNTA DEL VERDE"	SEVILLA	SEVILLA
MONESCILLO PALOMO MANUEL	5880234	B	10	I.F.P. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA

APellidos y Nombre	D. N. I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
GARCIA VIDAL JESUS	75348718	B	15	I. F. P. (LLANES)	SEVILLA	SEVILLA
DE LA HOZ LARA ANA	45054746	B	20	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	BARRIOS (LOS)	CADIZ
LOPEZ JIMENEZ ANGEL	27178951	B	25	I. F. P. "ABDERA"	ADRA	ALMERIA
GARCIA LAZARO AGUSTIN	31608972	B	30	I. B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
LOBATO CANTOS ANTONIO	31312669	B	35	I. F. P. "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO	CADIZ
JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO JORGE	24074399	B	40	I. F. P. "VALLE DE LECRIN"	DURCAL	GRANADA
FENYO RICO RAFAEL	31814146	B	45	I. F. P. "CARLOS CASTILLA D	SAN ROQUE	CADIZ
MENDEZ GARRIDO JUAN MANUEL	29735704	B	50	I. B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER	HUELVA
NIETO YICO JOSE	30405226	B	55	I. F. P. "SAN FELIPE MERI"	MARTOS	JAEN
RAMOS MUELAS AURELIO	70020796	B	60	I. F. P. "VALLE DE ANDARAX"	CANJAYAR	ALMERIA
RIVERO GARCIA JUAN JESUS	75377213	B	65	I. E. S. "CASTILLO DE LUNA"	PUEBLA DE CAZALLA (L	SEVILLA
RODRIGUEZ GALINDO ANTONIO	23653477	B	70	I. B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA	SEVILLA
PANCORBO MORALES ANTONIO	25925097	B	75	I. F. P. (BELLAVISTA)	BELLAVISTA	SEVILLA
BATALOSO NAVAS JUAN MIGUEL	31567896	B	80	I. F. P. "ALCARIA"	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA
PARADA JIMENEZ VIRGLILIO	26149805	B	85	I. E. S. "MARIA TERESA LEON	SEVILLA	SEVILLA
PONTES HERNANDEZ CARMEN MARIA	24280928	B	90	I. F. P. "MORAIMA"	LOJA	GRANADA
SEGOVIA CUEVAS MARIA JOSE	24835706	B	95	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	TARIFA	CADIZ
ATIENZA ROSALES ANTONIO	24125827	B	100	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	MONTEFRIO	GRANADA
GELÓ MORAN ELOY	28508468	B	105	I. F. P. "ATENEA"	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	51308284	B	115	I. F. P. "ING. JUAN DE LA C	PUENTE-GENIL	CORDOBA
CHICA MAESTRE JUAN DIEGO	25916222	B	119	I. B. "L. BARAHONA DE SOTO	ARCHIDONA	MALAGA
MELGARES LOPEZ JUAN JESUS	75088957	C	120	I. E. S. "ALHAKEM II"	CORDOBA	CORDOBA
MUÑOZ PRAT MANUEL JESUS	28655628	C	125	I. F. P. "LAS AGUAS"	SEVILLA	SEVILLA
PRIETO SALIDO MANUEL	28567492	C	130	I. F. P. "JULIO VERNE"	SEVILLA	SEVILLA
GONZALEZ DE LA HIGUERA APARICIO JOSE JOAQUIN	24154694	C	135	INSTITUTO DE FORMACION PR	MDRIL	GRANADA
GUERRA LOPEZ MARIA DOLORES	30438106	C	140	I. F. P. "CARBULA"	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA
JIMENEZ TORTOSA JUAN	27249488	C	145	I. F. P. "ALYANUB"	VERA	ALMERIA
MORENO LOPEZ MANUEL	26198561	C	150	I. F. P. "TORREBLANCA"	TORREBLANCA DE LOS C	SEVILLA
CALVO PEREZ CRISPIN	8747547	C	155	I. F. P. NUM. 2	UTRERA	SEVILLA
SAEZ MARTINEZ CLOTILDE	26444439	C	160	I. F. P. "HIMILCE"	LINARES	JAEN
BUZÓN REYES JUAN MANUEL	27277206	C	165	I. F. P. "ILIPA MAGNA"	ALCALA DEL RIO	SEVILLA
ACOSTA GARCIA MARIA VICTORIA	27227451	C	170	I. F. P. "MARTIN GARCIA RAMO	ALBOX	ALMERIA
GODDY BARBALAN JOSE	25967159	C	175	I. B. "CRISTOBAL COLON"	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
HIDALGO MUÑOZ RAFAELA	35050686	C	180	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE	ALMUNECA	GRANADA
SOTO HERMOSO MARIA TERESA	24213358	C	185	I. F. P. "PEDRO JIMENEZ MON	BAZA	GRANADA
MORENO PONS MARGARITA	29748923	C	190	I. F. P. "VIRGEN DEL CARMEN	PUERTO REAL	CADIZ
MURIEL DIAZ MARIA VICTORIA	31628393	C	195	I. F. P. "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
HERRERA CABORNERO EDUARDO	28456279	C	200	I. B. "MIGUEL DE MANARA"	SAN JOSE DE LA RINCO	SEVILLA
MARTINEZ REINA E. LOURDES	80113488	C	205	I. B. NUM. 15 (PUERTO DE L	MALAGA	MALAGA
JIMENEZ MORGAZ ROSARIO	27907651	C	210	I. F. P. "SAN JOSE DE LA RIN	SAN JOSE DE LA RINCO	SEVILLA
PIRIZ SANTOS MARIA AURORA	70796905	C	215	I. F. P. "ARCELACIS"	SANTAELLA	CORDOBA
CASTAÑO SEGURA GABRIELA CLARA	27267316	C	220	I. F. P.	HUESCAR	GRANADA
MARTIN DEL CASTILLO MATILDE	1394647	C	225	I. F. P. "MIGUEL ROMERO EST	MALAGA	MALAGA
DIAZ GARCIA JOSE ANTONIO	25064353	C	230	I. F. P. "LA ROSALEDA"	MALAGA	MALAGA

ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL

RENGEL ROMERO MIGUEL

74800075 B

5 INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE SILES

JAEN

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DEL METAL

MOLINA RIVAS ANGEL MANUEL

31229511 C

5 I. F. P. "OSTIPPO"

ESTEPA

SEVILLA

MARQUEZ MEMBRIQUE ANTONIO

27230411 C

10 I. F. P. "AXATI"

LORA DEL RIO

SEVILLA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRICA

ROBLES LUQUE MANUEL

30432009 B

10 I. F. P. "VIRGEN DEL CARMEN

PUERTO REAL

CADIZ

TUÑÓN NIETO JUAN ANTONIO

30398207 B

14 I. F. P. "SIERRA MAGINA"

HUELMA

JAEN

ALEXANDRE PALACIOS MANUEL

29764505 C

15 I. F. P. "AL-BAYTAR"

BENALMADENA

MALAGA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION

SIBERA BOUGABA ABDELAZIZ

25672411 C

5 I. F. P.

ALGODONALES

CADIZ

REQUEÑA LOPEZ ANTONIO

30482418 C

10 I. F. P. "INFANTA CRISTINA"

ALMONTE

HUELVA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE DELINEACION

ALEJO JIMENEZ MANUEL

26193049 C

5 I. F. P. "JESUS MARIN"

MALAGA

MALAGA

MARTIN RODRIGUEZ MARIA BELEN

78030340 C

10 I. F. P. (TORRE DEL MAR)

TORRE DEL MAR

MALAGA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

VALIENTE HERVAS ANGEL

1366410 B

5 I. F. P. "ANTONIO GALAN ACOS

MONTORO

CORDOBA

MADRID BOTIJA JOSE

24671358 B

10 I. F. P. "AL-BUJAITRA"

HUERCAL-OVERA

ALMERIA

SANCHEZ RODRIGUEZ M. DEL OLYVIDO

7787759 B

15 I. F. P. "LOS VELEZ"

VELEZ RUBIO

ALMERIA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MEILAN TEIJEIRO MARIA DOLORES

32404333 C

5 I. F. P. (LLANES)

SEVILLA

SEVILLA

COLL CARRE/O MARIA LUISA

25562729 C

10 I. F. P. "VIRGEN DE LAS NIE

GRANADA

GRANADA

MANZANO GOMEZ AFRICA

29721013 C

15 I. F. P. NUM. 2

HUELVA

HUELVA

LAZO LOPEZ MARIA PIEDAD

29751792 C

20 I. F. P. NUM. 2

HUELVA

HUELVA

GONZALEZ TORRICO RAFAELA

7941019 C

25 I. F. P. "DON BOSCO"

VALVERDE DEL CAMINO

HUELVA

ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO

FERNANDEZ MENDEZ MARIA ANTONIA

30504249 C

5 I. F. P. "LA ROSALEDA"

MALAGA

MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
BERTUCHI MAS ANTONIO RAMON	24789091	C	10	I.E.S. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	HUELVA
MONTORO CARRILLO DE ALBORNOZ MARIA PILAR	23586383	C	15	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	CAZORLA	JAEN
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION						
GARRIDO GARCIA GREGORIO	26170237	C	5	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SE VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	

ANEXO II

RELACION DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE DELINEACION						
MOHAND AL-LAL HAMED	45283094	C	5	I.F.P. "BAHIA DE CADIZ"	CADIZ	CADIZ
LAINIZ CASANAÑAS ESPERANZA	25991764	C	10	I.F.P. "MAR DE ALBORAN"	ESTEPONA	MALAGA
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD						
MOHEDANO MITTENHOFF CARMEN	28653408	C	5	I.F.P. (LLANES)	SEVILLA	SEVILLA
CUEVAS ORTEGA GONZALO DE LAS	25557518	C	10	I.F.P. (LLANES)	SEVILLA	SEVILLA
ALFARO RODRIGUEZ MERCEDES	28853616	C	15	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	HUELVA
SALMERON PALAZON TERESA	28348366	C	20	I.F.P. NUM. 2	HUELVA	HUELVA
CÁSQIETE DE PRADO MONTERO DE ESPINOSA LUISA MARIA	28698799	C	25	I.F.P. "DON BOSCO"	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
GARCIA LUQUE FUENSANTA	30496167	C	30	I.E.S. "ACEBUCHE"	TORREDONJIMENO	JAEN
HERNANDEZ ALMORIN MARIA DEL CARMEN	28480960	C	35	I.E.S. "ACEBUCHE"	TORREDONJIMENO	JAEN
LOPEZ SANTOS M. ESPERANZA	28859359	C	40	I.E.S. "ACEBUCHE"	TORREDONJIMENO	JAEN
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO						
RODRIGUEZ PRETEL JUAN ANTONIO	24264623	C	5	I.F.P. "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION						
PAZOS REYES JOSE	31239899	C	5	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	HUELVA	HUELVA
TOLEDO MARTINEZ JOSE MANUEL	32846355	C	10	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUE"	ECIJA	SEVILLA
SANCHEZ RUBIO MARIA LUZ	4584359	C	15	I.F.P. "TRASSIERRA"	CORDOBA	CORDOBA
SEVILLA VILLAR JOSE	26465545	C	20	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLED"	CASTRO DEL RIO	CORDOBA

A N E X O III

RELACION DE PROFESORES DE E.O.I. CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y nombre	D.N.I.	G. ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: ALEMAN					
GARCIA QUINTERO FRANCISCO	77452098	C	5 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE		CADIZ
PERALTA GILBERT ESTHER	75220055	C	10 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA VELEZ-MALAGA		MALAGA
VEGA EXPOSITO JOSE LUIS	24242307	C	15 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA JAEN		JAEN
VEGA EXPOSITO JUAN VICENTE	24246254	C	20 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CHICLANA DE LA FRONT		CADIZ
LOBATO BRENNER JULIA BEATRIZ	28570703	C	25 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CADIZ		CADIZ
ESPECIALIDAD: ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS					
CASADO LLORENTE MARIA TRINIDAD	24207111	C	5 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MALAGA		MALAGA
GUTIERREZ MONTERO FLORENCIO	12353376	C	10 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MARBELLA		MALAGA
GARCIA GUTIERREZ JOSE FERNANDO	24824359	C	15 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE		CADIZ
ESPECIALIDAD: FRANCÉS					
CALYO ROMERO MARGARITA	30465088	C	5 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CHICLANA DE LA FRONT		CADIZ
MELENDO LECEA ANA MARIA	25099175	C	10 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA VELEZ-MALAGA		MALAGA
GONZALEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	25977721	C	20 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MOTRIL		GRANADA
DURAN PORRO SYLVIA	28702837	C	40 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA LEBRIJA		SEVILLA
ESPECIALIDAD: INGLES					
MONTEMAYOR CORTES ERNESTO	31825406	C	5 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA JAEN		JAEN
SIERRA BARRANCO ROSANA	8905727	C	10 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA ALMERIA		ALMERIA
GALLEGO MILLA JUANA	25989688	C	15 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CORDOBA		CORDOBA
TORRES AGUDO MARINA	7826483	C	20 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CADIZ		CADIZ
MORENO ORTIZ ANTONIO JESUS	38442725	C	25 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA FUENGIROLA		MALAGA
MEDINA GARRIGUEZ CARMEN	30467202	C	35 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CORDOBA		CORDOBA
SANCHEZ SALMERON ANA ISABEL	52232870	C	40 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA VELEZ-MALAGA		MALAGA
LANZAT GARCIA ALBERTO	33378284	C	45 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MARBELLA		MALAGA
CRUADO FERNANDEZ JUAN MANUEL	27510625	C	50 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MOTRIL		GRANADA
ALVAREZ PLATERO ANTONIO	77467395	C	60 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA RONDA		MALAGA
COBOS PINDO FRANCISCO MANUEL	30519331	C	65 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA LINARES		JAEN
FRANCO RAMIREZ ALBERTO	28875661	C	70 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA AYAMONTE		HUELVA
CODERQUE GALLIGO JUAN LUIS	25142170	C	85 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA CHICLANA DE LA FRONT		CADIZ
FERNANDEZ MUNOZ EULALIA	2206678	C	90 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA ALMERIA		ALMERIA
GUERRERO BARTUAL MARIA DEL CARMEN	27500440	C	105 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA EJIDO (EL)		ALMERIA
MENGIBAR RICO CONCEPCION	2226759	C	110 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA JAEN		JAEN
HINOJOSA LOPEZ GERARDO	25072002	C	115 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE		CADIZ
ANON MORENO E. MACARENA	25105172	C	120 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE		CADIZ
MORENO LOPEZ DE URALDE MARTA	33368754	C	130 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA JAEN		JAEN
DIAZ LOPEZ MARIA ANTONIA	25071803	C	135 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA SAN ROQUE		CADIZ
CASTILLO MONTIEL LUISA	33354371	C	140 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA LEBRIJA		SEVILLA
ROMERA FERNANDEZ JUANA	24139899	C	145 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA EJIDO (EL)		ALMERIA
DE CISNEROS LOZANO ANTONIO	24785593	C	150 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA HUELVA		HUELVA
SIERRA HJEDO MARIA CARMEN	25440926	C	155 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA HUELVA		HUELVA
ESPECIALIDAD: ITALIANO					
FRANCO CANDEL FERNANDO	27445037	C	5 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMA MACAEL		ALMERIA

A N E X O I V

RELACION DE PROFESORES DE MUSICA Y AA.EE. CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y nombre	D.N.I.	G ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: CLARINETE					
CASANOVA COLLANTES JOSE DANIEL	73912368	C	5 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	HUELVA	HUELVA
RUBIO OLIVARES PEDRO FRANCISCO	29069092	C	10 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	SEVILLA	SEVILLA
JODAR GUERRERO JOSE ANTONIO	23228622	C	15 CONSERVATORIO ELEM. MUS. CU	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA
ARMENTIA VELAR JUAN CARLOS	16281164	C	20 C. PROFESIONAL MUSICA "M.F	CADIZ	CADIZ
GARCIA GALLARDO CRISTOBAL LUIS	29782995	C	25 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ISLA CRISTINA	HUELVA
CRIBADO MAS FERNANDO	85088428	C	30 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
CAMPILLO GARCIA MONICA	21481997	C	35 CONSERVATORIO ELEM. MUS. OL	OLULA DEL RIO	ALMERIA
PASTOR GARCIA CAROLINA	20416422	C	50 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CAZORLA	JAEN
ESPECIALIDAD: GUITARRA					
VILLANUEVA GAVIRA JOSE VALENTIN	27290190	C	5 CONSERVATORIO ELEMENTAL M	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
GONZALEZ PARRA LUIS MARIA	27500896	C	10 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	MALAGA	MALAGA
MURCIANO RODRIGUEZ MANUEL	28682974	C	15 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ISLA CRISTINA	HUELVA
ABALOS NUEVO IGNACIO	24171748	C	20 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINEA DE LA CONCEPCI	CADIZ
GARCIA DEL REAL EMILIO	28528401	C	25 C. PROFESIONAL MUSICA "M.F	CADIZ	CADIZ
GIMENO GARCIA JULIO	27284290	C	30 CONSERVATORIO E. M. ARCOS D	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
LOPEZ RAMOS PLACIDO MANUEL	24280123	C	35 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LOJA	GRANADA
CAMERO ORTEGA JUAN MANUEL	45068242	C	40 CONSERVATORIO ELEM. MUS. CU	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA
FERNANDEZ GOMEZ LUISA M.	28691724	C	45 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
RUIZ ROSENDO CLEMENTINA	28420474	C	50 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CHICLANA DE LA FRONT	CADIZ
GARCIA DE CANDIDO MARIA TERESA	25052533	C	55 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ANTEQUERA	MALAGA
POSE GARCIA JORGE	25108458	C	60 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ALGECIRAS	CADIZ
CASTANOS SOLER JULIO ANTONIO	26196092	C	65 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINARES	JAEN
DURAN MARIN JOSE	23202440	C	70 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	EJIDO (EL)	ALMERIA
BONILLA ROQUERO ANTONIO	28461941	C	75 CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	CABRA	CORDOBA
ALMENDROS BACA JUAN CARLOS	24883160	C	80 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
LOPEZ RAMOS JUAN CARLOS	24158077	C	85 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ALCALA LA REAL	JAEN
VALERO RODRIGUEZ ANTONIO	23781044	C	90 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	HUELMA	JAEN
BLANCO RODRIGUEZ ERNESTO JOSE	28537918	C	95 CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	POZOBLANCO	CORDOBA
JIMENEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	24236048	C	100 CONSERVATORIO ELEMENETAL	BAILEN	JAEN
ESPECIALIDAD: PIANO					
GALLARDO LORENZO ANGELES	26218311	C	5 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINARES	JAEN
MONTERO CASTILLA SILVIA ROSA	29079273	C	10 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	MOTRIL	GRANADA
JORGE GUTIERREZ JUAN DAMIAN	30546298	C	15 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	BAENA	CORDOBA
GARCIA MORENO RAFAEL	30508668	C	20 CONSERVATORIO ELEMENTAL M	ALCALA DE GUADAIIRA	SEVILLA
LOPEZ CALVACHE HELIOS	34840333	C	25 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	MALAGA	MALAGA
FERNANDEZ CAMPOS EDUARDO	23764115	C	30 CONSERVATORIO ELEM. M. "P. P	MALAGA	MALAGA
LANCHAS SAMPERE ANA MARIA	29008844	C	35 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ALCALA LA REAL	JAEN
MANCHADO LOPEZ ANDRES CARLOS	30512015	C	40 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN
VILLALBA QUESADA MARIA DEL CARMEN	28885894	C	45 CONSERVATORIO ELEM. MUS. DO	S HERMANAS	SEVILLA
MERGENTHALER MARQUEZ ALBERTO	31236620	C	50 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CHICLANA DE LA FRONT	CADIZ
ROLDAN PADILLA MARIA OLIVA	34010933	C	55 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	MARENA DEL ALJARAFA	SEVILLA
SOTO MARTEL ABEL	31649961	C	60 CONSERVATORIO ELEM. MUS. PT	PUERTO DE SANTA MARI	CADIZ
ARENAS IBAÑEZ IGNACIO JAVIER	31246732	C	65 C. PROFESIONAL MUSICA "M.F	CADIZ	CADIZ
ROSADO VELAZQUEZ ESTEFANIA	33398391	C	70 CONSERVATORIO EL. MUS. C. P.	MALAGA	MALAGA
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	27532861	C	75 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
ABAD VIDAL JOSE ANTONIO	52320828	C	80 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	SANLUCAR DE BARRAMED	CADIZ
MORALES ALVAREZ JUAN CARLOS	30543675	C	85 CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	MONTILLA	CORDOBA
LEVA LOPEZ GLORIA	25090189	C	90 CONSERVATORIO ELEM. MUS. C.	MALAGA	MALAGA
PINTO ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	28570056	C	95 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	UTRERA	SEVILLA
RODRIGUEZ TUNAS NICANORO	28701228	C	100 CONSERVATORIO E. M. TORRE D	TORRE DEL MAR	MALAGA
CALDERON SANCHEZ CARMEN	79263168	C	105 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	MONTORO	CORDOBA
CABRERA CLAVERO NATALIA	75446481	C	110 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	UTRERA	SEVILLA
MUÑOZ BAUTISTA MARIA MAGDALENA	33353677	C	115 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	FUENGIROLA	MALAGA
RAMIREZ RODRIGUEZ CARMEN	34853424	C	120 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
GIL RODRIGUEZ AUXILIADORA	27303515	C	125 C. PROFESIONAL MUSICA "M.F	CADIZ	CADIZ
RODRIGUEZ PERALES ERNESTO	28719402	C	130 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	OSUNA	SEVILLA
AZURMENDI TEJEDOR JOSE MARIA	44251029	C	135 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
USUA SALANUEVA M. ARANZAZU	18017250	C	140 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN
RUIZ RODRIGUEZ RAFAEL	33393332	C	145 CONSERVATORIO E. M. TORRE D	TORRE DEL MAR	MALAGA
OTERO DIEZ BORJA	28710061	C	150 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	HUELVA	HUELVA
GARCIA CUBA SANTIAGO	27383889	C	155 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ANTEQUERA	MALAGA
GALINDO CALVO JAVIER	24244496	C	160 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN
MEDINA SOLERO MONICA	31336997	C	165 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	RONDA	MALAGA
SORTIANO BENITEZ JOSE MANUEL	30822538	C	170 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN
AGUILERA JURADO BEATRIZ BELEN	52485504	C	175 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
GAVILAN GUIRAO PEDRO JOSE	30806669	C	180 CONSERVATORIO ELEMENTAL M	ECIJA	SEVILLA
MOYA MALENO JUAN LORENZO	52382297	C	185 CONSERVATORIO ELE. DE MUS	CAROLINA (LA)	JAEN
MARTIN BJERKNES VICTOR	25715421	C	190 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINEA DE LA CONCEPCI	CADIZ
LUQUE CARRILLO ROSA MARIA	30527611	C	195 CONSERVATORIO ELEMENTAL	BAILEN	JAEN
RODRIGUEZ NAVARRO MARIA ADELAIDA	26213835	C	200 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINARES	JAEN
RODRIGUEZ VAN-BAUMBERGHEIN JAVIER	42165770	C	205 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	HUELVA	HUELVA
MORENO GUIL MARIA DOLORES	30795861	C	210 CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	POZOBLANCO	CORDOBA
CORDOBA RODRIGUEZ JOSE RAMON	44268244	C	215 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
LINARES RUIZ JOSE JAVIER	26485486	C	220 CONSERVATORIO ELEMENTAL D	BAEZA	JAEN
MARTIN ALVAREZ CARLOS JACOBO	25990281	C	225 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	BAZA	GRANADA
MARQUEZ MATITO FRANCISCO JESUS	33378884	C	230 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ALGECIRAS	CADIZ
MARCO BIELSA INMACULADA	29085767	C	235 CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
SUAREZ VALENZUELA NOEMI	27310895	C	240 CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ISLA CRISTINA	HUELVA
RODRIGUEZ PUJANTE MIGUEL ANGEL	52804619	C	245 CONSERVATORIO ELEM. MUSIC.	VELEZ RUBIO	ALMERIA
SIERRA DOMINGUEZ NOELIA	28490320	C	250 CONSERVATORIO ELEMENTAL M	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
AGUILAR HEVILLA ISABEL	24649112	C	255 CONSERVATORIO E. M. ARCOS D	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
ESPECIALIDAD: SAXOFON					
NAVARRO CLIMENT INMACULADA	20799170	C	5 CONSERVATORIO ELE. DE MUS	CAROLINA (LA)	JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ZAGALAZ LIJARCIO BERNARDO	26207921	C	10	CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN
ESPECIALIDAD: SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA						
BOLLAR DUO MARIA ARANZAZU	31162887	C	5	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CHICLANA DE LA FRONT	CADIZ
FERNANDEZ QUESADA ANTONIA MARIA	26211535	C	10	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CORIA DEL RIO	SEVILLA
RUIZ REYES FRANCISCO JAVIER	31839362	C	15	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINEA DE LA CONCEPCI	CADIZ
GARCIA GARCIA PEDRO ANDRES	22950589	C	20	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CHICLANA DE LA FRONT	CADIZ
CREMADES PEREZ JULIA	45254138	C	25	CONSERVATORIO ELEM. MUSC. D	RINCONADA (LA)	SEVILLA
GARCIA MESAS JUAN ANTONIO	52540816	C	30	CONSERVATORIO ELEMENTAL D	BAEZA	JAEN
CASTRO PASTOR MARIA DEL CARMEN DE	24565491	C	35	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	MALAGA	MALAGA
ROIG FERRAGUD JOSEFINA	20734396	C	40	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CAZORLA	JAEN
DELGADO DE LA ROSA MANUEL	27288083	C	45	CONSERVATORIO ELEM. MUS. DO	DOS HERMANAS	SEVILLA
TAPIA GUTIERREZ JOSE CARLOS	9709565	C	50	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	HUELMA	JAEN
SOGORB MARTINEZ JUAN ANTONIO	27519223	C	55	CONSERVATORIO ELEMENTAL D	FUENGIROLA	MALAGA
FRANCO GOMEZ PEDRO	30512223	C	60	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	BAENA	CORDOBA
SOLO DE ZALDIVAR MOLINA JOSE MARIA	25047246	C	65	CONSERVATORIO E. M. TORRE D	TORRE DEL MAR	MALAGA
LAPETRA CODERQUE JUSTO	28656251	C	70	CONSERVATORIO ELEM. MUS. DO	DOS HERMANAS	SEVILLA
DE LA POZA RODRIGUEZ ANTONIA	75064628	C	75	CONSERVATORIO ELEMENTAL M	ECIJA	SEVILLA
CABALLERO DELGADO PALOMA	80124820	C	80	CONSERVATORIO ELEMENTAL M	ECIJA	SEVILLA
PRATS MOYANO CARMEN	30499652	C	85	CONSERVATORIO ELEMENTAL D	OSUNA	SEVILLA
TERNERO CASQUERO MARIA SUSANA	33387538	C	90	CONSERVATORIO E. M. TORRE D	TORRE DEL MAR	MALAGA
LOPEZ-PELAEZ CASELLAS MARIA DE LA PAZ	26013604	C	95	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
CLARI HERNANDEZ EMILIO	52730547	C	100	CONSERVATORIO ELEMENTAL D	UTRERA	SEVILLA
GUERRA RETAMOSA ELENA	30818315	C	105	CONSERVATORIO ELEMENTAL M	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
MARTINEZ OLIVA ANTONIO JESUS	27904740	C	110	CONSERVATORIO ELEM. MUS. -T	TRIGUEROS	HUELVA
POSADAS DE JULIAN M. PILAR	30789410	C	115	CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	POZOBLANCO	CORDOBA
LLoret GONZALEZ JESUS FERNANDO	25092467	C	120	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
ALCANTARA LEONES MARIA DEL CARMEN	30536139	C	125	CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	POZOBLANCO	CORDOBA
VEGA GONZALEZ JOSE RICARDO	45274980	C	130	CONSERVATORIO ELEM. MUS. PT	PUERTO DE SANTA MARI	CADIZ
PARDO DEL CID PALOMA	33374772	C	135	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	ISLA CRISTINA	HUELVA
DELGADO ZAFRA ISABEL MARIA	26471831	C	140	CONSERVATORIO E. M. ARCOS D	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
MATITO AGUILAR ESPERANZA	25712564	C	145	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	LINEA DE LA CONCEPCI	CADIZ

ESPECIALIDAD: TROMPETA

ESCOBAR GARCIA FRANCISCO	30489148	C	5	CONSERVATORIO PROF. MUSICA	HUELVA	HUELVA
BERNAL MONTERO JOSE MANUEL	34034964	C	10	CONSERVATORIO ELEMENTAL M	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA

ESPECIALIDAD: VIOLIN

RUIZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	30437471	C	5	CONSERVATORIO ELEM. DE MUS	CORDOBA	CORDOBA
GONZALEZ GARCIA ANTONIA	28562655	C	10	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	SEVILLA	SEVILLA
ANDUJAR PERAL JUSTO MARIA	27254723	C	15	CONSERVATORIO PROF. MUSICA	ALMERIA	ALMERIA
GAMEZ KINDELAN FRANCISCO JAVIER	42090503	C	20	CONSERVATORIO ELEM. MUS. DO	DOS HERMANAS	SEVILLA
GARCIA BELMONTE JOSE MANUEL	25101043	C	25	CONSERVATORIO SUP. MUSICA-	SEVILLA	SEVILLA
PINERO DE ARRABAL MARIA DOLORES	28882397	C	30	CONSERVATORIO ELEM. MUSICA	EJIDO (EL)	ALMERIA
BAEZ CERVANTES LUIS	30523010	C	35	CONSERVATORIO PROF. MUSICA	JAEN	JAEN

A N E X O V

RELACION DE PROFES. DE ARTES PLAS. Y DISEÑO CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	G	ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: DIBUJO ARTISTICO						
ARIZA COPADO MARGARITA	22951007	C	5	E. A. A. Y O. A.	MATEO INU CORDOBA	CORDOBA
GALAN ROSALES PEDRO ANTONIO	75010162	C	10	E. A. A. Y O. A.	ALMERIA	ALMERIA
CARRASCO ACOSTA MATILDE	29744990	C	15	E. A. A. Y O. A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
GOMEZ REINA FRANCISCO JAVIER	34030203	C	20	E. A. A. Y O. A.	UBEDA	JAEN
ESPECIALIDAD: DIBUJO LINEAL						
MERINO TAPIA ISIDORO	73760963	C	5	E. A. A. Y O. A.	MATEO INU CORDOBA	CORDOBA
COGOLLOS AGRUNA VICENTE	2494983	C	10	E. A. A. Y O. A.	HUELVA	HUELVA
ANILLO PARENT JUAN CARLOS	25058533	C	15	E. A. A. Y O. A.	MATEO INU CORDOBA	CORDOBA
SANABRIA BORREGO DOLORES	34051236	C	20	E. A. A. Y O. A.	HUESCAR	GRANADA
CAMPOS ALCAIDE ANTONIO	26451595	C	25	E. A. A. Y O. A.	UBEDA	JAEN

A N E X O VI

RELACION DE M. TALLER ARTES PLAST. Y DISEÑO CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 92/93 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y nombre	D.N.I.	G ORD.	CENTRO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVIN.
ESPECIALIDAD: CERAMICA					
SANZ NISA SARA	38474448 C	5	E.A.A. Y O.A.	ALMERIA	ALMERIA
BAENA COSANO ENRIQUE	27811861 C	10	E.A.A. Y O.A.	MATEO INU	CORDOBA
MAURINO PEREZ AUXILIADORA	75408739 C	15	E.A.A. Y O.A.	HUESCAR	GRANADA
ESPECIALIDAD: DECORACION					
MUDARRA SANCHEZ-CAÑETE MARIA JOSE	24713093 C	5	E.A.A. Y O.A.	HUESCAR	GRANADA

A N E X O VII

RELACION DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y nombre	D.N.I.	G ORDEN	APellidos y nombre	D.N.I.	G ORDEN
ESPECIALIDAD: LATIN					
GOMEZ BEGINES MARGARITA	75408774 C	15	LOPEZ APARICIO ENRIQUE	5160666 C	240
ZARCO REGUERA FRANCISCA	28679808 C	20	GOMEZ PACHECO JOSE ANTONIO	30511920 C	245
ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA					
MARTINEZ CALLE FRANCISCO	26423729 B	5	SERRANO VALVERDE MERCEDES	25942985 C	250
LARA FRAILE M ANGELES	28391595 B	10	FERNANDEZ YAZQUEZ JOSE MARIA	28582437 C	260
GARRIDO LUQUE LUIS	29940366 B	15	VALDIVIA MILLA MANUEL	25978071 C	265
SANCHEZ GUERRERO MANUEL FELIPE	31181737 B	25	GONZALEZ LOZANO DIEGO ARTURO	24157466 C	270
SANDE GALAN MARIA VICTORIA DE	6953059 B	35	GARCIA ZURITA JOAQUIN	24168284 C	275
GONZALEZ MONTERO JOSE ANTONIO	28562832 B	40	ORTIGOSA SERRANO JUAN JAVIER	27509293 C	285
CONTRERAS VALLE MARIA ESPERANZA	31587326 B	55	COLMENERO GALVEZ INMACULADA	25945139 C	290
CABRERA SANCHEZ LORENZO	28337921 B	60	LOPEZ PUCHE M. ASUNCION	29068612 C	295
GALACHO BUENO ANTONIO RAMON	24751010 B	65	PEREZ SAEZ JUAN DE DIOS	75065794 C	300
PEREZ MORAN AGUSTIN	9723886 B	75	GOMEZ FERNANDEZ -HENAREJOS AGUEDA	22981142 C	305
GONZALEZ CRESPO ISABEL	32847290 C	80	ERENA MARMOL FRANCISCA	75011723 C	310
ZAFRA JIMENEZ JUAN	25936452 C	85	MUNOZ JIMENEZ MARIA JESUS	28444656 C	315
GONZALEZ CHICA FRANCISCA	25927371 C	90	DE LA HOZ HERREROS MARIA ELENA	27303763 C	320
AGUADED GOMEZ JOSE IGNACIO	29756532 C	95	CAÑETE MARFIL MARIA DEL CARMEN	30533851 C	325
ALVAREZ DEL YAYO VILLALTA PILAR	32020666 C	100	GONZALEZ VERA JUAN ANTONIO	25073509 C	335
ORTEGA MORENO MARIA DEL PILAR	30442257 C	105	GONZALEZ NARANJO ANTONIO	33986876 C	340
GALLEGOS DE LA CALLE CARMEN	31607206 C	110	PEREZ PASTOR NIEVES	30509287 C	345
NAJERA MARTINEZ FRANCISCO	26203062 C	115	NAVARRO CAPAEVILLA LUIS	52350347 C	350
SUSACASA VIGIL MA ANGELES	71592915 C	120	ROMERO HEREDIA JOAQUIN	75700530 C	355
ZAMBRANA GALLARDO ELENA	31229720 C	125	MORILLO MONTANO CONSUELO ESMERALDA	28562091 C	360
SANTIBURCIO GARCIA ANTONIO	25978714 C	130	LOPEZ RUANO RAQUEL EVANGELINA	11769088 C	365
GARCIA REDONDO JOSEFA	16776382 C	135	ZARAGOZA DEL AGUILA MARIA ISABEL	27526171 C	370
CUBERO CONTRERAS FERNANDO	25936738 C	140	ALVAREZ FLORES MANUEL	24209096 C	375
RUIZ GARCIA JOSE MARIA	23769504 C	145	LORENZO LOPEZ JUAN ANTONIO	74437881 C	380
MOLERO CAMPOS JOSE	30446639 C	150	PAZ DE CASTRO AMELIA DE	7536479 C	385
GUTIERREZ SEVILLA MARIA GRACIA	25242896 C	155	LOBATO AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	75426457 C	390
JAPON DELGADO ROCIO	28572937 C	160	UTRERA LOPEZ ANGEL	27180674 C	395
LAGUNA PEREZ CONCEPCION	24130305 C	165	MELIDA VILCHES ARTURO JOSE	29761548 C	400
MARIN SANTIAGO MICAELA	25048450 C	170	SANTANA TOSCANO FRANCISCO JOSE	29763991 C	405
SEGURA RAMOS CONSUELO REYES	27262083 C	175	PIÑA DUARTE MARIA DEL CARMEN	52245793 C	410
PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	24130987 C	185	ORTEGA VICENTE MARIA DEL CARMEN	27489707 C	415
LUENGO ALMENA JUAN LUIS	30506916 C	190	CASANOYA PAGAN MARIA DEL PILAR	22947948 C	420
CASTILLO HERRERO MARIA YOLANDA	52080139 C	195	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JOSE	25051731 C	425
CASTRO CHACON GREGORIO PEDRO	52301631 C	200	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA CRISTINA	25059495 C	430
FERNANDEZ CONTRERAS FRANCISCO	24106654 C	205	JIMENEZ URDIALES EDUARDO	25075778 C	435
BAGO GARRIDO JUANA	75059275 C	210	MUNOZ BENITEZ TERESA	25105231 C	440
ARROYO CASADO JOAQUIN	28447194 C	215	RUIZ FERNANDEZ ANA ISABEL	27381267 C	445
MARTINEZ CHUMILLAS DOLORES	27444792 C	220	LOZANO JURADO AMPARO	52574479 C	450
CALVENTE DIAZ CARLOS	24206327 C	225	SANCHEZ YICO MERCEDES	25991478 C	455
GOMEZ POYATO BENITA	75678044 C	230	ROMERO MURIEL MARIA CONCEPCION	28851581 C	460
DE LA CRUZ BELLOT GABRIELA	8792041 C	235	SIERRAS MUNOZ MARIA ELENA	25702257 C	465
			PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	6978560 C	470
			SANCHEZ RUIZ MARIA TERESA	24221941 C	475

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. G ORDEN

ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

TOLEDO ROMAN FRANCISCO	28400976	B	5
MORON RODRIGUEZ BERNABE	28348800	B	10
POVEDA DIAZ RAFAEL	7785842	B	15
VALDIVIEJO MUÑOZ MARIA TERESA	29687363	B	25
VAZQUEZ GUZMAN JUAN PEDRO	27204057	B	30
MARTINEZ MUÑOZ JOSEFA	27085446	B	40
ALCANTARA GONZALEZ LUIS	29709397	B	45
HUERTA MARTINEZ ANGEL	4501238	B	50
JIMENEZ TRUJILLO JOSE FRANCISCO	24846928	B	55
ALGORA ALBA CARLOS	75358690	B	65
CANTISAN SERRANO FRANCISCO	27275322	B	70
BLASCO BELLIDO LUIS	28505497	B	75
RODRIGUEZ HARO JOSE	74707938	B	80
RODRIGUEZ CHAMIZO FRANCISCA	28399094	B	85
SOTO SANCHEZ MARIA VICTORIA	27851316	B	90
BERNAL HERMOSO GUILLERMO	30036994	B	95
FRECHILLA REYES MARIANO CESAR	75693384	B	100
DOMINGUEZ ORTEGA MANUEL	50399839	B	105
ALANIS FALANTES LEONARDO	28564652	B	110
FERNANDEZ ROLOAN DELFIN	31175932	B	115
LOMAS FERNANDEZ ANA	31593055	B	120
JIMENEZ CARRILLO JOSE TOMAS	30930914	B	130
MARQUEZ VAZQUEZ MARIA	31179409	B	135
MUÑOZ CAYUELA FRANCISCO	26140313	B	140
GOMEZ VIZUETE ANTONIO	28329535	B	145
FERNANDEZ DIAZ JUAN FRANCISCO	75381533	B	150
FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	27193088	B	155
MINGORANCE RUIZ JOSE ANTONIO	31566721	B	160
GUTIERREZ MUÑOZ JOSE	24808859	B	165
PASTOR FERNANDEZ-VALMAYOR MANUEL	28341920	B	170
LOPEZ ALCARAZ CELSA	31822239	B	175
JUDIAS HERNANDEZ JOSE	27908931	B	180
POLONIO ARMADA JOSEFA	30462077	B	185
GONZALEZ LOPEZ LUIS	25929379	B	190
MUÑOZ ALCALDE JESUS IGNACIO	28550330	B	195
RODRIGUEZ JIMENEZ ISABEL MARTA	31599125	B	205
CALERO SALAS ANTONIO	30443886	B	210
RELANO VALVERDE DIEGO LUIS	30442146	C	215
MAGARINO ROJAS JUAN JOSE	28877407	C	225
RODRIGO CONTRA ANA MARIA	36900614	C	230
CALA DIAZ M NIEVES	28522058	C	235
SANCHEZ GONZALEZ GABRIEL MIGUEL	5895071	C	240
VILA MARTINEZ JUAN ANTONIO	31229200	C	245
RUIZ CRUZ M ISABEL	24184133	C	250
FIEL LOPEZ FLORA	5139067	C	255
SERRANO SERRANO ENGRACIA	28438203	C	260
SANCHEZ FERRER GEMA	28689898	C	265
SALMERON NIETO ANTONIO	27261050	C	270
PEREZ LOPEZ SANTIAGO	24180128	C	275
CACERES SELMA RAFAEL	28505347	C	280
HEREDIA CASTAÑO JUAN FRANCISCO	26443924	C	285
SANCHEZ VILLAESPEA FRANCISCO	30533734	C	290
GARZON BLANCO JOSE ANTONIO	24805150	C	295
LINDE MONTAÑA JOAQUIN MANUEL	25960190	C	300
RAMOS VILLAESPEA DIEGO IGNACIO	24767050	C	305
LUNA JIMENEZ MARIA	24864458	C	310
LOPEZ GONZALEZ JOSE MARIA	28468109	C	325
PEREGRIN ROS JUAN ANTONIO	27269451	C	330
LOPEZ MARCENARO INMACULADA	32020963	C	335
GODINO CABRERA M DOLORES	3780173	C	340
MOLINA BLAZQUEZ MARIA ARACELI	34013553	C	345
CORDON SASIAN MARIA DEL CARMEN	31219035	C	350
ATIENZAR MANUEL DE CESPEDES NOEMI	30483416	C	355
GUERRA MARTINEZ JAIME	75739079	C	360
SANTOS AREVALO PEDRO	30508442	C	370
ROYON GOMEZ MARIA TERESA	50660865	C	375
PEREZ ALCALDE FRANCISCO	24177519	C	380
RODRIGUEZ MATEOS JUAN CARLOS	28732830	C	385
ASENJO RODRIGUEZ FRANCISCO	27528371	C	390
ESPADAS SUAREZ ANA	26209016	C	395
JIMENEZ FERNANDEZ JOSEFA	12366771	C	400
LEON SANCHEZ IGNACIO LUIS	28889534	C	405
VALIENTE MAESTRE M VICTORIA	29758256	C	410
TORRES MUÑOZ JUAN ANTONIO	24138822	C	415
RIVERO MEDINA DOLORES	27295002	C	420
MUÑOZ ROJAS MARIA TERESA	24088502	C	424

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS

CAPARROS CAPEL JULIA	27502967	C	140
FERNANDEZ FERNANDEZ BLANCA	31235682	C	145
CANO MEDIANO INES	34033044	C	150
PEREZ MUÑOZ MARIA DE LAS NIEVES	28389734	C	155
ORTA ARCE MARIA SAMPEDRO	28430674	C	160
GONZALEZ GONZALEZ PURIFICACION	50658448	C	165
MARTINEZ RESINO MARIA ROSA	28449119	C	170
MOYANO FRANCO RAFAEL	27305255	C	175

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. G ORDEN

DEL PINO YLISASTIGUI JOSE IGNACIO	24105597	C	180
GONZALEZ LINAN MANUEL	27908019	C	185
FERNANDEZ CAMACHO LUIS	34838470	C	195
RUBIO HURTADO DE MENDOZA ANA MARIA	29800807	C	200
HORMIGO MUNICIO MATILDE	28468677	C	205
MOYA MARIN MARIA JOSE	30512507	C	210
MENDEZ LOPEZ JUAN MIGUEL	27498274	C	215
ROGERIO NAVARRO MARIA TERESA	27290645	C	220
RODRIGUEZ ARAHAL SALVADOR	75406591	C	225
GARCIA CALVELLIDO ANTONIO	52283309	C	230
VILLALOBOS TORRES MARIA DEL PILAR	27211977	C	235
AGUERA DE PABLO-BLANCO MARIA DEL MAR	30504197	C	245
MARCOS SANCHEZ JUAN CARLOS	74629532	C	255
JIMENEZ LOSADA ANDRES	52329022	C	260
ORDONEZ RIOS INMACULADA	34030026	C	265
CARRASCO LINARES ANTONIO	26740207	C	270
RODRIGUEZ ALCAZAR JESUS R.	80128699	C	275
LUQUE RUIZ FRANCISCO	30482215	C	280
MONTES RODRIGUEZ ALFONSO	28548823	C	285
HIDALGO RODRIGO DE LA PEÑA INMACULADA	28892813	C	290
RUIZ ALAMILLA JOSE MANUEL	25312616	C	295
CHICO GAITAN PEDRO	30446632	C	300
LEON GONZALEZ JOAQUIN	80132063	C	305
ROMERO ROMERO ENRIQUE	25267625	C	310
ATIENZA SANCHEZ MARIA JESUS	24229451	C	315
ROMERO GOMEZ M.CARMEN	31330705	C	320
RUBIO RUIZ RAFAEL MARIA	30529246	C	325
LORITE MUÑOZ TOMASA	26469811	C	335
MARCHENA GONZALEZ BEGOÑA	29788522	C	340
MARTIN MUÑOZ JOSE ANTONIO	24205258	C	345
JIMENEZ MARTINEZ MERCEDES	24184069	C	350
DIAZ ROMERO FEDERICO	26204938	C	355
JIMENEZ CANELADA FERNANDO	27298426	C	360
LOPEZ LEON M.ADELA	31223384	C	365
LORENZO CAPEL LUIS	27501704	C	370
ZAYAS RUIZ RAFAEL	52577897	C	375
LORA ROLDAN ROSA	28469595	C	380
JAPON DELGADO MARIA JOSE	34051779	C	385
DIAZ CAMACHO MARIA ISABEL	29738427	C	390
CABALLERO ALVAREZ CARMEN MARIA	23790042	C	395
DEL TORO MEDINA MARIA ANGELES	75534754	C	400
MATEOS ASCACIBAR RAQUEL	76243586	C	405
YAÑEZ MORENO MARIA BELEN	28869537	C	410
BATALLA RODRIGUEZ BLANCA	24221011	C	415
ESTEPA ALMODOVAR MIGUEL ANGEL	24199288	C	420
RODRIGUEZ GIRON RAFAEL	24206735	C	425
HORCAS HERGUEDAS JESUS MARIA	34000916	C	430
MERINO AVILA LUIS JOSE	28707853	C	435
MARTIN BERMUDEZ LORENZA	52578028	C	440
ORTEGA ORTEGA JOSE ANTONIO	27534021	C	445
LOPEZ-ESCOBAR ANGUIANO MARIA JOSE	3436617	C	450
RUIZ LINEROS JUDITH	31838694	C	455
MARTINEZ AZNAR MARIA EMMA	50414679	C	460
MARCHENA DAZA ANTONIO	28716329	C	465
AGUILAR DE LOS SANTOS MANUELA	28575932	C	470
LOPEZ RUIZ SANTIAGO	29083082	C	475
LOPEZ CASTILLA JOSE MIGUEL	52330155	C	480
OUTON RUIZ JOSE MANUEL	31246436	C	485
MACIAS MORALES ANTONIO	24259436	C	490
PEREZ DEL ALAMO FRANCISCO JOSE	31249595	C	495
CARRASCO ESPINA MARIA MERCEDES	75541984	C	500
AZNAR DOMINGUEZ MIGUEL	28593585	C	505
ESCALONA JUAN JUAN EDUARDO	25990256	C	510
VALDECANTOS DEMA M TERESA	31233079	C	515
GARCIA GARCIA VICTORIANO JOSE	31332012	C	520
LARA VELEZ FRANCISCO JOSE	30462217	C	525
GRACIA JOS MERCEDES	27301040	C	530
MORENO BALCONERO MARIA LOURDES	9185797	C	535
GIL IBORRA ESTHER	27522473	C	545
DELGADO FERNANDEZ JUAN LUIS	52243045	C	550
RUIZ VIANO MANUEL	24808698	C	555
RODRIGUEZ GALLEGO MARIA DEL MAR	33366151	C	560
MORALES ANDRES CARLOS ALBERTO	50661108	C	565
ORTEGA FERNANDEZ JESUS	28478119	C	570
ROYAN BENITEZ JOSE	25316958	C	580
CORNAX CASTILLO JUAN CARLOS	33363543	C	585
GOMEZ GARCIA MANUEL JAVIER	31841825	C	590
LOPEZ ARTES PEDRO	27509570	C	595
ALFARO ESCOLAR SALVADORA	28716375	C	600
ALGABA DURAN SANTIAGO	30199880	C	610
GALLARDO MUÑOZ ROSA ANA	28884120	C	615
CABRERA MORENO JOSE MARTIN	30200647	C	620
NAVARRO VERA JOSE ANTONIO	24216507	C	625
JIMENEZ LUNA JOSE ANTONIO	80133949	C	635
ARMENTEROS CHICA MAGDALENA	26004637	C	640
GARCIA MARTINEZ JOSE	31645248	C	645
FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	27526218	C	650
MERINO MEDIALDEA JESUS	24254180	C	655
OLIVA GONZALEZ CARLOS	29747282	C	660
CASTELLANO FLORENCIO EMILIO	27303874	C	670
CORONADO BALLESTERO TEODORO	29434790	C	675
AGUILERA DIAZ JUAN MANUEL	52532010	C	680
REYES DELGADO JUAN ANTONIO	80134240	C	685
JIMENEZ CRISTOFANI MA. DOLORES	75394570	C	690

APellidos y Nombre	D. N. I.	G	ORDEN	APellidos y Nombre	D. N. I.	G	ORDEN
IZQUIERDO TAPIA BERNARDO	30481435	C	695	ARROYO MAESTRE LUIS MANUEL	80127317	C	290
PEREZ TRIGO JOSE MIGUEL	29084061	C	700	VALLEJO PIZARRO MANUEL	34002163	C	305
MUELA GANDUL MARIA ERENDINA	34033267	C	705	PERTINEZ LOPEZ JOSE LUIS	24291415	C	310
BIEDMA AREJULA ANA ISABEL	33369270	C	710	ROMERO LOPEZ CONCEPCION	75420961	C	315
IGLESIAS LAGARES MARIA CRISTINA	34071922	C	715	HERRERO LOPEZ JOSE LUIS	32849144	C	320
RAMIREZ LEON ENRIQUE LEOCADIO	43402762	C	720	PRIETO ALCON RAFAEL	52323515	C	325
LOPEZ GOMEZ ELISA	28396707	C	725	ORIA PINO JOSE	52262759	C	330
MARQUEZ MONTAVEZ ANTONIO	26456902	C	730	VARO REYES ANDRES	52292201	C	335
LINAN BAENA GUILLERMO	25107636	C	735	MOYA GARCIA MIGUEL ANGEL	24217774	C	340
HERMOSO ESCOBAR ANA MARIA	27383200	C	740	YAZQUEZ GONZALEZ CARLOS	31250784	C	345
DE LA ROSA BENITEZ MARIA ESTHER	24239579	C	745	SEDEÑO ORTIZ RAUL	52513885	C	350
FLORES LOSILLA ELISA	27516156	C	750	ORTEGA ORTEGA ANTONIO LUIS	24158596	C	355
GARCIA CARRION MARIA ENCARNACION	23234029	C	755	ROJO PE/ALVER MARIA DEL CARMEN	52511864	C	360
PUERTO PARRADO MIGUEL ANGEL	32854483	C	760	GUTIERREZ VILLARAM M.DOLORES	29768783	C	365
PEREZ LOPEZ FRANCISCA	27384286	C	765	ATIENZA MANUEL DE CESPEDES MARIA DOLORES	30483415	C	370
MUNUERA MORA SEBASTIAN	26449912	C	770	LLAMAS GONZALEZ MANUEL	30531149	C	375
GARRIDO MANCEBO JOSE	28700108	C	775	CANETE ESPEJO RAFAELA	30538870	C	380
SAAVEDRA JIMENEZ MARIA DE LOS REYES	28870394	C	780	FORCADA SERRANO RAFAEL	30051698	C	385
SARRION GAVILAN FRANCISCO JOSE	25085154	C	785	MORENO POLONIO FERNANDO	30509338	C	390
GARRANCHO GARCIA PEDRO	25995716	C	790	SANCHEZ ESTURILLO DOLORES	23788697	C	395
AGUILAR NIETO JUAN	26201838	C	795	MEDINA MESA ANTONIO	79218376	C	400
RAMOS GOMEZ ROSA MARIA	33357170	C	800	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	12348287	C	405
QUIROS GARCIA MANUEL JESUS	29079244	C	805	GONZALEZ FERNANDEZ ALVARO	30538439	C	410
CALDERON MARTIN ANTONIO JESUS	11806239	C	815	GARCIA GOMEZ MARGARITA	52261288	C	420
GOMEZ BERROCAL ANTONIA PILAR	33352993	C	820	MADERA GARCIA ANA	26000244	C	425
MACIAS BONILLA ANGEL	24229347	C	825	RAMIREZ AGUADO FERNANDO	80133754	C	430
MORENO MANRIQUE ANTONIO	24209657	C	830	DUENAS MARTINEZ INMACULADA	30521019	C	435
GONZALEZ AGUILAR JOSE	13773023	C	835	MIRON GARCIA GLORIA	52514488	C	440
BRAVO CERREJON ANTONIO	29436557	C	840	MARCOS MARTIN MARIA DEL MAR	24218292	C	445
ARANDA RUIZ MARIA JOSE	25097952	C	845	JIMENEZ GAONA M.DEL PILAR	24228065	C	450
PEREZ CINTADO FRANCISCO JAVIER	31663941	C	850	PUERTA CIRRE JOSE MIGUEL	24795525	C	454
GALLEGO RUIZ JUAN PEDRO	24172175	C	855				
MORENO CASTRO MARIA VICTORIA	33354938	C	860	ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA			
TAPIA LORENTE ANTONIO MIGUEL	33364596	C	865				
ARAGONES JIMENEZ JUAN ANTONIO	30475200	C	870				
JIMENEZ ROSUA MARIA JOSE	74630670	C	875	DAZA SUAREZ FERNANDO MANUEL	29743960	B	5
NARBONA PRIETO GEMMA TERESA	25098600	C	880	OLAVARRIA GOVANTES MERCEDES	28651273	B	10
MUNOZ HERRERA M. LUISA	28887567	C	885	CIRUELA RAYA FRANCISCO	74616990	B	15
				RODRIGUEZ DIAZ FRANCISCO	24872638	B	20
ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA				MORENO GARBAYO MARIA VICTORIA	135692	C	25
				ALVAREZ OSSORIO PASTOR M.ANTONIA	27279310	C	30
RETAMOSA FERNANDEZ TOMAS	6962850	B	10	PORTILLO MORENO ANA MARIA	52252433	C	35
ESCAMILLA TORRES FERNANDO	28311363	B	14	MARTIN PEREZ JOSE ANTONIO	27500222	C	40
MORENO DORADO BASILIO	28547610	C	20	FUENTES JIMENEZ JUANA MARIA	25989740	C	45
MORA MORA CELEDONIO GREGORIO	29726257	C	25	LOPEZ BEYRET CELIA	5150670	C	50
FERNANDEZ FERNANDEZ M. CARMEN	25956956	C	30	ALVAREZ CANIZARES EUGENIO JESUS	45274304	C	55
VILLAGRAN TEJERO JOSE	52324649	C	35	EXTREMERA MARTOS GUADALUPE	30449667	C	60
PINO O/A MARIA DEL CARMEN DEL	27255328	C	40	RODRIGUEZ PRADA CARMEN	29723988	C	70
NIETO GARCIA ANDREA	75371326	C	45	MONTES NOCETE PILAR	24167718	C	75
RODRIGUEZ MARIN JOSE LUIS	25971744	C	50	LOPEZ PEREZ ROGELIA	24177504	C	80
GUERRERO DOMINGUEZ MANUELA MARIA	29763028	C	55	GOMEZ DE LARA TRIGO JOSE MARIA	27792870	C	85
LOPEZ GONZALEZ ENRIQUE	29430120	C	60	RUIZ DELGADO MARIA LUISA	25973130	C	90
CUADRADO VERGARA LOURDES	31194956	C	65	LEON VARON MANUEL	26459984	C	95
GONZALEZ MURCIA VIRGINIA	27247934	C	70	RODRIGUEZ TORAL CARIDAD	24183997	C	100
CASTILLO GARCIA JUAN JOSE	27516483	C	75	PEREZ LOPEZ MARIA DOLORES	25952744	C	105
PEREZ-PARRA CASTILLO CONCEPCION	30425328	C	80	PRIETO MAESTRE FERNANDO	80114593	C	110
PAVON NUÑEZ MANUEL	25067385	C	85	AGUILERA SANCHEZ JOSE FELIPE	75101119	C	115
MARIN RODRIGUEZ GABRIELA	24109732	C	95	BARRIL GARCIA ALEJANDRO	28860739	C	120
GARCIA GUZMAN M. FUENSANTA	52561471	C	100	MARTINEZ TIRADO JOSEFA	24172191	C	125
ZAYAS MEDINA JOSE ANTONIO	52571722	C	105	RODONDO MORENO INMACULADA CONCEPCION	25312928	C	130
ALIANO GARCIA ANTONIO	31623761	C	110	VILCHEZ HUERTAS MARIA MERCEDES	24103053	C	135
GONZALEZ MACIAS ANA	31215746	C	115	GARCIA AGUILERA FCO.JAVIER	24193306	C	140
PEREZ NADALES ANTONIO	31241428	C	120	IGLESIAS AZCOYTIA M.SOLEDAD	28875928	C	145
GUIJARRO MEDIANERO FRANCISCO JAVIER	25098144	C	130	CASTILLO OCAÑA JOSE FRANCISCO	24200041	C	150
BERNAL RUIZ FRANCISCO MANUEL	52541145	C	135	GONZALEZ TRIGO MARIA DEL ROSARIO	75380392	C	155
MARTINEZ LOPEZ FERNANDO	27498496	C	140	RUIZ GARCIA ANTONIO	26738412	C	160
SANROMA MARTIN-GIL M. ANGELES	5897702	C	145	GARCIA MARTIN MANUEL	24216193	C	165
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	24174071	C	150	LOPEZ GONZALEZ CARMEN MARIA	27491810	C	170
GONZALEZ OÑA FRANCISCO	27222116	C	160	BALLESTERO ENRIQUEZ M.MONTSERRAT	11721964	C	175
RODRIGUEZ MORENO M. CARMEN	30063432	C	165	SANCHEZ GARCIA JOSEFA	24131504	C	180
SANCHEZ GARCIA JOSE	52542702	C	175	CARRALERO BENITEZ JULIO	24902820	C	185
BERMEJO LAZO PEDRO LUIS	29766519	C	180	PINILLOS FERNANDEZ JOSE MARIA	51698099	C	190
GRIMA CANO MARIA DE LA PAZ	31825312	C	185	MERLO FERNANDEZ MANUEL	23787276	C	195
DIAZ VAZQUEZ INES MARIA	29764398	C	190	MARTINEZ ROMERO LUIS	43014938	C	200
AREVALO CANILLAS JUAN JOSE	27254067	C	195	MARTIN FERNANDEZ SUSANA	25088568	C	205
SORIA RUFINO DELIA	24809124	C	200	MENACHO APARICIO ALBERTO	31224205	C	210
VALERO AVEZUELA MARIA DE LA O	31394791	C	205	NAVARRETE ORTEGA EUSEBIO	31189766	C	215
RAMOS RODRIGUEZ FRANCISCO	24230026	C	210	GRANADOS BLANCO M.DEL CARMEN	30518643	C	225
MORILLO NIETO ANTONIO	33985684	C	215	GOMEZ PEREZ VICTORIA	29434679	C	230
ZAYA GANFORNINA PEDRO	34060739	C	220	CHMIELEWSKI ALVAREZ ALINA CARMEN	28530675	C	235
OLIVA RAMIREZ EUGENIO	31637045	C	225	LEON RODRIGUEZ ELENA	30508661	C	240
LOPEZ CACERES FRANCISCO JOSE	27266490	C	230	VERA BARRERA NATIVIDAD	75385055	C	250
ZURITA DE TORRES ERNESTO	30481577	C	235	BAEZ ARADILLA CARMEN	33971302	C	255
RUBIO ANDRADA CATALINA	75698116	C	240	MORENO HERRERO ROSARIO	26209524	C	260
SEBASTIA PALACIOS JOSE VICENTE	21481551	C	246	GARCIA DELGADO M.ANGELES	29779761	C	265
RAMOS CASTAÑO MARIA	28402148	C	250	CRUZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	6552980	C	270
ALEJO ALVAREZ JUAN CARLOS	24197552	C	255	ALMECIJA FLORES JUAN CARLOS	27491889	C	275
SABARIEJO DEL CASTILLO JOSE MARIA	30503450	C	260	ARROYO ILLANES MANUEL	52350433	C	280
FERNANDEZ GUERRERO PEDRO	24106835	C	265	MARTINEZ OCHOA BARTOLOME	26466336	C	290
MORALES HURTADO JUAN JOSE	31407782	C	270	ORTIZ ARJONA PILAR	30466547	C	295
ARANA NICOLAS EVARISTO DE	32777286	C	275	LOPEZ GARCIA INES	31226519	C	300
ABIDIN AHMED LISAN-EDDIN	44275361	C	280	PUENTES MOLINA ANTONIO FRANCISCO	24299435	C	305
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	25996332	C	285	TORRES HERNANDEZ M CARMEN	24175662	C	310
				LOPEZ MEDINA M CARMEN	27524224	C	315

APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN	APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN
RODRIGUEZ ROJAS ALFONSO	52362242	C	320	ARGUDO BURBANO DOMINGO GUZMAN	30475260	C	450
PORTI DURAN ALBERTO	22951226	C	325	CASTILLO TRIGOS SANTIAGO	75404509	C	455
SERRANO MOYANO FRANCISCO JAVIER	30508453	C	330	GUTIERREZ CHACON ISABEL	24853149	C	460
PRIETO PEREZ SALVADOR	24197929	C	335	SANZ HERRERA CARLOS MANUEL	28878159	C	465
MONTERO FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	29985664	C	340	MUÑOZ MORALES MANUEL	30519507	C	470
VILLAR FERNANDEZ ALFONSO	45418683	C	345	MORAN FAGUNDEZ ENRIQUE JESUS	28714318	C	475
ESPECIALIDAD: DIBUJO				CHILLARON GARCIA JUAN			
-----				VILCHEZ CAMPILLOS EMILIA			
MERCADO GUTIERREZ JUAN	23763302	B	5	HERRERA MONTANARI BENJAMIN	27510284	C	490
PADILLA ALVAREZ MANUEL ANTONIO	24107473	B	10	LOPEZ ROJAS MARIA	27511513	C	495
AGUILERA BAENA JOSE	75654572	B	20	BERRAQUERO RODRIGUEZ RAFAEL	28872411	C	500
JIMENEZ GARCIA MARIA ANGIUSTIAS	24183288	C	25	SAN JOSE RUIGOMEZ JOSE RAMON	25091402	C	505
REYES FERNANDEZ ALFREDO	29078981	C	30	MANCHADO PORRAS LIDIA	34040758	C	510
YUSTA BENACH EDUARDO	24171711	C	35	MARTIN CRESPO ALBERTO	33352690	C	515
ROMERO BOLDT CRISTINA	25052513	C	40	VAGO BLANCO MANUEL JOSE	75435656	C	520
BORRALLO VAZQUEZ JOSE EMILIO	24204728	C	45	ROSADO LOPEZ JUAN JOSE	27532933	C	525
NAVARRO LOPEZ FRANCISCO GERARDO	74903022	C	50	GARCIA HERNANDEZ MANUEL RICARDO	24193568	C	530
LUMBRERAS KRAMEL JOSE MARIA	24867680	C	55	VAZQUEZ HISADO ROSA MARIA	28874836	C	535
VARGAS MEGIAS MONICA	52522267	C	60	PASCUAL FERNANDEZ MANUEL	29791403	C	540
PEREZ ENTRENA INDALECIO	24170814	C	65	GAYARRE GIL ALBERTO JOSE	16010349	C	545
HOLGADO DIAZ VICENTE	30488191	C	70	BOZA GONZALEZ YOLANDA	33977136	C	550
JIMENEZ SIERRA ANA MARIA	28529621	C	75	PINO PAEZ JUAN	25549674	C	555
GARCIA LOPEZ ANA	52543848	C	80	PIÑERO RODRIGUEZ ELISA INES	29785925	C	560
MANJON CABEZA CRUZ OLIMPIA	29077524	C	85	PORTAVELLA GARCIA CARMEN	34050627	C	565
PEREZ CEPERO ERNESTO	31832495	C	90	RODRIGUEZ GALAN MARIA LUISA	28884876	C	570
RODRIGUEZ DE MEDINA RODRIGUEZ JUAN LUIS	31645659	C	100	BELLIDO JIMENEZ MARIA JOSE	30538857	C	575
GARCIA CARRETERO MIGUEL	5131536	C	105	SANCHEZ SALAZAR MARIA	30492736	C	580
PEREZ MORALES EVARISTO	24221491	C	110	LOZANO ALVARO MARIA DEL CARMEN	30501637	C	585
SERRANO MARTINEZ JESUS	26446970	C	115	AGUILAR IZQUIERDO MARIA DE LOS ANGELES	28891806	C	590
JIMENEZ IZQUIERDO M PAZ	24183583	C	120	MARMOL FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	24706917	C	595
MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	24205936	C	125	BERNAL RUIZ MARIA DOLORES	32863213	C	600
VILLALBA RODRIGUEZ MAGDALENA	28574166	C	130	ESPECIALIDAD: FRANCES			
LEAL ORTEGA MATILDE DE LA PAZ	28883470	C	135	-----			
DUARTE DIAZ MARIA ISABEL	25100539	C	140	MARTOS CUADRA JERONIMO	29921035	B	5
MUNOZ PAEZ MARIA ISABEL	25107174	C	145	GONZALEZ HALDOON MA DEL CARMEN	29748395	C	10
DELGADO TREJO MARIA JOSE	28462822	C	150	MORENO CAPADO ANGIUSTIA MARIA	29758063	C	15
LOPEZ ALADOS LUCIANA	26427702	C	155	ZAPATA NAVARRO ANA CARMEN	45276251	C	20
BUENO MONTILLA JUAN MIGUEL	26004323	C	160	URBANO GARRIDO MIGUEL	25984390	C	25
CABELLO LLAMAS FRANCISCO	25319346	C	165	URTEAGA ALARCON MA CARMEN	28654707	C	30
CONDE GALLEGOS MANUEL ANTONIO	24226579	C	170	LINAN CABRERA SALUD	28651186	C	35
GONZALEZ ARAGON MARIA ANGIUSTIAS	24189073	C	180	PLATERO ORTEGA MA DEL PILAR	74814816	C	40
BLANCO GONZALEZ LUIS FERNANDO	24200935	C	185	SANCHEZ ZAFRA MA DOLORES	35023375	C	45
MARTINEZ ROS DIONISIO	22977847	C	190	POYATOS GORDILLO MA DOLORES	24299383	C	50
LLOBELL MEDINA JOSE MARIA	27329798	C	195	ESPECIALIDAD: INGLES			
MARTIN MASA INES	5260806	C	200	-----			
SANCHEZ ANDUJAR MARIA FELIX	33983495	C	205	SALABERRI RAMIRO MARIA DEL SAGRARIO	27230114	B	5
PINEDA ESCOTTO INMACULADA	45073893	C	210	PEREZ TORRES CARLOS	24871294	B	15
DEL RIO Y LAGARES HUMBERTO	28883154	C	215	GARCIA CHECA MIGUEL ENRIQUE	27209242	B	20
CARRASCO MONTERO INMACULADA	80035399	C	220	BLANES GARCIA FRANCISCO	27150384	B	25
GUTIERREZ VALENZUELA LUIS JAVIER	24103271	C	225	VELA VILLA ANTONIO	28463328	B	30
MARTEL GUERRERO JOSE ANTONIO	25574218	C	230	HERNANDEZ NAVARRO MARIA DEL MAR	28407593	B	35
LLAMAS HURTADO LUIS MANUEL	25952267	C	235	FIGUEROA HERRERAS MARIA ISABEL	50653495	B	40
SOLER RUIZ MARIA ISABEL	24221574	C	240	BALLESTEROS ARJONA ANA	24178194	C	45
CASAS GARCIA JOSE MANUEL	23789162	C	245	REYES INFANTE EVA MARIA	28683775	C	50
CASAS UBEDA M CARMEN	24237823	C	250	MOLINA MARIN ISABEL	24196764	C	55
LOPEZ DIAZ JOSE MANUEL	52574536	C	255	LOPEZ GARCIA ANA	75701437	C	60
VALVERDE BALBONTIN ALVARO	28858242	C	260	LOPEZ SANCHO IDELFONSO	31229297	C	65
TOVAR RUIZ DE VALDIVIA MARGARITA	24204180	C	265	SANTURINO DURAN FRANCISCO JAVIER	27289132	C	70
SANCHEZ GARCIA JUAN DE DIOS	25968572	C	270	IGLESIAS RAGEL MARIA TERESA	27503783	C	75
VILLERO SORDO ESTANISLAO	31249554	C	275	GANAN CALVO EVA MARIA	28579806	C	80
MORENO GONZALEZ ANTONIO	31639776	C	280	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ESTHER	50821050	C	85
GAZQUEZ AGUILA RICARDO	24203963	C	285	PENELA LOPEZ ROSA PILAR	23773194	C	90
MUNOZ LOPEZ M DE LOS ANGELES	24164574	C	290	NICOLAS ABELLAN JUAN JOSE	22478129	C	95
RAMIREZ CRESPO JOSE ANTONIO	30204291	C	295	JULIA ACEVEDO MARTA	31240593	C	100
RUBIA CAMO MATILDE	52551722	C	300	FERNANDEZ FERNANDEZ JORGE	24296367	C	110
HERRADOR RELLO M ESTHER	31647237	C	305	MARTINEZ PARRAS ROSA MARIA	25965007	C	115
SANCHIZ CALLEJON PILAR	30507124	C	310	GARRIDO GOMEZ MA ISABEL	34042686	C	120
ARRREGUI PRADAS ROCIO	52240749	C	315	GARRIDO LINARES MARIA DE LA CRUZ	30457815	C	125
JIMENEZ VALIENTE MARIA DOLORES	30498089	C	320	BELTRAN CUELLAR CONSUELO	24191877	C	135
HERVES CARRASCO LUIS	28578911	C	325	DE TORO CRUZ MARIA GUADALUPE	33973414	C	140
POSADAS CHINCHILLA FRANCISCO	23784226	C	330	FONTADEZ MUNOZ MA ROSARIO	31630428	C	145
LUQUE MUNOZ JUAN ALFONSO	52351285	C	335	GONZALEZ CANALES JUAN MANUEL	7879259	C	150
BIOQUE RIVERA RAFAEL	80132713	C	345	ROMAN VIDAL CATALINA	28862551	C	155
CASTILLO CASTILLO RAFAEL	52531363	C	350	MORALES LOPEZ CARMEN	25941535	C	165
JODAR IBAÑEZ MANUEL	25960472	C	355	ANTUNEZ CASTILLO AMPARO	28522429	C	170
JUEZ ASENJO FCO. EDUARDO	75402035	C	360	RODIGER HURTADO MARIA ROSARIO	28682719	C	175
JIMENEZ CAMARERO PEDRO	75357104	C	365	MORALES TRAVERSO ANTONIO	31240243	C	180
CASERMEIRO CASTRO MARIA JESUS	27298590	C	370	DIAZ LOPEZ J. IGNACIO	28677895	C	185
SANCHEZ NAVARRO JOSE MARIA	28581801	C	375	LEON CANONES FRANCISCO JOSE	30196168	C	190
BERAZA UZTARROZ SANTIAGO	27494849	C	380	PALOMO MUNOZ JESUS	29080724	C	195
BIANCHI PEREZ MARIO	31841265	C	385	GARCIA GARCIA JORGE CARLOS	33375271	C	200
JIMENEZ RUEDA ALONSO	31815093	C	390	LOPEZ MORILLAS ANA MARIA	24214000	C	205
TRIANO GARCIA MARIA CONCEPCION	28876905	C	395	FERNANDEZ GARCIA JULIA	28579458	C	210
CASTILLO BARRAGAN BENJAMIN	28707613	C	400	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARLOS MANUEL	25065515	C	215
SORIANO POLO CARMEN	9176016	C	405	VALERO DEL RIO M. ANGELES	25058898	C	220
LOPEZ TRIGUEROS CRISTINA	75427310	C	410	GALISTED DOMINGUEZ FERNANDO	28711600	C	225
GALLARDO MONTERO PEDRO PABLO	52351961	C	415	LAGO CAMACHO INMACULADA	32028687	C	230
DE LA RIVA PEREZ GABRIEL	28850427	C	420	GONZALEZ REPISO MARIA LUISA	28535238	C	235
LUNA MERELO AFRICA	27296149	C	430	TORRES RUIZ RICARDO	34013732	C	240
ROMAN RIOS CELSO MANUEL	28585752	C	435	GARRIDO GONZALEZ MARIA JESUS	28590029	C	245
MELGA MESA FRANCISCO JOSE	25107843	C	440				
PEREZ BAÑEZ MANUEL	75536533	C	445				

APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN	APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN
GARCIA SANCHEZ JORGE	31202773	C	250	RODRIGUEZ COHARD JUAN CARLOS	25993517	C	200
ALVAREZ LAVERON MARIA ISABEL	45051919	C	255	LARA BURGOS LUCIA	24206811	C	205
CABALLERO COBOS MARIA	30491375	C	260	MARTIN MARQUEZ INMACULADA	28698810	C	210
RUIZ CABELLO M. GLORIA	24230876	C	265	LOPEZ MUÑOZ ANA MARIA	24223556	C	220
ALDAYTURRIAGA MUÑOZ ANA MARIA	28721646	C	270	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANGEL	52272654	C	225
OTERO VELEZ MARIA TERESA	29781904	C	275	VILLALBA MEJIAS NAZARIA	25573347	C	230
SANCHEZ AMENEIRO REYES	28589894	C	285	CORTES GANDARA MARIA ANGELES	23786492	C	235
ACAL SANCHEZ M. DEL MAR	24236951	C	290	BERNAL GARRIDO LINDABEL	7957160	C	240
VALVERDE COMESA M. DOLORES	22961075	C	295	ILLESCA CORDOBA JOSE ANTONIO	28851030	C	245
SANCHEZ MARIMBALDO LUISA	5193587	C	300	GARDUÑO RODRIGUEZ MA. CRISTINA	31844155	C	250
LOPEZ MOLINA MARIA VICTORIA	25089060	C	305	PEREZ HUMANES ANTONIO MA.	28575748	C	255
SANCHEZ RODRIGUEZ DAVID	75435089	C	315	RODRIGUEZ-WILLIAMS BLANCO ANGEL MANUEL	33975060	C	260
MERCHAN RACERO ANA	25704736	C	320	HARO LOPEZ INMACULADA DE	34785581	C	265
ESCABIAS ESTEPA JUAN PEDRO	26004901	C	325	VILCHEZ SANCHEZ BERNARDINO	24150971	C	270
MEDINA ROSAS ANA ISABEL	30524021	C	330	DELMAS UFANG ANA MARIA	34050175	C	275
SANCHEZ GOMEZ MARIA VICTORIA	25098517	C	335	LOPEZ BARAJAS HERNANDEZ MA. DEL VALLE	24297525	C	280
MARTINEZ TALAYERA OROSIA	7545669	C	340	ORTIZ MARIN JOSEFA	29039016	C	285
ZAMBRANA KUHN CRISTINA INGRID	28877802	C	345	MORCILLO RUEDA FRANCISCO JAVIER	33981496	C	290
GALIANO ENTRENAS M. DEL CARMEN	25069066	C	350	JURADO GONZALEZ ANA MARIA	31249268	C	295
NAVAS MALAGON LOURDES	75391936	C	355	PALMERO GARCIA JOSE LUIS	52281364	C	300
PEREZ BAENA ESTEFANIA	27515627	C	360				
TORRES LERIDA JOSEFA	25996489	C	365	ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA SANITARIA			
CONTRERAS JIMENEZ JOSE	52552358	C	370				
TORRES RAMOS MARIA ELENA	27517706	C	375				
SANCHEZ BASALLOTE M. DE LA OLIVA	25574720	C	380	MARTINEZ HERRANZ ESTHER ROSARIO	24174740	C	5
PRUAÑO VEGA MARIA JOSE	31333311	C	385	CEPAS SOLER JUAN JOSE	24754550	C	10
RAMIREZ GALVEZ BELEN	27306264	C	395	PICAZO SANCHEZ JOSE E	31238616	C	15
WELSH GOMEZ VICTORIA	28709423	C	399	BEGINES GAVIRA MARIA J DEL VALLE	28515555	C	20
RODRIGUEZ DE LA CRUZ MARI CARMEN	24220092	C	403	MONEDERO ROJO ARACELI ROCIO	31623327	C	25
				RODRIGUEZ SILVAN GREGORIO	29761859	C	30
ESPECIALIDAD: FORMACION EMPRESARIAL				MEDRANO PEREZ MARIA DEL CIELO	30553690	C	35
				BARROSO CASTILLA INMACULADA	29754361	C	40
				NAVARRO JUAREZ ROSA	21987238	C	45
SANCHEZ PADILLA EDUARDO	27199488	B	10	BARROSO FERNANDEZ ENCARNACION	30449123	C	50
MACUA SALCEDO YOLANDA	24838966	C	20				
PADILLA MARTINEZ PILAR	25986790	C	25	ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA			
GALVEZ ROMERO MARIA JOSEFA	74614114	C	30				
QUESADA MORAL CATALINA	25967432	C	35	MÓZAS MORAL JOSEFA DEL PILAR	25974046	C	5
MUÑOZ MAILLO ANA MARIA	80120485	C	40	GALAN GARCIA GLORIA	29771528	C	10
PALACIOS VAQUERO MANUEL	12363544	C	45				
DURAN GARCIA FRANCISCO JOSE	25305367	C	50	ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRICA							
				MAESTRE MAESTRE DIEGO	30414105	C	30
GARCIA GALVEZ MIGUEL	25091700	C	20				
				ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO			
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ELECTRONICA							
				MORENO HERRERO CARMEN	23767990	C	20
TORRE GARCIA FRANCISCO DE LA	25952146	C	5				
ORTIZ SERRANO ANA	30496692	C	10	ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO			
PERALES DOMINGUEZ RAFAEL	29770012	C	15				
PEGALAJAR RUBIO MANUEL	25957385	C	20	MARTIN MEDINA FELIPE	75345274	B	5
				MIGUEL LAPUENTE PILAR	11801248	C	10
ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL							
				ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION			
MARFIL COLLADOS MIGUEL	25261085	B	20				
RODRIGUEZ LUQUE CLEMENCIA MARIA	25070548	C	25	SANZ MORENO ALFONSO	26194542	C	10
GARCIA ESTEBANEZ MARIA	25306762	C	30	RIDAO RIDAO MARIA DEL AMOR	26212217	C	15
CABRERA RUIZ PEDRO	25182610	C	35	TRUJILLO RUIZ FLORENTINA	26737298	C	20
BAREA RODRIGUEZ IMELDA	31631467	C	40	RODRIGUEZ PUENTE JOAQUIN	29765758	C	25
RODRIGUEZ JIMENEZ CARMEN	25067187	C	45	NEVADO BRICEÑO JUAN MIGUEL	30193207	C	30
FRASQUET CARO MARIA DEL CARMEN	75399008	C	50	SALAMERO SANCHEZ-GABRIEL M SOLEDAD	28357954	C	35
MESA GONZALEZ JORGE	24156107	C	55	ESTEBAN YACAS ANGEL	25991376	C	40
VILLALOBOS PORRAS ANA	25099403	C	60	BERENGUEL LOPEZ RAFAEL	27492191	C	45
ESPEJO RODRIGUEZ JORGE	24788546	C	65	LOPEZ DIAZ NICOLAS	24230768	C	50
GIMENEZ AVILES PATROCINIO	24186980	C	70	NAVARRO MOLINA JOSE EDUARDO	52531331	C	55
MANZANO OLMEDO ANGELA	31231622	C	75	HIDALGO REY JUAN CARLOS	45276079	C	60
LOBIT ARJONA EMILIO	31821091	C	80	MORENO MARTINEZ M ANGELES	27537182	C	65
JIMENEZ CAMACHO FRANCISCO	26469541	C	85	SANCHEZ MILLAN JUAN	26468128	C	70
CORNEJO TRUJILLO M. JOSEFA	30196952	C	90	PARRADO GALLARDO ANTONIO JOSE	25704058	C	75
SOLLA COSTA PEDRO MANUEL	31238207	C	95	MOYA CALDERON MARIA JOSEFA	52578873	C	80
MANGAS LOZANO JUAN LUIS	34011292	C	100	CABALLERO FLORES CARMEN	25574004	C	85
GARCIA ZULUETA FRANCISCO MANUEL	31238139	C	105	MORALES GONZALEZ JUAN ANTONIO	28305577	C	90
MOSCOSO DOMINGUEZ ISABEL MARIA	31237292	C	110	MARBONA FUENTES ANA GUADALUPE	33361514	C	95
LIMON BUENO PEDRO	29761949	C	115	ALVAREZ ANTELO ANTONIO	25704245	C	100
PATINO BALBUENA LAURA	52310816	C	120				
OLIVARES CHACON M. DEL CARMEN	26465873	C	125				
ZABALA PERALES M. INMACULADA	52544296	C	130				
ESCALANTE OLAYA LUIS	29776374	C	135				
DUARTE DIAZ MARIA DEL PILAR	25046765	C	140				
ZAFRA MACHUCA FRANCISCO	52532936	C	145				
MELEIRO BELZUNEGUI FRANCISCO	28860619	C	150				
CABALLERO BLASCO M. OLGA	24220655	C	155				
PRADOS BARRIONUEVO JOAQUIN	8906977	C	160				
CORTS LOPEZ SALVADOR	24211749	C	165				
PADILLA MEHA FRANCISCO JAVIER	25987875	C	170				
RODRIGUEZ INIGUEZ ESTHER	31243340	C	175				
HERNANDEZ BARROSO JOSE	30479837	C	180				
EXTREMERA LOPEZ URBANO	24222992	C	185				
OLIVARES VERA JOSE	75419612	C	190				
JIMENEZ VEGA MANUELA	26003040	C	196				

A N E X O VIII

RELACION DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN	APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD				ESPECIALIDAD: PRACTICAS SANITARIAS			
CERRATO BARRERO JOSE	9169188	C	5	RUIZ BACAS MERCEDES	24299004	C	115
MENDEZ IZQUIERDO MANUEL	28862179	C	10	MARTINEZ DEL HOYO ANTONIO	24194633	C	120
RODRIGUEZ TABERNEIRO EMILIO ARSENIO	75407155	C	15	ORTEGA MORENO MILAGROSA	79242037	C	125
MARTOS SANCHEZ ANTONIO LUIS	25942150	C	20	GARCIA LARIOS NICOLASA	23232159	C	130
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE ELECTRONICA				ESPECIALIDAD: PRACTICAS SANITARIAS			
CARRION PEREZ LUIS	24140093	C	5	BENITEZ SIERRA MARIA	25565338	C	140
BLANES SANCHEZ ANTONIO FRANCISCO	27514681	C	10	APARICIO CLAVERO JUAN	45274343	C	145
DE LA ROSA CAMACHO JUAN MANUEL	75537922	C	15	RAMIREZ GUILLEN ISABEL MARIA	52303121	C	150
SANSANO BELSO JAIME	21969571	C	20	ARREDONDO GARCIA ANTONIO	52511199	C	154
ROJAS PALLARES JOSE ANDRES	24801392	C	25	ESPECIALIDAD: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA			
BUENO ALVAREZ CAMILO	10058518	C	30	MUÑOZ ARREBOLA MARIA PURIFICACION	25052210	C	5
ALVAREZ ARCOS FRANCISCO JAVIER	28479720	C	35	GARCIA ALEXANDRE M ROCIO	27902980	C	10
SALADO HIDALGO ILDEFONSO	28893081	C	40	ORTIZ SANCHEZ ENRIQUE	28456624	C	15
BERNABEU MARTIN LUIS CARLOS	25994311	C	45	YAZQUEZ CEREZUELA JOSE MARIA	28670106	C	20
GIL MARTINEZ JOAQUIN	29060886	C	50	COBO MORENO ENRIQUE JAVIER	25974595	C	25
ROMERO LIMON MANUEL	29732943	C	55	BEJARANO BENITEZ JOSE	28456433	C	30
BARBA DELGADO JUAN MIGUEL	31654883	C	60	FERNANDEZ CONTRERAS FERMINA	32019152	C	35
MOECKEL GIL ENRIQUE JUAN	27301939	C	65	SOLIS MORA MERCEDES	75380247	C	40
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE AUTOMOCION				ESPECIALIDAD: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA			
MARTIN VAZQUEZ ENRIQUE	28667765	C	5	MARIN GODOY ALICIA	24206819	C	45
RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MIGUEL	52270801	C	10	MOGOLLO DIEZ AMPARO	28464223	C	50
GIJON ALONSO JORGE VICTOR	24152316	C	15	LOPEZ GARCIA M CARMEN	24216373	C	55
HINOJOSA MOSCOSO EUGENIO	25303422	C	20	ARREDONDO PARRA NELSA	52511200	C	60
ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE DELINEACION				ESPECIALIDAD: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA			
PORRAS FUNES MANUEL	52551958	C	15	RODRIGUEZ LOZANO DOLORES	24230036	C	65
PUERTAS MARTINEZ JOSE	24200618	C	20	BLANCO RODRIGUEZ BLANCA ISABEL	26441740	C	70
ESPECIALIDAD: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES				ESPECIALIDAD: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA			
MUÑOZ MARTINEZ JOSE	27457711	C	5	ROMO AVILES CARMEN	24209032	C	75
GARRIDO JESUS MARIA LUISA	29775872	C	15	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO			
MESA GONZALEZ EVA PAZ	24213320	C	20	SANCHEZ PELAEZ JOSE GABRIEL	29081668	C	5
GOMEZ VAZQUEZ FRANCISCO	8804125	C	25	HERRERO CHICO CONCEPCION	23508070	C	10
GONZALEZ CABRERA EMILIA	80131299	C	30	RAMIREZ CUESTA ROSA MARIA	74616079	C	15
PEREZ LUENGO CONSUELO	43401940	C	35	YAQUERIZO SALAS JOSE ANTONIO	28699509	C	20
GUERRERO ALONSO MARIA DOLORES	28539823	C	40	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO			
PEREZ PEREZ MARIA DEL PILAR	30477529	C	45	TENLLADO CEJAS ANDRES	30465939	C	10
LINARES ESPIN DOLORES	8904123	C	50	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	28328470	C	15
RODRIGUEZ RAMOS JUAN	52520047	C	55	REPLINGER GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	27452452	C	20
MULET BOBADILLA ISABEL	33989581	C	60	MORALES LOPEZ ESTER	33366522	C	25
MORALES PERAL ROSARIO	52270630	C	65	HERGUETA BORREGO RUBEN	31332875	C	30
GUERRA MORENO PURIFICACION	75408467	C	70	YAGUE OLMOS CELSO MANUEL	50053099	C	35
PINA NEVADO MARIA DEL CARMEN	6965042	C	75	CONTRERAS BENITEZ EMILIO	31526591	C	40
SEGURA CORDOBA JOSE ANTONIO	30461769	C	80	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			
SERRANO MARTINEZ AMPARO	70726832	C	85	ROSA CA/ADAS MANUEL ARMANDO	25091662	C	25
MARTIN CARRELLAN FRANCISCO JOSE	29751113	C	90	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			
GOMEZ MATAS GLORIA	24260710	C	95	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			
CARRASCO MANZANO MARIA LUISA	30503866	C	100	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			
BURGUEO NUÑEZ DOLORES MARIA	25321993	C	105	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			
IBANEZ UREÑA ANTONIA	52532410	C	110	ESPECIALIDAD: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION			

A N E X O IX

RELACION DE PROFESORES DE E.O.I. CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

APellidos y Nombre	D.N.I.	G	ORDEN
ESPECIALIDAD: ITALIANO			
MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES	75215215	C	10

A N E X O X

RELACION DE PROFESORES DE MÚSICA Y AA. EE. CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

APellidos y nombre D.N.I. G ORD.

ESPECIALIDAD: CLARINETE

RIVERA RIVERA JUAN MANUEL	28728436 C	40
ALONSO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	52235310 C	45
ORTEGA LOPEZ JUAN MIGUEL	24223778 C	55

ESPECIALIDAD: SAXOFON

GARRIDO ALDOMAR MIGUEL	5642157 C	15
------------------------	-----------	----

ESPECIALIDAD: TROMPETA

ARROYO MORENO CARLOS HECTOR	2858746 C	15
MARTINEZ CEDRON AGUSTIN	26216608 C	20

ESPECIALIDAD: VIOLIN

FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO MANUEL	43254541 C	40
OTERO DIEZ PATRICIA	28723541 C	45

A N E X O XI

RELACION DE M. TALLER ARTES PLAST. Y DISEÑO CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1992 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

APellidos y nombre D.N.I. G ORD.

ESPECIALIDAD: DECORACION

RODRIGUEZ ARANDA SERGIO ELISEO	24853156 C	10
--------------------------------	------------	----

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1992 (BOJA del 23) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros.

Concluida la Fase de Prácticas, conforme establece el apartado IX de la citada Orden de 21 de mayo, de aquellos aspirantes que superaron las referidas pruebas selectivas, esta Consejería ha dispuesto:

1º. Declarar aptos en la Fase de Prácticas y aprobados en las pruebas selectivas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 17 de febrero de 1992 y por Orden de 20 de julio de 1993.

2º. Los Maestros declarados aptos en la Fase de Prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones establecidas en la Orden de 21 de mayo de 1992, por la que se convocaron pruebas selectivas, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo de Maestros, de conformidad con el apartado X.2 de la precitada Orden de 21 de mayo de 1992.

3º. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Consejero P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se aprueba el expediente de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por la Orden que se cita.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 25 de abril de 1992 (BOJA del 26), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, a fin de proveer por el sistema general de acceso libre 1.500 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la también Orden de 13 de junio de 1991 (BOJA del 22), se nombraron los Tribunales que habían de juzgar las pruebas, las cuales, en cumplimiento de lo previsto en los apartados VII y VIII de la Orden de convocatoria de 25 de abril, remitieron a esta Consejería la relación de los aspirantes seleccionados que han de ocupar las 1.500 plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos.

Verificadas las actuaciones de los Tribunales, se constata que se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (BOE del 21) y a la propia Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Aprobar el expediente de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 1991, y en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los aspirantes seleccionados que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden a integrarse en el Cuerpo de Maestros.

Segundo: Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la lista general única de seleccionados, conforme determina el apartado X.2 de la Orden de 25 de abril de 1991, deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero: Los Maestros ingresados en virtud de esta Orden,

están obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril (BOE del 23):

Cuarto: Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Competente del Tribunal Superior de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Consejero. P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 1991

Turno: LIBRE

 APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. FEC.NAC. PUNTIUACION

ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTIUACION
HERNANDEZ DE LA TORRE ANGELA	25989420	2-05-64	18.7500
RETENAGA BELMONTE MERCEDES	30503641	12-09-64	18.2500
HUERTAS GATIZ CARMEN	25315144	20-12-64	18.1000
LOPEZ LOPEZ ISABEL	29432933	16-09-60	17.8490
GONZALEZ GALLARDO ANTONIO SALVADOR	29077668	22-01-65	17.7600
CAMACHO DE ALBA CATALINA	31398241	17-04-65	17.3000
DIAZ AVILA PAULA	52540440	30-12-64	17.1500
PAOILLA GONGORA MARINA	27243777	8-01-57	17.0835
GUERRERO TORRES ANA	25088271	1-02-64	16.9500
RUIZ DELGADO M. INMACULADA	25052247	7-12-60	16.7375
SAEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	25088272	4-06-63	16.6390
SOLIS URENDEZ ANTONIO	24180153	22-11-62	16.5850
MADERO MADERO INMACULADA CARMEN	75415595	4-12-62	16.4750
TRIGO RENTERO AURORA	75064621	11-06-64	16.3500
FERNANDEZ PENALOSA INMACULADA	26197718	16-03-63	16.2500
PASCUAL PARDO MARIA ASUNCION	26201084	13-06-64	16.2500
ETAYO JAREN ANA MARIA	75398813	17-09-61	16.2500
SAEZ MARTINEZ CLOTILDE	26444439	5-08-57	16.2300
LOPEZ GARCIA SIGFREDO	24159908	30-09-59	16.2250
ESTEBAN LOPEZ JOSE	27190133	19-06-46	16.2166
DOMINGUEZ GONZALEZ ANA MARIA	28466838	13-04-62	16.1500
GARCIA YEDRA JOSE	24127100	14-04-56	16.1000
RODRIGUEZ HERRERA ENCARNACION	28686263	22-09-60	16.0833
VAZQUEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	31404054	13-05-59	16.0420
VAZQUEZ BAREA ISABEL EUGENIA	31246847	13-12-65	15.9600
MUÑOZ GARCIA RAFAELA	52520664	17-11-64	15.8600
GONZALEZ RAMIREZ LUISA MARIA	29751913	31-12-61	15.8500
HERREZUELO DUQUE JOSEFA	75536843	24-01-64	15.8000
PALLARES GIL-BERMEJO JUAN JESUS	28676236	16-02-60	15.6880
CUMBRERAS TOSCANO ESPERANZA	29748577	8-04-58	15.6340
LOPEZ SOLBAS ANA MARIA	27509768	17-04-63	15.5399
MUÑOZ MARTINEZ MARIA PIEDAD	24158178	23-08-60	15.4800
FERRER HERRADA LIDIA	27501222	20-09-62	15.4666
JIMENEZ LARA CARMEN	25703532	23-06-65	15.4500
BENITEZ UCEDA MARIA DEL ROSARIO	28686355	25-09-62	15.3500
PEREZ MORA DIEGO	27267426	20-12-59	15.3500
PEREZ RIEGO CARMEN MERCEDES	28851233	2-09-60	15.3500
PORRAS MOHEDANO FRANCISCO	30196018	11-04-61	15.3000
FERNANDEZ REVILLA MARIA ANGELES	28673346	11-06-60	15.3000
MEDINA PARRIZAS JOSE	24224493	18-02-64	15.3000
MARTIN SANCHEZ MANUELA	25075968	1-01-63	15.2916
SERRANO MARTIN MARIA FELISA	74712743	10-10-61	15.2000
MARTIN-VAZQUEZ VILLARROEL LORETO	28467653	27-09-62	15.0750
DOMINGUEZ OLIVA MARIA DEL CARMEN	29727711	16-03-55	15.0500
HERRERA GUTIERREZ FRANCISCA	74715152	24-03-65	15.0000
GARCIA LOPEZ MARIA ANGIUSTIAS	24203949	19-05-65	15.0000
PEREZ MATEOS JUANA MARIA	52283745	11-09-61	14.9750
CAMERO PEREZ MARIA ANGELES	28665928	28-12-58	14.9680
CANTADOR CERRO CANDIDA	75700402	22-05-63	14.9500
BERRAQUERO MARLASCA MARIA NIEVES	31646003	27-03-66	14.8500
DURAN ROELAS MARIA PILAR	24298186	28-12-63	14.8500
ANTOLINEZ MONTIEL ANTONIA	28463958	25-11-64	14.8250
CALVENTE TORRES JUAN	28449288	28-02-59	14.8000
MUÑOZ VIRVES MANUELA	31331685	26-11-64	14.8000
DOMINGUEZ SANCHEZ GILBERTO	29774196	24-04-64	14.8000
RUIZ MONTILLA ANTONIA	30615557	17-02-64	14.7870
MORENO CARRERA CARMEN	25064520	23-09-63	14.7750
ROSA RUEDAS MARIA JOSEFA	80119026	1-12-59	14.7500
CADENAS GIL JOSE NICOLAS	27521158	25-09-65	14.6666
GOMEZ FLORES MARIA DOLORES	31395521	23-05-51	14.6500
GONZALEZ RODRIGUEZ JUANA MARIA	31248533	23-04-67	14.6250
PEREZ MEDINA JESUS	24185914	28-04-81	14.6200
CALZADO LINARES JOSEFA	26191521	26-06-59	14.6160
HERNANDEZ MARQUEZ MARIA ISABEL	75540785	19-11-66	14.5970
DENGRA PEREZ MARIA JESUS	74615404	17-04-58	14.5833
SERRANO ALFEREZ PILAR	30048847	5-09-48	14.5800

Turno: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTIUACION
PINERO ROSADO MARIA	31635265	8-09-63	14.5750
EXTREMERA CASTRO M. CARMEN	25995541	13-08-65	14.5583
SAEZ MARTINEZ MARIA BLANCA	13294649	21-04-61	14.5500
GARCIA JIMENEZ MARIA CARMEN	24819415	8-09-53	14.5500
GIL GARCIA MARIA DEL CARMEN	75427555	20-06-64	14.5250
GALLEGOS GUTIERREZ FRANCISCA	24155186	6-01-58	14.5000
LOPEZ ALBUSAC MARIA DOLORES	26454701	27-01-60	14.4750
CARRION OCETE INMACULADA	23771755	13-05-57	14.4500
GONZALEZ BASCON MARIA DEL PILAR	28696437	26-05-61	14.4250
LOPEZ COELLO MARIA ISABEL	32859569	15-02-67	14.3750
AMORIN BRENES MARIA FELICIANA	28476459	9-09-66	14.3250
SUAREZ PANDOLFO BELLA MARIA	75542492	7-08-67	14.3200
HERRERIAS MORALES MANUELA	27511627	28-09-64	14.3166
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	27505683	7-10-65	14.3083
NAVAS CASTILLO FRANCISCA	27508319	12-10-62	14.2282
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	27490414	7-09-61	14.1416
MATEOS MONTOYA CARMEN MARIA	52512074	25-10-66	14.1250
CASARES RUIZ MARIA PURIFICACION	31828845	4-07-59	14.1000
BENITEZ GOMEZ RAFAEL	52281795	20-12-65	14.1000
FUENTE TORRES JOSE DE LA	29778670	25-10-65	14.0880
NUMEZ CASTILLA ALICIA	29771178	7-04-64	14.0840
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	27500387	3-05-62	14.0833
GASSIN BOHORQUEZ MARIA DOLORES	28858630	15-12-62	14.0750
GONZALEZ ZAFRA TIBURCIO	30529973	3-07-66	14.0250
ROMERO FUENTES CARMEN	25316149	19-06-63	14.0125
GARCIA GONZALEZ INMACULADA CONCEPCION	29764308	31-10-60	14.0020
PEREZ VAZQUEZ ISABEL	31173160	30-01-47	14.0000
GONZALEZ PONCE CARMEN TERESA	29471430	15-10-54	13.9750
LOZANO SANCHEZ MARIA DOLORES	24199983	29-07-64	13.9750
DOMINGUEZ ACEVEDO ANA	25559742	19-06-57	13.9500
MAYORGA FERNANDEZ DOLORES REYES	75375677	15-08-55	13.9250
GIMENEZ GARRIDO ANA ISABEL	27528106	24-05-67	13.8666
URBANO CARRASCO JOAQUINA	30513382	7-12-65	13.8600
LORING MORENO ROCIO	25070788	3-10-64	13.8333
TORRALBO PEREZ MARGARITA LUISA	30466404	29-09-60	13.8250
JIMENEZ SERRANO ANTONIA	25996990	14-04-66	13.7890
DELCAN HERNANDEZ ANGELES DEL ROCIO	29787315	3-05-67	13.7500
GARCIA LUQUE MARIA DEL CARMEN	34036165	9-12-65	13.7499
MILLAN MERELLO BEATRIZ	31244573	19-01-66	13.7250
MANZORRO RAMIREZ RAMON	31229030	31-08-60	13.7250
MESA DE LA TORRE JUANA	28590121	24-04-66	13.7000
PIÑA BELTRAN ROSA MARIA	31628423	20-04-61	13.6500
PENCO MORENO MARIA DOLORES	87868836	25-08-58	13.6375
ROBLES GAMITO ANA MARIA	27303625	7-04-66	13.5750
RAMIREZ GONZALEZ JOSEFA TERESA	29753233	21-05-60	13.5750
ROMERO BARRANCO ANTONIO MANUEL	74709738	10-10-54	13.5600
TORRES PRIETO MARIA DE LA AURORA	31323432	29-03-59	13.5600
SANCHEZ GARCIA AMELIA	31207528	11-08-55	13.5580
RODRIGUEZ VAZQUEZ MAGDALENA	27504791	7-01-63	13.5500
COBO BONEL ANGELES	24186774	5-11-62	13.5500
MARTIN GALA MARIA ISABEL	28702991	16-02-66	13.5500
FERNANDEZ RODRIGUEZ MERCEDES	27492800	19-07-61	13.5166
GOMEZ GARCIA JOSE	31628132	20-12-61	13.4750
JOEJA DIAZ JOSE	31324568	8-08-62	13.4600
TEJEDA CONTRERAS MARIA DEL CARMEN	24170390	2-06-60	13.4500
ROMAN CANTERO MARIA ANTONIA	75738144	25-11-55	13.4166
DELGADO CASTRO FRANCISCO MANUEL	24193968	1-01-64	13.4100
VAZQUEZ SAUCEDO TERESA	45040338	18-06-42	13.4000
CATALAN SANCHEZ MAGDALENA	25990768	4-01-64	13.3990
RINCON PEREZ MARIA DOLORES	29778437	14-02-65	13.3820
LOPEZ CARAYER JOSE ANTONIO	28531635	6-04-58	13.3750
VAZQUEZ VAZQUEZ CONCEPCION	52327411	5-06-67	13.3500
RUIZ GARCIA GERTRUDIS	31636405	24-12-63	13.3500
PAYAN GOMEZ DOLORES	28868152	6-02-62	13.3250
GOMEZ GARCIA MARIA	78981602	18-03-62	13.3125
SAN JOSE GUTIERREZ LUISA DE LA C.	12366911	26-07-63	13.3000
NIETO LERMA ANTONIO	29771522	30-05-84	13.2550
FERRER HERNANDEZ ROSA MARIA	24222681	23-06-68	13.2000
GUILLEN BORRERO FRANCISCO JAVIER	28588791	10-07-67	13.2000
MUNOZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	28851609	16-01-61	13.1616
CUBERO CONTRERAS MARIA DEL CARMEN	80025624	11-03-56	13.1500
GONZALEZ GARCIA MARIA GEMA	25068274	26-12-63	13.1166
RAMOS HIDALGO ANA MARIA	28674193	15-01-58	13.1000
TORREJON MORENO VALENTIN	34060195	17-05-64	13.0750
VAZQUEZ DIAZ FRANCISCO	29786394	8-12-66	13.0610
COVENAS ARENAS MARIA ANGELES	31624479	3-07-62	13.0500
FUENTES MARTINEZ MARIA VICTORIA	32031318	26-04-65	13.0500
SANTIAGO GARCIA MARIA DOLORES	24161582	12-07-61	13.0200
MARANON PEREZ MAGDALENA	24212200	14-12-64	13.0000
SANCHEZ BARROS ENCARNACION	31249928	19-03-65	13.0000
MACHO CABELLO SEBASTIAN	52254933	13-06-66	12.9850
ARBOL BUENO ENCARNACION	34131904	14-12-60	12.9800
FRANCISCO FRANCISCO MARIA LUISA	24297265	6-06-63	12.9750
MORALES GARCIA JOSE JULIAN	7851982	6-11-62	12.9620
SANCHEZ PINTOR JOSEFA	27267032	28-06-60	12.9416
YALLE DIAZ ANGELES	52260323	30-05-65	12.9200
PIZZARRO AGUILAR MARIA DOLORES	28518675	30-09-56	12.9000
OROZCO MADALES MARIA JOSE	25575999	2-10-65	12.9000
CIVICO BARRERO MARIA JOSEFA	26739905	6-01-67	12.8750
SOLIS MORA ANGELA MARIA	75393235	4-10-59	12.8500
MARTIN BAENA ROSARIO	75410940	1-05-63	12.8500
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA	30495876	14-06-64	12.8250
IZQUIANO GALINDO MARIA DEL PILAR	31246602	16-12-65	12.8000
CARRASCO ROJO INES	29779833	13-07-66	12.7850
GAYLAN VILLAREJO SOLEDAD	25561318	6-04-57	12.7500
CEREZUELA ROS ANTONIO	75221305	12-09-63	12.7500
GARCIA LEON MARIA DE LA PAZ	25988779	29-09-65	12.7000
RODRIGUEZ ORTEGA MARIA ISABEL	24220151	12-09-66	12.6600
MILLO PEGOT SERGIO	24899706	17-03-60	12.6500
ARROYO PERFUMI ANGELA PILAR	31219967	12-10-56	12.6500
VALENCIA RODRIGUEZ ELENA MARIA	28569664	27-02-60	12.6500
CABALLERO HERRERA MARIA DOLORES	24218014	7-02-68	12.6250
PERALES RESOLA FELICIANA	75064129	29-04-64	12.6250
MARTINEZ RUBIO MARIA DEL ROSARIO	31179636	16-01-46	12.6250

Turno: LIBRE

Turno: LIBRE

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION	APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION	
RAPOSO TRIANO MATILDE	28371852	10-09-43	12.6249	CABRERA LUQUE MARIA DEL CARMEN	31205362	3-03-54	15.1004	
MOLINA CHARRIE ANA MARIA	26475864	11-06-67	12.6000	SONZALEZ ARIAS JULIA	34000679	1-02-64	15.0501	
PEÑA GIRON MARIA DOLORES	28883471	4-02-67	12.6000	LOPEZ JAENES M ENCARNACION	26207786	1-12-64	14.9600	
LOPEZ ROMERO JOSEFA	28879750	26-04-66	12.5500	GUARDENO AMARO M ARACELI	34011638	5-03-65	14.9000	
MUNOZ RONCO ANA MARIA	50304625	6-05-62	12.5500	GONZALEZ PAREJA MARIA DOLORES	52360930	14-04-64	14.7502	
RODRIGUEZ BEL MARIA DEL MAR	31650365	16-08-66	12.5400	RUIZ CASTILLA MARIA JOSE	30497666	9-11-64	14.7009	
AMOROS AGUILAR ALICIA	34021545	28-07-85	12.5250	CARRASCO MARTINEZ JULIAN	27903568	14-12-53	14.6504	
SANCHEZ DELGADO ROMANA MARIA DE LOURDES	75539656	5-04-66	12.5090	RUEDA QUIROS REMEDIOS	28694074	3-08-63	14.6255	
PADILLA SANCHEZ GABRIEL	27252738	13-11-58	12.5083	BEAS JIMENEZ NURIA	74628007	29-08-63	14.6004	
VALLE DEL VALLE ISABEL DEL	75534440	14-11-82	12.5030	GONZALEZ RUS GASPAR	26466299	16-11-64	14.5502	
CORTES MARTINEZ MARIA DEL ROCIO	12749435	7-03-67	12.5000	SALAZAR SALAZAR ENCARNACION	24758567	16-12-42	14.5000	
CURADO ESCOZ NICOLAS	45278526	22-08-68	12.5000	SANCHEZ AGUILERA FRANCISCA	27253736	11-03-58	14.3253	
GONZALEZ TELLO ISABEL	74625495	4-05-62	12.5000	PEREZ COLON MARIA JOSE	27380272	30-04-65	14.3250	
TRENAS PULIDO MARIA DOLORES	75678602	18-07-56	12.5000	JURADO ROMAN TERESA ANGELES	30478813	27-02-62	14.1257	
TRILLO MATA ENCARNACION MARIA	26465369	9-06-65	12.4950	GRUTMANCHER MARTIN MARIA DOLORES	29749583	1-10-59	14.1008	
LORENZO JIMENEZ ROSA MARIA	29791982	29-12-67	12.4900	FERNANDEZ TEJADA MARIA LUZ	24232722	19-03-65	14.1000	
ESTEBAN GAMEZ TRINIDAD	24178096	8-11-61	12.4750	PEINAZO FERNANDEZ MARIA ISABEL	24199490	8-09-64	14.0006	
RUIZ CORTES JUAN RAMON	25976823	23-02-61	12.4700	MIRANDA GARCIA AMPARO	27242561	7-06-57	13.9007	
ESTEVEZ PEREZ AMELIA EUGENIA	28902575	23-04-68	12.4500	MORILLA PERDIGONES MANUEL	28443995	1-01-56	13.8753	
GAVILAN QUIROS ANTONIA	25982083	18-02-62	12.4500	MORENO PEREZ FRANCISCA	31242407	20-07-65	13.8002	
LUMBRERAS VICENTE MARIA DEL PILAR	9267010	6-10-62	12.4250	GONZALEZ MARTIN FILOMENA	23767760	25-03-54	13.7666	
CRISPINIANO MARISCAL MARIA JOSE	27299185	10-08-65	12.4250	PEREZ PEREZ ISABEL MARIA	80042652	28-09-66	13.6008	
AYBAR AYBAR NURIA DEL MAR	27517137	9-02-65	12.3916	PEREZ PEREZ ISABEL MARIA	27231553	3-12-53	13.6005	
JIMENEZ QUESADA FRANCISCO MANUEL	26209237	2-08-67	12.3706	NAVIO MARTINEZ MARIA ISABEL	7847625	23-03-63	13.6000	
VIGO TORRES FRANCISCO MANUEL	30519964	18-07-67	12.3500	DOMINGUEZ PASCUA JOSE ANDRES	23216912	14-06-58	13.5759	
MEDINA DIEZ MARIA PAZ	28889910	7-11-68	12.3500	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	24200432	10-08-63	13.5000	
MILLAN SANTIAGO MARIA ISABEL	25998659	12-09-67	12.3500	ORTUNO AGUILAR CLARA MARIA	MARTINEZ DE CARNERO GARCIA-SOTOCA JULIA	5626703	25-12-58	13.4756
HAYA MARTINEZ INMACULADA	27299692	16-05-64	12.3500	GUTIERREZ QUIROS JOSE MANUEL	31589261	12-06-55	13.4505	
GARCIA SAAS MARIA IRMA	28657867	21-03-58	12.3250	MARTIN MANGA MARIA JOSE	25702150	1-07-65	13.4000	
RAMOS DOMINGUEZ JOSEFA	24874019	19-04-58	12.3000	RODRIGUEZ GARCIA JOSEFA	25572777	22-02-63	13.4000	
LOPEZ GRANERO MARIA ANGELES	33871117	31-07-61	12.2995	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA LUISA	25068359	22-05-61	13.3400	
SERRA MARTIN MARIA LUISA	9303230	26-07-68	12.2750	PEPEZ BLANCO FRANCISCO JAVIER	28503279	23-01-55	13.3009	
RUIZ LOMAS MARIA JOSEFA	24198373	13-07-64	12.2750	RODRIGUEZ VEGA CARMEN	28560975	14-05-57	13.3003	
CARRELLAN MATIRENA MANUEL	75537795	15-05-64	12.2500	AYALOS SANCHEZ MARIA TRINIDAD	24176511	25-08-61	13.3002	
PEREZ CANO JOSEFA	52361383	15-03-62	12.2500	TORRECILLAS LOPEZ CLOTILDE	24182679	7-07-61	13.2759	
MARTINEZ IBANEZ CARIDAD	52324054	13-08-65	12.2500	LIEBANA MUNOZ EMILIA ELENA	30073303	26-02-52	13.2506	
SANCHEZ UTRILLA MARIA ANGWSTIAS	30490192	21-09-62	12.2500	DURBAN FORNIELES MARIA DEL MAR	27492220	22-11-62	13.2001	
MIRANDA GARCIA ISABEL MARIA	27489985	29-09-60	12.2222	GARCIA MINGUEZ GEMA	71114947	9-07-62	13.2000	
GARCIA GARCIA ISABEL	75221668	6-02-65	12.2166	MORENO CAHUE MARIA VICTORIA	31252351	13-10-67	13.0752	
MIRON GARCIA ASUNCION	28689140	1-09-61	12.2000	MARTINEZ FERNANDEZ DOLORES	27522686	25-01-65	13.0009	
CONTRERAS PEINADO ASUNCION	24224488	15-07-67	12.1600	MIRON ISORNA MARIA OLIVA	28862288	1-04-62	12.9508	
PAYON ZARCO MARIA JULIANA	23785405	2-05-65	12.1600	REDONDO DE LA CORTE MARIA	29752449	29-07-59	12.8503	
CARRASCO IGLESIAS INMACULADA	30495832	30-06-64	12.1250	RAMON SALINAS MARIA JOSE	27490084	28-01-61	12.8004	
TORRES AGUILERA JOSEFA	52360115	19-03-64	12.1250	ALFONSO CARMONA MANUELA	28446678	5-01-55	12.7506	
RUIZ RIVERO MARIA TERESA	28463072	9-10-61	12.1250	BANCALERO MOLINA LUCIA	27305888	25-12-68	12.7500	
GARCIA BERENGUEL JOSE	27266840	29-07-58	12.1166	CLARO GARCIA AIDA	25088368	6-02-65	12.7500	
PEREZ ALCARIO DOMINGO JESUS	28537021	7-08-59	12.1166	GONZALEZ RIVILLA MARIA DOLORES	27250982	14-06-57	12.7257	
PUERTA LOPEZ JUAN RAMON	29080105	23-06-67	12.1000	PULIDO ORTIGOSA JUANA MARIA	27503511	26-12-62	12.7009	
GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA PILAR	74503864	11-11-63	12.0833	RICO HIDALGO LOURDES	80039211	17-12-62	12.6757	
VILLEGAS HERRERA JOSEFA	74631656	4-02-66	12.0750	HERNANDEZ RAMOS JESUS MANUEL	11944254	31-05-67	12.6501	
AGUILERA SERRANO EUSEBIO	34070159	29-07-64	12.0750	GONZALEZ CUEVAS MARIA VICTORIA	52324082	13-11-67	12.6257	
GIRALDEZ BERCIANO CRISTINA	28721431	23-11-65	12.0750	MOZAS BADILLO MARIA ANTONIA	25978801	9-07-62	12.5506	
GARCIA GALACHO JULIA	25097807	3-07-67	12.0750	RAMIREZ JIMENEZ JUAN FRANCISCO	24870163	7-02-58	12.5500	
PUERTAS ABARCA JESUS EUGENIO	28851512	13-07-62	12.0500	PUERTAS MOYA DOMINGO NICOLAS	25970957	14-05-62	12.5008	
MARCHAL GARRIDO MARIA ROSARIO	25999964	26-10-66	12.0450	CABEZAS RUIZ ANTONIO	28578085	22-04-64	12.4507	
PAMPIN MONTES MILAGROSA	31581451	29-09-53	12.0250	LEON PINTENO JUAN JOSE	24144952	16-06-58	12.4250	
PADILLA MARTINEZ ANTONIA	26219695	21-08-69	12.0000	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	24214768	25-03-65	12.3757	
MORENO SEGOVIA MARIA ESTRELLA	33362518	23-03-59	12.0000	ALBERTO DE LEON MARIA DOLORES	13073839	12-08-55	12.3506	
MORENO ROMERO MARIA ANGWSTIAS	25081312	13-02-64	12.0000	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	42928343	13-10-55	12.3500	
MOYA MARIN FLORES	75394561	24-06-59	12.0000	REDONDO CAMPOS MARIA CRISTINA	75702776	30-09-63	12.3005	
CRUCES VILLANUEVA MANUEL	13638749	7-05-64	12.0000	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA	30193545	16-06-57	12.3004	
QUESADA MARTINEZ SEBASTIANA	26202527	27-07-64	12.0000	ESTEVEZ MOGUERA SERAFIN	26180303	16-12-54	12.2540	
VELAZQUEZ RAMIREZ MARIA DOLORES	28481283	2-11-66	11.9995	POZO MATRELES ALEJANDRO	28340154	12-11-50	12.2506	
RAMIREZ RUBIO MANUEL JESUS	32857523	8-10-66	11.9890	BARQUERO ESCALANTE LUISA	74899105	29-11-60	12.2009	
MARTINEZ RIVAS M ESPERANZA	28867481	4-06-64	11.9833	QUESADA GARRIDO JOSE FRANCISCO	26468126	16-01-67	12.2008	
GARCIA REYES JOSEFA	75391958	23-09-59	11.9750	FONERDO VELAZQUEZ MARIA	52300208	25-10-63	12.2008	
FERNANDEZ GARCIA SERGIO	25085898	3-08-66	11.9500	ANGELES HERNANDEZ JESUS	51342712	28-10-59	12.2000	
ALVAREZ ROMO MARIA DE LOS ANGELES	28895969	7-12-58	11.9500	BEAS RUIZ MARIANO	74630083	16-03-66	12.1507	
CAMUELO CALERO JOSE	75699002	20-01-58	11.9000	ONATE MARTIN AURORA	52231107	28-07-65	12.1503	
CABEZA PEREZ MAXIMINO	25570573	31-08-63	11.9000	PARADES CALLE JOSE LUIS	7446735	5-11-59	12.1002	
PEREZ FERNANDEZ EVA MARIA	9316989	28-07-69	11.8920	URBANO BERNAL FRANCISCA AURORA NIEVES	78960283	5-08-57	12.0500	
LOPEZ MURCIA DANIEL	23784019	4-09-64	11.8620	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	26207823	4-09-66	12.0254	
TUDELA MORALES BIENVENIOA	26450504	27-11-58	11.8500	ORTIZ PEREZ ANGELA	28517474	25-10-58	12.0009	
DIAZ LOPEZ DOLORES MARIA	39170178	6-03-65	11.8552	DURO ALMAZAN FRANCISCO	80127297	19-06-61	12.0007	
RUIZ FERNANDEZ CONCEPCION	52572385	24-07-65	11.8500	CUADRADO SAEZ FRANCISCA	27237687	6-08-56	11.9502	
SARRIAS SORIANO MARIA DEL PILAR	32028444	12-09-62	11.8500	GONZALEZ AGUILAR ANA MARIA	25307387	2-02-59	11.9250	
MORENO VARON CARMEN	52514213	28-03-66	11.8450	ALFARO SANCHEZ ANA ISABEL	33981740	25-05-66	11.8500	
POSTIGO PEREZ MARIA ANTONIA	25069574	25-05-60	11.8350	MUNOZ GUILLEN MARIA ANGWSTIAS	24175885	29-08-61	11.8004	
VILLEGAS LIROLA FRANCISCO	8907190	20-11-66	11.8250	CORTINA VAZQUEZ MARIA LUISA	31319572	7-08-57	11.8003	
CUADRILLERO RUBIO-CHAVARRI GABRIELA	51385381	16-10-65	11.8000	CAMPINA MARTINEZ JOSEFA MARIA	24171827	16-10-60	11.7750	
URQUIZA MORALES ANTONIO F	74629800	15-10-64	11.8000	SANCHEZ GOMEZ MARIA DOLORES	29049437	30-03-68	11.7500	
BEJAR SANCHEZ FERNANDO	28528491	27-12-57	11.8000					
SANCHEZ ORTEGA MANUEL	27510332	13-09-64	11.7580					
RODRIGUEZ PALMAR MARIA DOLORES	28895551	23-02-67	11.7500					
				ESPECIALIDAD: PREESCOLAR				
ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE								
ROMERA RODRIGUEZ FRANCISCO	24186715	30-07-63	18.5000	LEON CASTILLA MONSERRAT	80132048	5-09-65	18.5000	
DUEÑAS JAEN JULIANA	26199090	15-04-63	18.2000	CABALLERO CABALLERO MARIA LUZ	29738351	28-09-57	18.3500	
LIANO REIGADAS MARIA ISABEL	13889768	3-03-54	17.7007	CAMACHO SOLDAN GLORIA	29768476	23-06-62	18.2250	
LOPEZ LUNA ROSARIO	27279048	4-04-57	16.5255	BUENESTADO CABRERA CRISTINA	75704044	27-06-65	18.2000	
PONCE IGLESIAS MARIA ANAPOLA	29785375	28-08-62	16.2509					
LOPEZ RAMIREZ ROSA	27507479	24-08-65	16.1251	HERNANDEZ-PINZON TOSCANO ROCIO	29771594	6-06-64	18.1000	
MARTINEZ CORRAL MARIA	27500409	15-06-63	16.1002	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	286956058	21-04-64	18.1000	
POVEDANO LINARES FRANCISCO	80122216	1-04-62	15.9502	HIDALGO PLONTON ISABEL	30490202	3-02-64	18.1000	
HERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	24213545	16-08-65	15.4006	GEA GARCIA ROMAN	74619103	8-03-59	18.0152	
GUTIERREZ DUARTE ROSA MARIA	31239203	10-10-62	15.3508	COPADO BLAZQUEZ ANA JOSEFA	25466399	23-01-65	18.0000	
JABARDO CALLEJA INMACULADA	51342877	29-09-58	15.3255	FERNANDEZ MARTIN MARIA VICTORIA	29776204	17-01-65	18.0000	
				REINA NUÑEZ CONCEPCION	34031488	24-07-64	18.0000	
PIÑA RIVERA ANA JESUS DEL CARMEN	31594707	15-07-56	15.3040	VILCHES MEDINA JOSEFA	26202954	27-02-64	18.0000	
CASATEJADA MARTIN JOSEFA MARIA	29472168	26-06-56	15.2509	VALDERAS LUMBRERAS MARIA DEL CARMEN	26206898	27-12-65	18.0000	
LOPEZ PEREZ SANTIAGO	25991257	17-12-64	15.2002	VARON GARCIA MARIA TERESA	30460646	21-02-60	17.9000	
IGLESIAS MARTIN JOSE MARIA	29746795	13-01-57	15.1004	LOPEZ LOPEZ EVA	29767290	23-06-63	17.8500	
FERNANDEZ DOMINGUEZ MAGDALENA	33981318	4-08-65	15.1004	MANCILLA GARCIA AGUSTIN	23769818	2-12-54	17.7250	
				SANZ BENABAT ISABEL	29771815	1-01-64	17.7000	
		</						

Turno: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
GUTIERREZ ALCAIOE MARIA ISABEL	26463093	30-06-64	17 4200
MILLAN GONZALEZ MANUEL	29768692	1-12-63	17 4000
RODRIGUEZ CARMONA M DE LOS ANGELES	29772412	5-09-63	17 3750
BELMONTE LOPEZ ENCARNACION	27508022	19-06-62	17 3739
JURADO ROMERO MARIA PILAR	25076555	9-01-65	17 3202
OSTOS MARTIN ELENA	28692772	23-04-64	17 2000
ACOSTA PEREA MARIA ISABEL	75537888	26-03-64	17 2000
GARCIA CALERO JOSEFA	28701857	2-02-64	17 1600
FRANCO MARTINEZ MARIA DOLORES	25080732	13-05-64	17 1017
IBANEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	75123930	5-06-65	17 1000
BALSERA FERNANDEZ ANTONIA	30446512	15-12-57	17 1000
CABRERO GINES CECILIA	26461967	8-05-63	17 1000
LOPEZ ARJONA MARIA LOURDES	25317736	18-09-65	17 0202
OSSORIO NAVARRO ROSA MARIA	26205705	2-04-65	17 0000
LOPEZ YARDUNA JOSEFA	30460926	27-08-58	16 9750
NOTARIO GIL PASTORA	31238328	10-12-63	16 9121
FERNANDEZ PEREA MARIA JOSE	29755640	6-06-60	16 8750
SALAMANCA HERNANDEZ RAMON	24213010	5-06-65	16 7962
FERRARI MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO	31234696	27-06-63	16 7821
JOSE JOSE MARIA DEL CARMEN	29770995	10-11-63	16 7500
ORERA FERNANDEZ M.PILAR	25940449	7-04-55	16 7250
VALERO OLMEDO MARIA ROSARIO	40506326	16-01-58	16 6819
GONZALEZ JIMENEZ ISABEL	25920779	26-07-52	16 6533
ORTIZ LUNA ANTONIA ANGELES	30504467	23-02-65	16 6298
GALAN BENZAL CARMEN	29433305	9-10-63	16 6050
PUERTA MARTI MARIA MERCEDES	24209185	19-12-65	16 5994
ZALDUA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	31838402	26-11-64	16 5932
GIRON GARCIA MARIA ISABEL	28537963	19-11-58	16 5460
CANDON MACIAS MARIA ISABEL	31241090	26-01-65	16 5361
GONZALEZ GARCIA GLORIA	25317929	22-02-65	16 5269
RECHE RAMAL JOSE PEDRO	75208472	31-05-54	16 5062
DIAZ RODRIGUEZ EMILIA	52752898	19-06-66	16 5000
YANEZ MACIAS AMALIA	29773979	5-02-64	16 5000
BARBERO GARCIOLO INMACULADA	31318061	26-08-56	16 5000
ORTIZ OTS MARIA FLORENCIA	30494178	25-02-64	16 5000
RIOS VEGAS MARIA ENCARNACION	25078040	22-06-65	16 4875
LARA RUIZ ANTONIA	29774263	7-01-64	16 4700
SACO TORRES MARIA JOSEFA	45273418	2-08-61	16 4583
RAMIREZ GALISTEO AGUSTIN	30465964	6-02-60	16 4500
RUIZ GUERRERO RAFAEL	74816571	31-01-64	16 4391
BLANCO MARTIN FELISA	70931590	27-11-60	16 4250
CADENAS LOPEZ JOAQUIN	30489859	22-07-63	16 3750
LOPEZ RUIZ ROSARIO	80130803	8-07-64	16 3732
GONZALEZ RUIZ MARIA JOSE	23774621	24-02-58	16 3671
MOYA SANCHEZ MARIA ANGUSTIAS	75220559	31-10-63	16 3558
LACHA ARROYO MARIA TERESA	25078454	22-07-63	16 3548
VILLALOBOS SILVA CONCEPCION	24749907	20-12-46	16 3258
MARTINEZ OLIVERA ROSA MARIA	28890769	11-01-65	16 3000
SALCEDO LORENTE MARIA NIEVES	27502794	1-04-64	16 2769
PEREZ CABEZAS CONCEPCION	29077659	18-12-63	16 2702
RUIZ DE LACANAL RUIZ MATEOS CRISTINA	31320210	15-06-58	16 2630
FLORES GOMEZ MAGDALENA	80132690	24-01-65	16 2500
COLLADO BORRERO MARIA ASUNCION	30491914	13-11-63	16 2500
FERNANDEZ MUÑOZ ELISA	5625040	20-04-58	16 2500
RAMA MATIAS ROSA ESTHER	29777832	7-04-65	16 2000
MALDONADO MALDONADO ELIA ROSA	24209168	18-03-65	16 1971
JIMENEZ GARCIA FRANCISCA	24167144	30-08-59	16 1756
GARCIA MARCET MARIA VICTORIA	25054729	15-06-62	16 1519
JAPON MUÑOZ MARIA JOSE	34050423	1-07-64	16 1000
MUÑOZ CASARES MARIA INMACULADA	24217262	29-04-64	16 0618
VILLALBA D'HERBE LUISA	28685853	30-03-62	16 0500
ROMAN TORREALBA MARIA MERCEDES	30033042	10-10-47	16 0500
ARTACHO GALLARDO REMEDIOS	25319790	16-10-66	16 0287
PRIEGO ALGABA SOLEDAD	29781965	7-11-65	16 0000
ANGELINA GONZALEZ ROSARIO	28875363	14-08-62	16 0000
VALENZUELA RAYA MAGDALENA	25948854	24-08-56	16 0000
CANUELO CABRERA CATALINA	75700682	14-12-63	15 9950
BONILLA BONILLA M ANGELES	27503457	5-04-64	15 9489
GUILLEN DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	29770705	1-03-64	15 9200
RAIGON JIMENEZ MARIA TERESA	30483953	17-07-63	15 9150
GONZALEZ MORENO MARIA FERMINA	24850037	31-05-55	15 9072
MOLINA LINARES MARIA JOSEFA	26207207	17-01-65	15 9000
NAVARRO RODRIGUEZ ALICIA	75220933	30-01-64	15 8921
CRUADO LOPEZ ANTONIA	26473242	29-09-63	15 8750
MIRILLO SANCHEZ MARGARITA	33983078	14-06-84	15 8620
ZAFRA CHICA ANGELES	25985814	2-08-62	15 8250
GARCIA BLANCO MARIA DEL MAR	24227810	26-11-65	15 8241
GARCIA MOJEDA ISABEL	29787304	14-11-66	15 8100
MARTINEZ OLIVAN MARIA ASCENSIÓN	18161332	10-05-61	15 7870
CARRASCO SOLIS MARIA ISABEL	32028949	5-03-63	15 7849
RAMOS GARCIA ENCARNACION	25575985	5-11-63	15 7580
TELLEZ JIMENEZ CARMEN	25317271	27-01-65	15 7555
LIMON MOGEDAS MARIA ROSA	29749523	2-01-58	15 7540
CASTRO GALANTE M YOLANDA	29785583	22-11-64	15 7500
BENITEZ SANCHEZ MARIA JESUS	31221726	2-01-58	15 7056
ROMERO FUNES INMACULADA	23780207	8-02-63	15 6687
PLANET HUESA MARIA DEL CARMEN	25982009	1-02-64	15 6666
RIO GRIMALDO RAFAEL DEL	30475305	24-10-61	15 6526
GUERRERO GARCIA TRINIDAD ANA	80121356	15-12-61	15 6179
LARA POYEDA MARIA DEL CARMEN	30505614	1-09-65	15 6000
GARCIA BLANCA JAVIER	27497889	5-09-63	15 5946
ROBLES ROMERO MARIA DOLORES	24166158	9-01-59	15 5883
ROMERO PICON JOSEFA	52560200	10-03-65	15 5875
CARRASCO MIHI MANUELA	26202625	11-10-63	15 5750
AGULLA FERRADAS JOSEFA	29750799	15-12-59	15 5500
GUERRERO MARQUEZ LINA	32027396	15-08-61	15 5259
PELAEZ CABRA MARIA ANGELES	80125945	10-04-62	15 5242
AVILES MERCADO MARIA REMEDIOS	74617213	22-11-58	15 5160
MERCHAN PALACIOS CARMEN	75474894	17-05-45	15 5024
GARRIDO MACIAS MARIA DE LA CINTA	29784003	29-04-66	15 5000
SOLA ZUÑIGA MARIA JOSE	24191060	22-03-62	15 4937
MONTAÑEZ TRIANO DOLORES	25045950	17-07-61	15 4890
RISCOS ALGARRA MARIA DEL PILAR	30072139	31-05-52	15 4839
GONZALEZ ARAGON CARMEN	31238748	17-09-63	15 4549
REDONDO TOMILLA MERCEDES	29775428	30-07-53	15 4500

Turno: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
BARRIONUEVO BENAVENTE FRANCISCO ANTONIO	27521021	24-08-65	15 4489
SIMON LOZANO MARIA DEL CARMEN	27489969	7-05-60	15 4282
FERNANDEZ ARAUJO MARIA INMACULADA	75872877	13-11-60	15 4040
PEREZ MORENO ROSA MARIA	29768607	16-12-63	15 4000
GONZALEZ GUERRERO RAFAELA	27300809	2-12-64	15 3750
GARCIA UROZ MARIA DOLORES	27507292	3-02-65	15 3735
MORENO CASCO INMACULADA	24191749	5-08-62	15 3626
DOÑAS NAVAS ESTRELLA	30497693	20-09-64	15 3500
FUENMAYOR RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO	52241538	23-07-64	15 3500
TOSCANO BARROSO TRINIDAO	32846966	22-04-61	15 3432
MARTIN CORREA INMACULADA	29781474	8-12-62	15 3350
CHERNICHERO MESA CARMEN	31224116	24-02-61	15 3218
VILLATORO GOMEZ MARIANA	30470089	12-04-60	15 3200
DOÑORO RODRIGUEZ NIEVES	32757341	13-08-64	15 2637
GOMEZ BORRERO MARIA ELODIA	50413416	4-08-56	15 2573
ANTEQUERA GARCIA LUISA	24191728	15-02-64	15 2492
RECHE NAVARRO CLARA	23216913	13-07-59	15 2268
ARTERO LOPEZ ISABEL	27508956	31-01-64	15 2263
SERRANO LOPEZ GREGORIA	25990305	30-09-65	15 2250
DELGAO CALDERON TERESA	24831128	19-02-54	15 2245
MONTUOYA LAZARO MARIA ESTHER	8908365	17-03-64	15 2196
ZAMBRANO MACHADO JUANA MARIA	31633598	12-07-62	15 2185
GONZALEZ CABALLERO MARIA ANGELES	75534333	1-09-60	15 2080
ROMAN GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	28579629	9-05-65	15 2000
ORTIZ MOLINA ANTONIA	30506403	8-06-64	15 1750
ROLDAN MUÑOZ ENCARNACION	30490661	6-06-61	15 1750
MARTIN GONZALEZ MARIA MERCEDES	31635554	23-12-61	15 1302
GARCIA LEON VENTURA MARIA	25983205	17-03-64	15 1250
MORENO LEIVA JOSEFINA	25992553	23-11-65	15 1250
CUADRADO GRANDE LEONOR	75672637	29-05-52	15 1250
GARCIA CRUZADO ANTONIA	28859606	12-03-63	15 1000
MARTINEZ BAUTISTA ROSA MARIA	74626091	25-09-63	15 0943
VILLAREJO RODRIGUEZ FRANCISCA	74922619	18-07-62	15 0714
BRENES RUFIN MARIA LUISA	31225491	3-03-59	15 0567
MARTOS DELGAO MARIA PAZ	29783162	25-09-66	15 0000
GALLARDO CASTELLANO RAFAELA	32855994	13-01-64	14 9859
BARCELO MARTINEZ MARIA ANTONIA	26470722	1-06-67	14 9750
VALERO DONCEL AGUEDA	26468141	9-09-66	14 9750
ROMERO FERNANDEZ MARIA CORONADA	75407079	26-08-62	14 9750
MORENO MORA M CARMEN	29737438	22-12-56	14 9750
RODRIGUEZ PEREZ FLORENTINO	75534612	05-07-59	14 9500
GARCIA ESPEJO MARIA	25058240	30-03-63	14 9421
RODRIGUEZ MORALES REMEDIOS	25052327	7-01-63	14 9412
VILCHEZ CASARES CARMEN	24299125	18-08-64	14 9253
HEREDIA BARRIOS ROSARIO	75528181	11-10-56	14 9100
PERAL GUINEMA MARIA FERNANDA	29797220	9-04-66	14 9000
BAENA GONZALEZ JOSE ANTONIO	28686969	23-07-61	14 9000
ALVAREZ BARBERO ARACELI	32780937	21-05-62	14 8994
ROMERO VAZQUEZ JOSE LUIS	23124692	25-07-65	14 8712
ALVAREZ SABORIDO CATALINA	25576182	25-01-65	14 8600
ESCASO CEPEDA MARIA JOSE	8812772	19-03-64	14 8500
AYLLON PEÑA CONCEPCION	24166666	8-03-58	14 8111
COZAR NAVARRO MARIA JESUS	32852971	9-06-61	14 8015
LEON LLAMAS ROSA MARIA	52242137	18-02-65	14 8000
GARCIA GARCIA ANTONIA	25080391	5-01-63	14 7990
RUIZ MANRIQUE MARIA ROSALIA	27236500	1-06-56	14 7924
CHACON CHACON FRANCISCA	52280908	31-08-62	14 7906
FERNANDEZ MAYO MARIA SOLEDAD	31234668	31-08-63	14 7688
MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	28676579	13-04-60	14 7666
MERINO MARBAN MARIA ELENA	25083793	22-08-65	14 7624
CASTILLA CRUZ LUISA MARIA	29752148	10-04-60	14 7500
LOPEZ BARBERO ANTONIA	24199874	3-12-64	14 7402
GUTIERREZ RIVERO MARIA TERESA	27289731	21-11-62	14 7250
GOMEZ MOLEON MARIA ANGUSTIAS	24195865	6-12-63	14 7230
SENTIS BRAVO MARIA ROSARIO	45051356	20-04-50	14 7162
ANGULO FERNANDEZ MARIA DOLORES	27295393	15-10-63	14 7150
PEREZ PEÑA ANTONIA MARIA	31637995	20-09-62	14 7138
CEREZO LAGOS MARIA CARMEN	52575563	23-08-66	14 7086
LOPEZ-CEPERO ALBA MARIA ISABEL	31633154	13-12-60	14 7042
FERIA MARTIN ASUNCION	29742042	15-08-56	14 7000
MANZANO RUZAFIA CARMEN ISABEL	27508024	20-04-65	14 6973
GIL FERNANDEZ ISABEL	25042396	27-08-60	14 6921
GARRIDO LALISA ESTER ISABEL	24174363	22-05-62	14 6801
MARTIN CAMACHO MARIA DOLORES	75534041	31-10-62	14 6800
CREMADES RAMIREZ INMACULADA	85079312	13-12-64	14 6750
SOLAS BELTRAN ANGELES	25985514	27-08-64	14 6650
OLMO OLMO MARIA DE LOS ANGELES	52530963	27-04-65	14 6598
AGUERA MANCILLA MARIA ISABEL	31828751	6-03-59	14 6564
GIJON GALLEGO AGUEDA	76200676	5-02-49	14 6500
MUNEZ HIDALGO INMACULADA	25066409	7-03-64	14 6415
ESPAÑA OLMEDO MAGDALENA	24899277	3-02-60	14 6336
LOPEZ ARNESTO MERCEDES	28462847	20-08-61	14 6250
CHIRINO MUÑOZ MARIA MAGDALENA	75739840	18-08-61	14 6250
VILLALOBOS SANTOS GADOR	24885972	17-07-59	14 5941
VIDAL GARRIDO PAZ	25978066	17-12-60	14 5917
LOPEZ GARCIA SUSANA	32028129	18-01-63	14 5867
JIMENEZ TORICES EMILIA	24162127	20-11-61	14 5857
DOMINGUEZ GARRIDO ANA MARIA	75410221	23-03-63	14 5850
MARTINEZ GARCIA MATILDE	24194017	5-02-63	14 5529
PICHARDO CARBALLO INES MARIA	29745033	20-08-58	14 5500
VALLEJO MOLINO MERCEDES	24161137	21-11-59	14 5423
RODRIGUEZ MURTADO MARIA AUXILIADORA	25700014	6-02-62	14 5217
MORENO PIMA MARIA DOLORES	32856179	19-04-64	14 5217
LOPEZ FERNANDEZ ANGELES	29765922	1-06-62	14 5000
FERNANDEZ MARTINEZ GLORIA BELEN	80120577	26-08-58	14 5000
SANZ YAGUE AZUCENA	13756523	6-08-64	14 5000
TORREJON BEATO MARIA MANUELA	31407961	28-03-61	14 4868
SOLER SIERRA ANTONIA	27509799	3-07-65	14 4848
SARMIENTO BARRIGA MARIA EVA	31826511	10-09-58	14 4659
MARTIN SAMPER MARIA BELEN	29773400	9-05-63	14 4614
CASTELLANOS GOMEZ-CORNEJO MERCEDES	52134861	5-04-66	14 4500
TEJADA PEREZ MERCEDES	52323960	30-04-63	14 4498
DURAN RODRIGUEZ DE TRUJILLO MARIA ANGELES	31645980	19-05-63	14 4456
RUIZ SERRANO MARIA DEL CARMEN	31231673	1-02-63	14 4395
TOSCANO MURIEL MANUELA MARIA	31242988	1-01-64	14 4335

Turno: LIBRE

Turno: LIBRE

APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTAJACION	APellidos y Nombre	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTAJACION
ORTEGA FREIRE SERAFINA	25989863	6-03-64	14.4333	HUETE GUADIX TRINIDAD	76916012	1-07-65	12.8492
SANCHEZ YEBRA FRANCISCA	27510534	21-03-65	14.4298	REY PONDON ANA MARIA	31239920	22-11-64	12.8250
CANO FERNANDEZ DOLORES	75223316	27-05-66	14.4255	NOVAS ROMERO MARIA PURIFICACION	30500211	7-03-64	12.8250
LOPEZ ROMERO LOURDES	27509782	13-02-65	14.4110	RODRIGUEZ MOLINA CARMEN PILAR	74624158	5-06-62	12.7180
LOPEZ PEREZ MERCEDES	26196103	30-10-60	14.4100	PORRAS ENTRAMBASAGUAS MARIA ESTHER	25989614	31-07-64	12.6834
SANCHEZ OLIVA LUISA ISABEL	27211307	7-11-51	14.4089	PUERTAS MARTIN ANDRES RAMON	24178543	19-10-62	12.6356
MUNOZ ARQUILLADAS ANGELES	24295281	27-07-61	14.4007	GONZALEZ GOMEZ MARIA ROSA	25122052	1-03-66	12.6166
ARRIBA CREGO JUAN MANUEL DE	7844288	10-04-61	14.4001	RODRIGUEZ TORRECILLAS GUAALUPE	29781708	31-10-65	12.6152
FERNANDEZ GONZALEZ DEL CORRAL MARIA MATILDE	28388052	4-07-49	14.4000	IZQUIERDO JAEN MARIA TERESA	25986517	12-06-64	12.5416
TEBA GARCIA ROSA ISABEL	75535315	24-09-63	14.4000	LOPEZ ZARAGOZA MARIA JOSE	27489573	24-08-61	12.5416
PEINADO MILLAN MAGDALENA	31225111	3-08-61	14.3947	CUESTA GARCIA DE LA CHICA AMPARO DE LA	24900816	9-11-59	12.4832
CAMERO FORONDA CARMEN	75090410	23-03-60	14.3750	SANCHEZ SANCHEZ CONCEPCION	26469098	30-06-65	12.4418
PAGOLA SERRA ARANZAZU	28710551	31-10-64	14.3650	RAMOS MORALES MARIA DEL CARMEN	28704207	7-08-65	12.3525
HEREDIA BARRIOS JOSE	29755879	23-05-60	14.3500	PASTOR ROLLAN PEDRO	29743461	18-09-58	12.3520
MARQUEZ VILLAR ALICIA	31234715	7-04-63	14.3421	MIGUEL TINTE CATALINO	3789108	31-07-55	12.3190
RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	31230423	19-11-62	14.3364	SEGURA DIAZ ROSARIO	26469820	5-10-66	12.3000
GELÓ ORTIZ MARIA DOLORES	28467193	13-04-63	14.3300	LOPEZ GARRIDO PILAR	23661123	21-01-45	12.3000
CRESPÓ SERRANO ROSARIO LIZ	30497231	10-10-62	14.3250	SEGURA SOLER MARIA DEL ROSARIO	27301462	1-11-66	12.2975
GUARDIA GALLEGO MARIA PILAR	24892857	11-11-59	14.3226	ANAYA TORRES MARIA DEL CARMEN	28879653	13-12-65	12.2916
LARA AGUAYO CARMEN	52544583	2-01-64	14.3090	MARTIN GARRUDO MANUELA	28892759	30-03-65	12.2670
TELLEZ RAMIREZ MARIA VICTORIA	24782476	6-02-52	14.3087	PEREZ ESPEJO MARIA ISABEL	52520699	20-11-63	12.2480
BENITEZ ALMAGRO SOLEDAD	31628553	9-05-61	14.3005	MARTINEZ PALAZUELOS JULIO RICARDO	28657731	23-06-58	12.2160
PARADAS SERRANO ROSA	31242943	30-04-65	14.2906	RAMIREZ CUEVAS MARIA ESPERANZA	31404064	28-04-60	12.1725
LLAYERO GARCIA INMACULADA	25982440	24-03-64	14.2783	JARAMAGO NARANJO NATIVIDAD ROSA	27310676	6-06-68	12.1499
ROLDAN VILLENIA MARIA DOLORES	24203866	18-05-65	14.2656	CUESTA UREÑA ANTONIA	75010161	7-05-63	12.1140
PARRA MORENO ROSA MARIA	32027431	11-07-62	14.2646	GONZALEZ CRUZ CARMEN MARIA	27514377	4-06-64	12.0666
MORENO RUIZ ENCARNACION	26466432	27-01-63	14.2500	GRANERO MARTIN RICARDO CARMELO	27278672	2-06-58	12.0457
CAMPOS APARICI MARIA DEL CARMEN	28556551	25-08-56	14.2500	PARDO OLLER MARIA DOLORES	75222208	6-10-66	12.0333
HOLGUIN MORILLO JUANA	8687528	23-06-54	14.2400	ALVAREZ LIMPO ANA	30527131	12-10-68	12.0290
SALINAS VELASCO MARIA PAZ	24194315	6-05-64	14.2348	LERIDA BELTRAN MERCEDES	31256953	16-09-68	12.0000
CABELLO GELMAN ANA	25072048	26-09-61	14.2250	BAILLON TINAS GEMA ESTELA	24187175	16-06-63	11.9873
MERIDA GOMEZ MARIA JOSE	25317935	22-08-65	14.2215	OGALLA NAVARRO MARIA DEL CARMEN	30513145	11-06-65	11.9630
JIMENEZ CANELADA MARIA JESUS	27298617	17-05-66	14.2000	ROMERO GANDULLO CORONADA	29795701	7-03-69	11.9288
SANCHEZ UTRILLA NURIA	30490193	20-05-61	14.1875	DORAN CASHIN PATRICIA	25685113	15-03-49	11.9166
AGÜERA FERNANDEZ MARIA ISABEL	32028100	3-09-61	14.1845	ROSAL SALMERON AURORA DEL	21224422	24-10-53	11.9166
JIMENEZ GALISTEO MARI PAZ	25965067	24-09-59	14.1790	JIMENEZ PEREZ JOSEFA	21252580	24-01-68	11.9066
MARTINEZ MARTINEZ ALICIA	74626534	14-02-64	14.1740	FERNANDEZ HUETE ANA MARIA	24219676	10-02-66	11.8872
FERNANDEZ PARRA ANA MARIA	23233139	27-02-66	14.1734	CORRALES RODRIGUEZ CRISTINA MARGARITA	25323945	10-06-69	11.8472
FERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA	24142069	10-12-56	14.1730	FERNANDEZ MANZANO JOSE	31601541	20-07-57	11.8400
ROJAS NAVARRO MARIA ROSA	27271255	24-10-60	14.1548	ESTEPA GIMENEZ MERCEDES	30461200	29-04-60	11.8390
CASTAÑO CORVO MARIA MONTSERRAT	7949763	17-10-65	14.1500	ANDREU ESTAUN MARIA DE LAS NIEVES	31246956	29-05-66	11.8333
SUAREZ HERRERA DOLORES	27504248	16-08-64	14.1426	CAMPOS HERRERO MARIA JOSE	25317435	10-03-65	11.8092
REUS ROMERO CARMEN	30497354	19-07-61	14.1370	SAEZ BEJARANO MARIA ISABEL	30533208	22-02-69	11.8000
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA VIRGINIA	24857538	6-07-57	14.1359	LOPEZ BELMONTE CATALINA	75222084	19-08-66	11.8000
DOMINGUEZ PERALIAS DOLORES	31631029	20-07-62	14.1220	MARTINEZ MUÑOZ MARIA JOSE	24220580	20-03-67	11.7502
GUTIERREZ MARTINEZ RAFAELA	32846625	25-01-61	14.1143	GONZALEZ PEREZ JOSE JESUS	29784626	25-11-66	11.7500
DIAZ LAINEZ MARIA DEL CARMEN	410139	26-06-65	14.1096	ESCUDERO CALVO ASCENSION	10843113	4-06-65	11.7384
MORA FERNANDEZ JUANA MARIA	31249137	26-04-66	14.0925	DONATE RUIZ MARIA DEL CARMEN	29079820	24-07-66	11.7200
FERNANDEZ BULLON TERESA	52311284	26-07-66	14.0890	GUERRERO RUBIO ALONSO	25994542	10-09-66	11.7082
GONZALEZ BULLON TERESA	32847754	11-08-62	14.0800	ALCANTARILLA DASTIS MARIA DEL CARMEN	28470169	14-06-62	11.6999
SOLÍS ROMO ANTONIA	74901128	25-04-62	14.0688	AVILES MARTOS FRANCISCO	24190882	20-09-62	11.6987
CASANOVA AGUADO MARIA JOSE	24112275	11-09-54	14.0668	CASTRO CUADRADO JOAQUIN ROSARIO	28896540	24-06-67	11.6977
SANCHEZ FERNANDEZ MARGARITA	25079462	21-12-64	14.0508	EISMAN DOMENECH MARIA ROSARIO	30475688	3-06-62	11.6910
SORIANO VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN	31646327	18-04-66	14.0432	FALGUERAS CANO MARIA JOSE	32032182	27-11-64	11.6907
BETRO GONZALEZ ANTONIO	24294253	9-11-58	14.0423	PERAL PRIETO ANTONIA	51670079	24-12-67	11.6832
MORENO MORENO INMACULADA	50082776	14-09-67	14.0239	MARQUEZ NAVARRO MARIA GLORIA	30496096	17-06-64	11.6700
RODRIGUEZ MORALES MIGUEL SALVADOR	24853167	23-07-57	13.9964	MARTIN PEREIRA MARIA DEL PILAR	29469485	6-02-54	11.6672
ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES							
LOPEZ MORENO MARIA TERESA	30494429	25-04-63	17.7960	GARCIA FERNANDEZ PILAR	31199930	26-10-54	11.6583
MOYA VALENZUELA FRANCISCO	26461735	19-04-64	17.4400	CALVO HERRERA MARIA DEL CARMEN	25579481	31-07-65	11.6500
LOZANO MUÑOZ GABRIEL	30200109	26-08-65	17.1980	GUIRADO GONZALEZ ELVIRA	27512831	20-06-66	11.6500
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA CARMEN	30494599	4-11-62	17.1330	ALVAREZ GONZALEZ EMILIA	23771395	6-08-57	11.6384
MARTINEZ PEREZ MARIA GLORIA	4566886	3-11-63	16.9861	CHICA CRIADO MARIA FE	26006842	6-10-69	11.6332
SANCHEZ MENCANO LEONOR	25575814	1-07-64	16.7416	COMESAÑA CABALLERO JOSE RAMON	31593042	14-07-55	11.6328
CAMPOS SANCHEZ MARIANO	28560085	14-11-56	15.7989	MORENO AVILES ROCIO	25091895	20-09-65	11.6166
ORTIZ TAFUR MARIA DOLORES	26200705	19-07-63	15.4666	BOLAÑOS PEREA ASUNCION AFRICA	31237063	3-01-62	11.6067
MARZATEGOS PAJARES ESTHER	137818	18-05-49	15.3650	MORENO BEJARANO MANUEL	28559977	19-04-55	11.5725
RODRIGUEZ CENIZO MANUEL	75395745	17-04-60	15.2170	RODRIGUEZ BUZON MORALES FERNANDA	27295851	8-04-65	11.5550
CORDON RUBIALES M JOSE	29785603	27-07-65	15.0600	RUEDA CESPEDES MARIA PILAR	25052131	6-09-61	11.5500
TORRES CUENCA ROSA MARIA	25315694	11-07-64	14.7416	PESCAADOR PAREJA YOLANDA	33375900	2-10-68	11.5333
CORDOBA FERNANDEZ MARIA DOLORES	27298821	11-08-64	14.6017	JIMENEZ PEREZ MARIA ISABEL	30508556	10-10-65	11.5166
SANTOS DIAZ ROSARIO	31233163	7-10-62	14.6000	CANOVAS VALLES CARIDAD	28713345	23-11-65	11.4996
VALVERDE MACHADO HERMINIA	24205481	15-09-63	14.3500	RODRIGUEZ DE LOS RIOS MANUELA	52510678	27-09-65	11.4883
SALVATIERRA ALVAREZ JUAN BAUTISTA	24179578	8-01-63	14.2916	VALVERDE JIMENEZ MARIA JOSE	24259576	29-11-69	11.4834
BAENA FERIA BEATRIZ	28574999	16-06-63	14.0932	LOPEZ GARCIA JUAN MARIA	45076087	24-05-68	11.4818
SANCHEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	75537913	25-01-64	14.0625	GALDEANO CHAPARRO BLANCA MARIA	25088994	12-01-65	11.4770
RIVERO GARCIA MARIA DOLORES	28687566	11-04-63	14.0030	PALENZUELA OJEDA MARIA MAGDALENA	27528350	23-06-68	11.4666
GONZALEZ VILLEGAS SARA	28576178	10-12-62	13.9743	PRATS CASTILLA ELISA	75417018	17-07-63	11.4500
MORENO YIANA ISABEL CRISTINA	29762183	24-11-60	13.9600	LAURA IZQUIERDO ELISA	24208526	9-05-63	11.4027
ANGULO MESTRE FRANCISCO	29474649	26-07-62	13.8900	EXTREMERA CASTRO ANA MARIA	26012801	15-03-69	11.4002
GAVILAN GUZMAN CARMEN	30520502	26-07-66	13.8750	CASTRO PONCE ENCARNACION	24196092	1-12-63	11.3650
TRIGO PEREZ JOSE FRANCISCO	31230389	4-06-61	13.8420	PERALES RENTERO CARMEN	26454548	26-09-59	11.3525
CERVANTES SEVILLA EMILIO	27510131	2-09-65	13.6950	FENYO RICO MARIA DEL MAR	31849778	24-08-67	11.3164
ARTACHO SANCHEZ MARIA ISABEL	24181339	11-10-62	13.6285	SANCHEZ DELGADO MARIA DE LOS SANTOS	31326241	12-04-60	11.3140
MACARRO SANCHO MARIA TERESA	27300236	13-11-65	13.6032	ROLDAN GENICIO SERAFINA	75336249	22-01-50	11.3116
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	24216877	1-07-66	13.3681	MARTINEZ GONZALEZ MARIA ISABEL	30544534	12-05-67	11.2880
RODRIGUEZ SALGUEIRO VICENTA DOLORES	28549031	16-10-59	13.3480	SEGURA DIAZ MARIA JOSE	28724525	21-01-69	11.2816
FERNANDEZ JIMENEZ ENCARNACION	30527979	25-08-64	13.3128	PANADERO RUZ PILAR	30492718	28-06-63	11.2750
SANCHEZ SANTA BARBARA INMACULADA	24173220	31-08-61	13.2500	ARCAS PEREZ ROSA MARIA	24174354	24-12-61	11.2604
GARCIA ALVAREZ MARIA ROSA	31637929	12-09-62	13.2300	GARCIA FRANCO ANA MILAGROSA	31390043	4-12-49	11.2554
MARTINEZ ALARCON MARIA	75221487	20-09-63	13.1666	TAPIA LOPEZ ANTONIO	27236160	5-04-56	11.2250
RIO GARCIA ANA MARIA DEL	74901049	14-02-62	13.1666	ALBA REY PILAR	25088620	11-03-66	11.2166
CEPERO YERA ANTONIA	52303266	13-03-66	13.1482	MATEOS SILVA MARIA ANGELES	62521935	4-06-65	11.2092
MORA MARIA DEL CARMEN	26461851	26-06-63	13.0712	PAZ ALCANTARA ANA MARIA	33362720	19-04-69	11.2000
CORRADO BELLO FRANCISCA	31220700	1-05-57	12.9842	MOLINA VICO ANGELES MARIA	22006629	18-03-69	11.1686
CORDON REGIDOR LUISA FERNANDA	31648766	21-09-66	12.9250	CARRETERO PARRA M. ANGELA	27535306	7-12-69	11.1555
ROBLES DOMINGUEZ ANTONIO JOSE	75739749	14-03-61	12.8956	MORA MORENO MARIA DE LOS ANGELES	28894406	2-12-68	11.1452
VIDAL GONZALEZ AURORA	52325990	9-07-66	12.8536	HERRERA GARCIA MARIA DEL CARMEN	31641362	17-09-64	11.1401
				MOLINA ROMERA M DE LAS NIEVES	26212122	28-11-68	11.1332
				PEREZ MARTIN ALBERTO	7951373	2-07-67	11.1100
				ALONSO PEREZ MARTA	28681006	2-09-60	11.0831
				ORTEGA CAMARA ANTONIO JOSE	27293839	25-07-62	11.0654
				GONGORA CASTILLO GABRIEL	52517776	12-06-69	11.0500

Turno: LIBRE

Turno: LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
SARRIA RUBIO MARIA DOLORES	45060355	28-04-57	11.0300
MUELAS ILLESCAS MARISOL	24197897	14-01-64	11.0300
RUIZ PALOMARES MERCEDES	52254934	13-08-67	11.0000
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	29740374	9-07-57	10.9730
CRUADO LORA EVA MARIA	30794643	14-11-69	10.9720
ALVAREZ RUIZ MANUEL ANGEL	31827417	23-02-59	10.9457
FERNANDEZ FANJUL YOLANDA	10585668	7-01-68	10.9273
RONDON GUILLEN MARIA LUISA	75873237	17-02-66	10.9230
MEDINA GOMEZ MARIA TERESA	24299570	3-11-64	10.9184
LOPEZ GATIUS MARIA DEL AMPARO	28902511	14-04-67	10.9162
MOZAS MORAL MARIA TERESA	26001350	6-06-68	10.9082
FERNANDEZ MANZANO ALMUDENA ROCIO	29480567	20-05-68	10.9027
GOMEZ GONZALEZ ELISA	24233857	12-06-68	10.8786
ORIHUELA SALCEDO MARIA DEL MAR	24233669	3-03-68	10.8786

ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES

RAMIREZ MEDINA JUAN FRANCISCO	25982714	22-01-64	16.5000
PEÑA FERIA MARIA JOSE	29770258	9-01-62	16.1199
RUBIO HERNANDEZ ANTONIA	52510701	7-10-63	15.7000
CASTILLO TORRES JOSE LUIS	24299799	30-01-64	15.5527
MONROY REDONDO MANUEL VALENTIN	7009382	20-07-66	15.0819
FERNANDEZ LAO VICTORINA	27506509	1-04-64	14.9416
GARCIA AGUILERA AGUSTINA	28696902	25-05-64	14.9000
GARCIA MARTIN PURIFICACION	24143274	2-02-58	14.4666
MARTIN DE BERNARDO LOPEZ DE PABLO ANGELA	70733677	11-02-65	14.1701
CAMARGO VAZQUEZ ISABEL MARIA	28676007	18-07-61	13.9750
TORRENTS GONZALEZ GISELA	25135711	13-07-64	13.9270
CAÑAL ALBA MANUELA	31248631	11-09-63	13.9195
CAÑADA TITOS ROSARIO	25983424	26-01-63	13.7818
CAZORLA PALMAROLI JOSE	27522453	29-12-66	13.3286
GONZALEZ PEREZ SOFIA	28706428	23-05-65	13.2750
IMBERNON CARRION ISABEL	27534765	20-01-65	12.9574
SANCHEZ ESCOBOSA ISABEL MARIA	27491335	14-03-62	12.8510
AVILA FERNANDEZ HORTENSIA	28706829	12-08-65	12.5250
REINA ARROYO AURORA MARIA	28583822	10-10-65	12.4583
MONTES MARTINEZ MAURICIA CARIDAD	7857331	18-06-65	12.3388
VALLEJO DIAZ LUCIA	30446619	16-12-58	12.3179
MARTIN CEHABIAGUE ISABEL	25019328	14-02-61	12.1833
LAZARO SERRANO MARIA JESUS	73077734	21-01-65	12.1000
GARCIA CID JUAN BAUTISTA	27512812	14-01-66	11.9733
CARRASCO VEGA JOSE ANTONIO	31825942	24-07-58	11.9707
CANO DOMINGUEZ GISELE	25093769	8-06-65	11.9609
MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	24230520	12-01-68	11.9583
RODRIGUEZ PERALTA AURELIA	24130915	1-11-56	11.9583
GARCIA HIDALGO AMALIA	25321306	18-11-64	11.9141
NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	52271465	31-01-66	11.9000
GARCIA RUIZ ISABEL	24172382	7-03-60	11.8833
VELASCO MARTINEZ LUISA	26198819	23-05-62	11.8141
JORDAN GOMEZ ASCENSION	32852736	2-10-63	11.7739
GARCIA MARIANO FRANCISCA	29782997	9-08-66	11.7599
MUNEZ HIDALGO JUAN MANUEL	52323134	21-01-65	11.7311
ALVAREZ OSUNA MANUELA	24214152	20-12-65	11.7000
MEDINA BEJARANO DOLORES	28873273	12-11-64	11.6750
CHAPARRO GRANADOS SALUD	28695992	18-06-63	11.6500
ALONSO PEREZ CONSUELO	26024090	17-08-68	11.5000
CASTILLO MOLINA EULOGIO RAFAEL	30511635	13-12-65	11.4719
ROJAS RETANOSA MARIA DENISE	33904139	20-05-68	11.4695
DIAZ BIOSCA EMILIA	27209133	1-07-51	11.4500
ARCAS ROMAN ANA MARIA	52578776	27-03-66	11.4333
HIDALGO REPISO FRANCISCA	25312788	15-04-63	11.3833
GALIANO GARCIA JOSEFINA	24272827	26-04-69	11.2000
MUNOZ RUIZ ANA	26023042	19-10-69	11.1875
TALLAFIGO DIEZ MARIA DOLORES	52320892	3-08-64	11.1500
CRUZADO MAESTRE MARIA LUISA	34072322	11-05-69	11.1500
CRUZ LOPEZ CATALINA	75011462	6-05-63	11.1333
GARCIA HERMOSIN ROSA MARIA	34035699	21-01-68	11.0833
GARCIA QUESADA DOLORES	26008854	4-04-69	11.0666
PARRENO GARZON JUAN MIGUEL	29790078	26-09-67	11.0428
LOPEZ MARTINEZ ANA	28531632	16-11-57	11.0416
FERNANDEZ NOGALES MARIA DEL CARMEN	30201316	3-10-64	10.9979
GOMEZ GIL MARIA DOLORES	24877932	24-04-56	10.9700
RUIZ MARQUEZ ROSA MARIA	27281664	25-08-58	10.9583
RUIZ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	30533642	24-04-69	10.9479
GOMEZ RODRIGUEZ MYRIAN	28722004	2-04-67	10.9166
GOMEZ DELGADO YOLANDA	24272846	21-11-69	10.9000
PARRA BERNEDO MARIA ISABEL	6998136	24-07-63	10.9000
ROMERO MARTIN MARIA DEL CARMEN	75429576	30-04-67	10.8959
ESQUITINO BENITEZ JUANA MARIA	31840424	13-05-64	10.8523
AYLLON MUÑOZ ANGELINA	24168460	11-02-62	10.8361
VILAN PARRALO JOSEFA DE JESUS	75359904	11-03-66	10.8019
OJEDA TERNORIO MARIA RABIDA	52262181	3-04-67	10.8000
GRANERO MARTINEZ HORTENSIA	27496010	24-02-63	10.7470
BLANCO SANCHEZ ANDRES	8695573	21-02-57	10.6500
ALVAREZ BOLIVAR JOSEFA	24245507	4-02-67	10.6166
ROJAS ACOSTA JOSE LUIS	25082629	21-05-64	10.6000
GUTIERREZ GARCIA ENRIQUE	28874726	13-01-65	10.5750
CARAVACA MORENO MARIA ANGELES	28909740	4-08-68	10.5500
RAMIREZ RUIZ CAROLINA	27302017	17-10-65	10.5500
CANTON GUZMAN ANGELES	29081488	26-12-68	10.4333

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES

MORENO MARTINEZ JOSE LUIS	24196017	4-11-64	18.5800
ORTIZ MORALES JOSE MANUEL	27488083	24-02-61	18.2827
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	26466654	18-07-65	18.2000
YALDIVIESO MONTES ANTONIO	27499898	28-05-64	18.0900
REY GALLARDO MARIA DEL PILAR	25984411	5-08-64	17.4156
RUIZ REDONDO JUAN CARLOS	27503918	20-10-65	17.3803
PEREZ MUÑOZ MARTA	24157567	12-11-58	17.2833
OSUNA LUQUE ANTONIO	80129189	8-03-64	17.1600

APPELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
PEREZ LOPEZ MANJEL	24205284	11-04-65	17.1250
JIMENEZ SERRANO MARIA	25996989	25-07-64	16.9387
CARRASCO FERNANDEZ MANUELA	28688743	9-05-62	16.8360
RAMOS RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	24205046	9-06-65	16.4550
YANEZ RODRIGUEZ INMACULADA	28688371	14-05-62	16.1576
CABRERA CANUELO CATALINA	75700605	26-08-61	15.9570
MARIN CABRAL MARIA DOLORES	31614167	26-10-60	15.9280
PEREZ GARCIA FERNANDO JESUS	26205973	25-06-65	15.8825
MESTA GARCIA DE QUIROS ANTONIA MARIA	34052950	14-07-66	15.8417
CARMONA HEREDIA MANUEL	52351525	22-06-65	15.7812
MIGUEZ MARQUEZ MANUEL JOAQUIN	30504677	23-08-64	15.7690
ARROYO MORAL MATIAS	25991150	12-09-65	15.6750
DOUGDO RODRIGUEZ PILAR	25701588	18-08-64	15.5964
FERNANDEZ PEREZ MONTSERRAT	74628805	16-10-64	15.4383
VALLEJO LUQUE MARIA DOLORES	25100632	3-09-64	15.3564
GASTALVER LOPEZ AMPARO	27294039	14-01-61	15.3000
DOMINGUEZ ARIAS ANA MARIA	32027800	28-05-64	15.2950
CALERO CARRETERO TRINIDAD	74628255	21-10-61	15.2152
MARTIN QUIROS MARIA ISABEL	32846607	24-12-61	15.2000
RUIZ GARCIA JOSE FERNANDO	24078548	9-11-50	15.1800
ZUMAQUERO MUÑOZ DE ARENILLAS INMACULADA	28511808	3-01-54	15.1490
COTA CONSUEGRA EVA MARIA	30200128	20-10-63	15.1135
JURADO QUESADA ISABEL MARIA	30197952	22-11-60	15.0672
DELGADO ROMO GERTRUDIS	74903165	24-11-65	14.9496
SANCHEZ PLAZA MARIA DOLORES	27504351	14-12-63	14.8838
RUBIO MORENO DOLORES	26199156	16-05-63	14.8750
LOBON CANTILLO FRANCISCO MARIA	32849195	14-04-64	14.8500
ESTERO BALLETO MARIA TERESA	9356560	13-03-63	14.8140
ZAPATA GUTIERREZ JOSE MARIA	31620125	11-05-60	14.7425
CASTRO GONZALEZ NICASIO	24298704	9-05-64	14.7075
MARTIN HERRERA CONCEPCION	24799328	11-08-53	14.6776
SANCHEZ CASADO LUIS MIGUEL	29079031	3-11-65	14.6436
AYALA CARBONERO MANUEL ANGEL	24203108	22-03-65	14.6088
ARANDA PONS MARIA DOLORES	30487973	20-10-61	14.6040
IBANEZ TORRES RAFAEL	31636762	17-08-60	14.5537
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	27515535	11-10-65	14.5506
RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO	75388836	8-02-58	14.5356
PASTRANA FERRERA ROSARIO	31639024	28-10-50	14.5350
MATEOS GONZALEZ MARIA DOLORES	25066672	17-06-61	14.4861
GARCIA MORENO MARIA LUISA	26002273	26-04-67	14.4500
GALAN ABADIA RAFAEL	31606189	26-03-57	14.4500
JULIA CELAYA GLORIA	31828159	23-10-58	14.4500
PEREZ PACHECO CELIA	31640119	24-12-61	14.4133
ARANA JIMENEZ MARIA JOSEFA	31839719	3-02-65	14.2700
MARTIN FERNANDEZ PASTORA	52240465	14-10-61	14.2625
DURAN HIDALGO FRANCISCA	25575806	14-08-64	14.2566
GOMEZ GARCIA ROSA	28677907	16-02-59	14.2370
FERNANDEZ BAQUERO ELVIRA	28870836	6-02-64	14.2062
TAMAYO LOPEZ JOSE ANTONIO	31615952	25-08-59	14.1984
ARMIJO MANAS JESUS	26207160	8-11-65	14.1600
ARTEAGA LOPEZ JOSEFA	75411137	1-10-60	14.1450
CORRALES MESA DOLORES LOURDES	25568406	21-08-61	14.0302
TORO BONILLA MARIA DEL CARMEN	30424627	10-09-56	13.9954
ROMERO SORIA MARIA	31625232	18-02-62	13.9760
EXPOSITO LOPEZ JORGE	33919020	11-03-66	13.8955
QUINTERO CASERO MARIA DEL CARMEN	52261993	26-06-67	13.8747
MAUEDA MORESCO CARMEN	31314569	10-11-54	13.7800
CERDA DELGADO MERCEDES	28583241	16-06-65	13.7420
FLORES URBANO EMILIA	80119458	9-08-59	13.7363
GUZMAN SIGLER MILLAGROS	31573257	22-12-51	13.7300
GONZALEZ ORTIZ CARMEN	25101094	27-03-65	13.7076
MUNOZ JIMENEZ MACARENA	28674495	22-09-60	13.6750
ORTUÑO MORALES JOAQUINA	24199537	31-12-63	13.6700
CARMONA ORTIZ RAJUNDO	52350807	19-04-65	13.6356
MARCHENA GOMEZ MARIA ROCA	28682022	2-05-61	13.5917
MORANO DUENAS ENRIQUE	23779874	1-04-62	13.5500
CELIS LOPEZ MARIA DOLORES	28872333	15-11-64	13.5330
JIMENEZ CABRERA FRANCISCA	75423847	3-02-66	13.5083
NAVARRO GRANADOS FRANCISCO JAVIER	31587016	28-02-55	13.4750
VILCHEZ CEJUDO JUANA	26469856	24-11-65	13.4680
VERA DELTORO DOLORES	75406973	21-12-61	13.4408
SANCHEZ VALLE ISABEL	52252563	19-10-61	13.4168
YEBRA DORADO MARIA REYES	28872890	5-08-63	13.3715
DELGADO BERRAQUERO EDUARDO	28710429	22-03-66	13.3712
VERA MORA MARIA JOSE	75536937	12-01-64	13.3543
MERINO MORALES MARIA LUISA	25087783	6-06-62	13.3500
OLMO GARCIA JULIA	52531476	17-06-65	13.3333
RICO ROMERO PEDRO	27218247	17-09-52	13.3300
CANTO BOROQUEZ MARIA AUXILIADORA DEL	75860118	12-07-62	13.3250
DURAN PADILLA ANTONIO	25558973	13-03-57	13.3226
MORALES SILES JUAN CARLOS	31864752	10-03-63	13.3040
GONZALEZ DE QUEVEDO HERRANZ MERCEDES	30503329	1-07-64	13.3000
NARANJO HALDON RICARDO	29434129	11-04-61	13.3000
BERNAL ANDRES MARIA DEL CARMEN	17432752	18-09-58	13.2250
SANTIAGO PAVON TRINIDAD	6980429	13-01-60	13.2089
SALMERON PUGA ANTONIA	46644813	17-06-67	13.1833
MINGORANCE ZUNIGA MANUELA	74744349	3-06-64	13.1450
BENITEZ ROCA MARIA VICTORIA	31832719	28-04-61	13.1062
ALVAREZ MACIAS JESUS	52273276	31-01-68	13.1000
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	28861427	18-11-62	13.0682
ARRANZ VAZQUEZ DULCE NOMBRE	25309061	4-01-61	13.0666
CAMENFORTE GARCIA ANA MARIA	27501810	22-04-64	13.0613
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	26205486	18-11-65	13.0410
Nieto ROMERO FERNANDO ANTONIO	29777645	26-08-65	12.9730
GOMEZ LOPEZ JOSE MARIA	28526226	24-11-57	12.9600
ROMERO PARIAS GUADALUPE	27294026	15-07-63	12.9344
BLANCA RUIZ ROSARIO	25984888	20-04-64	12.9170
GUERRERO BAIDES MANUELA	31642204	28-04-64	12.8990
GAVILAN PASCUAL LUCIA	25320664	5-09-67	12.8904
AGUILAR RIOS MARIA DOLORES	75409479	10-01-83	12.8750
MORENO TERUEL JOSE ANTONIO	75208478	26-09-54	12.8663
ARANDA CORRAL NATIVIDAD ROSA	28887515	1-03-66	12.8450
RUIZ ORTEGA MARIA DE LA PAZ	24295019	25-01-60	12.7938

Turno: LIBRE

Turno: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
MARTIN PEREZ MARIA JOSE	29435244	23-10-65	12.7500	SANTOS RUFO DOMINGO	75532510	11-04-57	15.6500
MORALES PEREZ MARIA ANGELES	30513745	26-08-65	12.7470	ROMERO RUIZ MARIA VICTORIA	25046045	22-03-61	15.5983
DOMINGUEZ BORGE JESUS	34032199	13-09-66	12.7320	SANCHEZ POYATOS CARMEN	26472585	22-07-66	15.5938
CARO DE LA RUBIA ANTONIO	52240359	16-01-65	12.7230	CARO GOMEZ ANTONIO	28458020	25-08-58	15.5590
ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES							
PORTILLO MARQUEZ ANA MARIA	75215214	17-04-60	18.1000	LIMON CALVO MIGUEL ANGEL	29750753	13-11-59	15.4565
DIAZ JUSTICIA CRISTOBAL	25986867	26-06-65	18.0383	CASTILLO BENITEZ ROSA	25310093	2-11-60	15.4271
RODRIGUEZ RUIZ JOSE LUIS	24786052	8-07-52	17.8500	GARCIA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	27497493	15-06-63	15.3750
MARTINEZ PEREZ MARIA DEL MAR	75215127	17-07-61	17.8000	BLANCO SANZ FLORENCIO	15006988	3-05-59	15.3700
REDUENA GOMEZ ANTONIO	24155994	10-12-56	17.7500	ANDICOBERRY DE LA GAMA EDUARDO	30516888	16-11-64	15.3108
SAYAGO ROBLES JUAN JOSE	29754369	4-05-60	17.6500	AMATE OBRERO MARIA TERESA	30491300	17-12-64	15.2563
MORENTE DIAZ MANUEL	30507558	15-01-65	17.5500	CARRTERO BARRAGAN ROCID	28467079	20-01-63	15.2350
ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	30476508	17-10-60	17.4500	ALVAREZ RODRIGUEZ MARI ANGELES	52360260	9-12-64	15.2330
FERNANDEZ MILLAN FRANCISCO	33890652	26-06-65	17.4000	FARGAS SORIANO JOSE	75006927	6-09-58	15.2040
MARTIN LOPEZ EMILIO MANUEL	27231721	7-06-54	17.2250	FERNANDEZ CASTRO RAMON	25577626	28-09-65	15.2032
FERNANDEZ TIRADO JOSE REYES	32019294	6-01-57	17.2000	ROSADO CABALLERO MARIA DEL PILAR	25575573	2-02-66	15.2000
GARCIA LOPEZ CARLOTA JOSE	28690220	25-04-60	17.1000	GERVILLA ZAPATA MARIA	24174587	31-07-60	15.1950
ESTEPA MARTIN DOLORES VICTORIA	30447808	17-11-58	16.9750	UTRERO CASCO MARIA JESUS	4169404	25-06-65	15.1450
LOPEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	24201232	4-10-64	16.9333	NARANJO DIAZ MANUEL	28458154	7-04-58	15.1111
SEMPERE CABRERA MARIA JESUS	32029756	19-01-65	16.9250	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	29772437	29-09-62	15.0815
ARCO MARTINEZ JUANA DEL	27251163	6-06-58	16.5000	NAVARRO SANCHEZ JUANA	27490684	16-02-62	15.0596
RODRIGUEZ PEREA JOSE DOMINGO	24146346	21-12-57	16.4083	FERNANDEZ VIOLA MANUEL	27245522	6-10-57	15.0546
SANCHEZ GUERRERO DANIEL FRANCISCO	24295265	20-08-61	16.3750	ALVAREZ MARIN FERNANDO	75063531	29-05-63	15.0400
MORAL MERINO MARIA DEL CARMEN DEL	25983971	2-02-64	16.3333	ZAFRA MERCADO SALVADORA	52541674	25-09-64	14.9090
ROJAS MALDONADO ELOY	28534066	24-05-58	16.2833	ZAMBRANO BARRERO SANTIAGO	31235792	20-07-63	14.9072
OTERO OLMEDO ISABEL	30444383	5-05-58	16.2500	ROALES TELA JULIAN JOSE	75535366	15-10-63	14.8816
VALERO RODRIGUEZ LUISA	28663927	7-12-58	16.2000	SALVEDRA SALAS HORACIO	29740880	21-01-58	14.8566
NOGUES HERRERO ELENA	25076631	26-12-64	16.0350	ALBARRACIN FERNANDEZ M. ENCARNACION	25089776	6-07-64	14.8509
SANTOS AREVALO MIGUEL	30511286	2-12-64	16.0000	TAMARIT PRADAS EDUARDO	75417484	2-01-64	14.8400
CABALLERO ENRIQUEZ MARIA DEL CARMEN	31239709	30-10-64	16.0000	RESTOY MAQUEDA MARIA DEL MAR	27271759	20-06-60	14.7843
PENA PENIA JOSE AGUSTIN	28863649	2-07-63	15.8000	24156144	24156144	9-07-59	14.7686
MORENO BORRERO JUAN ANTONIO	52251734	17-08-64	15.7500	BERMUDEZ FONTELA DOLORES	25057860	6-07-63	14.7476
SALCEDO MARTIN JUAN MANUEL	24186951	5-09-62	15.7000	28678400	28678400	23-06-60	14.7400
ROMERO GONZALEZ FRANCISCA	25318621	4-03-62	15.6750	CORTES BUENO ALFONSO MARIA	30469825	11-09-60	14.7057
GARCIA PALENZUELA LORENZO	24148118	10-11-58	15.5500	MORALES GONZALEZ JULIO	75058136	15-07-53	14.6875
GONZALEZ PEREZ MARIA ROSA	43498818	19-10-61	15.4333	CARRASCOSA DE TEBIA MARIA ANGELES	23783204	30-12-63	14.6683
FERNANDEZ MARTIN IGNACIO GABRIEL	27491079	10-11-61	15.3833	LOPEZ MORON MANUEL	24190378	3-01-63	14.6596
VAZ SOLIS JOSE	29695757	12-11-48	15.3500	RAMIREZ RUBIALES ANA MARIA	32031247	21-08-64	14.6401
CARRERO DIAZ FRANCISCO ANTONIO	27297268	17-01-65	15.0333	OTERO IGLESIAS SEBASTIAN	31240940	7-03-61	14.5692
SANZ MOLINA MARIA MONTSERRAT	31653559	12-04-66	14.9000	BORRERO MENDOZA AFRICA	28577850	11-02-64	14.5100
MARTIN JUAN MARIA CONCEPCION	24885168	14-02-58	14.8500	SANCHEZ ROVIRA MERCEDES	24854221	28-05-57	14.4743
SANCHEZ ALVAREZ CATALINA MARIA	25090982	18-05-66	14.8333	MARTIN SALGADO MARIA DEL MAR	31650533	10-05-66	14.4499
SAEZ SAEZ ADELAIDA	22474766	7-05-58	14.8083	GONZALEZ DOMINGUEZ JESUS MANUEL	31822128	22-12-57	14.4499
PLAZA MORENO JOSEFA	26214012	19-11-67	14.6750	LORCA MANRIQUE ENCARNACION	8906027	13-07-66	14.4484
CASTRO PINOS AMPARO	24296439	10-04-62	14.6333	RODRIGUEZ VIERA MARIA MERCEDES	75546000	17-11-64	14.4100
YARA GARCIA LUISA-MARY	11734657	24-08-62	14.5583	NIETO NIETO MARIA	27509162	19-10-63	14.4100
LLOPIS RUBIO FRANCISCO	26198573	16-04-63	14.5500	PARRA GAMIZ FRANCISCO	5890968	10-01-58	14.3460
JIMENEZ ARANDA GUILLERMO	24756529	5-02-49	14.4360	RASERO BALON ANTONIO FRANCISCO	31210938	06-07-57	14.2070
GONZALEZ CASTILLA JOSE ANTONIO	28672093	26-04-60	14.4000	BARRIOS RODRIGUEZ AURORA	75412691	21-11-62	14.1850
DIAZ HERRERA RAFAEL	30455694	1-10-59	14.3000	ARTEAGA SOTO MARIA DEL CARMEN	28676553	8-05-58	14.0850
POLO PAZ ANA MARIA	25068592	1-08-64	14.2600	PEREZ TORRES MARIA CARMEN	24899449	10-09-60	14.0331
VALLECILLO LOPEZ ARACELI	32028184	12-10-61	14.1750	MAJOR CLIMENT SALVADORA	31835727	6-07-62	14.0241
FERNANDEZ ARROYO JOSE	28517529	28-12-53	14.1750	GIL RUIZ CAMILO	75537545	20-01-65	14.0045
SERRANO MURILLO MARGARITA	30430272	29-01-57	14.1500	LORENZO FERNANDEZ ANA	8909129	12-05-65	13.9993
MILLAN CACHINERO MARIA DE LOS ANGELES	24186758	11-04-62	14.1000	LANZAS JIMENEZ JOSEFA	24837155	25-06-55	13.9083
GAGO GONZALEZ MARIA ANTONIA	31645639	15-08-62	13.9750	CAÑAS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25991741	11-07-66	13.8750
CHAMIZO PEREZ MARIA JESUS	25314427	22-08-63	13.8917	PEREZ RODRIGUEZ SALUD	28883692	8-05-67	13.8600
GREGORI OJEDA DOLORES	24865349	11-01-60	13.8834	ENDRINA MARTIN ADELINA	29472187	29-03-58	13.8155
PRADA GUERRERO CRISTOBALINA	28683633	23-07-62	13.8833	DIAZ DELGADO ENCARNACION	31213947	16-08-56	13.8086
RUBIO MARTIN AGUEDA MARIA	31646336	1-07-65	13.8250	VERGARA PELAYO PEDRO MANUEL	31231221	21-07-61	13.8079
SANTOS MARTINEZ ESPERANZA MACARENA DE LOS	28713156	26-05-66	13.7250	DIAZ BELSERA ANTONIO	27291794	21-10-63	13.7950
CORTES MAGAN MANUEL	24117987	2-10-55	13.6941	ALVAREZ IZQUIERDO ENCARNACION	25555460	20-12-54	13.7422
LOPEZ MORCILLO FELICIDAD	26468986	15-12-65	13.6750	GIL ESCUDERO JOSE MARIA	12239803	9-07-57	13.7284
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA							
SAYAGO PRIETO JOSE ANTONIO	28710625	12-11-64	18.4000	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA MANUELA	31404616	15-05-59	13.7254
LOPEZ GONZALEZ TOMAS	5139082	16-01-58	18.2489	HERVAS PLANET FRANCISCO	52543017	22-09-66	13.6750
PAREJA ACUNA JOSE	31233107	23-04-63	17.9699	JIMENEZ ARRABAL JOSE MARIA	24832526	12-09-55	13.6666
MORA LOBATO SERGIO	27381126	16-10-64	17.9585	MUNOZ REINA FRANCISCO MANUEL	28584876	22-04-66	13.6230
SANCHEZ CHICHARRO JOSE SANTOS	25979226	5-12-62	17.9549	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	27506477	27-10-64	13.6073
HERNANDEZ MOHEDO MARIA MERCEDES	75011344	8-05-65	17.7500	SOLTA GOLBANO JUAN RAMON	27501776	1-05-64	13.5984
GARCIA ALGAR ANTONIO JESUS	34010279	12-09-64	17.5597	NARANJO INFANTE MARIA JESUS	75414891	27-12-61	13.5840
HIDALGO ARROYO NICASIO	25980775	20-02-64	17.1500	RUBIO PINALLA MARIA JOSEFA	26209396	12-03-66	13.5683
DIAZ MACIAS MANUEL	75537812	17-01-65	16.9665	SALINAS VARGAS CARMEN ROSA	28667648	31-08-59	13.5558
ESCUDERO LAFUENTE ANTONIO LUIS	24165904	11-10-61	16.9466	RODRIGUEZ BUENO MARIA VICTORIA	52263316	27-07-66	13.5556
BRAYO BUENO MARIA ISABEL	30434468	16-12-58	16.8089	GONZALEZ ZARSO LUIS	28860040	5-01-61	13.5500
RIGOS DE LA TORRE JOSE	74628797	16-09-64	16.7635	GONZALEZ GRANO DE ORO SERRANO MARIA DEL CARMEN	8908829	1-10-66	13.5346
RODRIGUEZ CARNEDAS PEDRO JOSE	29472394	14-10-58	16.7200	MUNEZ GARCIA CRISTOBAL	74922373	15-03-60	13.5083
RAYA MARTINEZ MIGUEL	24162020	3-06-60	16.6704	CASTRO MELENDEZ-VALDES MAGDALENA OE	27297160	22-12-61	13.4850
MORENO MORENO MATIAS	26464424	1-12-64	16.6600	ROSA PEREZ MANUEL JESUS DE LA	29792138	12-08-66	13.4666
PENA MOHIGEFER MARIA DEL VALLE	80125687	24-03-60	16.6487	LUQUE TADEO MARIA JESUS	30494394	14-11-63	13.4464
MARTIN JIMENEZ FRANCISCA	28692639	28-01-63	16.5000	ALCEDO LETRAN MIGUEL ANGEL	31627924	3-03-62	13.4280
NAVARRO PEREZ ROCIO	33363226	5-11-66	16.4600	MATEOS JIMENEZ MARIA DOLORES	75398309	10-06-61	13.4080
PORCEL MEDINA FRANCISCO	24206780	9-09-62	16.4084	CANETE RAMIREZ JUAN ANTONIO	31229044	15-02-61	13.3835
LINAS ALMADANA EDUARDO	31615920	2-01-62	16.3900	LEIVA DEL ROSAL RAFAEL	30505278	28-05-65	13.3688
MARTINEZ PEINADO MANUEL TITO	25968765	12-10-59	16.3400	LARA MURIEL MARIA DE LOS ANGELES	52340619	1-09-65	13.3571
LOZANO ROMERO CAMILO MANUEL	28405649	25-08-53	16.3050	VICENTE HERNANDEZ INMACULADA	45277489	11-12-67	13.3544
CALVO ORTIZ MARIA DOLORES	25063589	19-12-63	16.2578	PARADES PAREDES MANUEL	9155008	15-08-59	13.3500
MUNOZ ROBOY ROSARIO	28888351	11-10-63	16.2250	VILLARREAL CABRERA ISABEL	28717307	23-10-67	13.3250
GONZALEZ IZQUIERDO ANGEL	29751526	24-12-59	16.2165	PEREZ GUERRERO EVA MARIA	52541606	9-06-65	13.3000
CONSUEGRA RUBIO M DEL ROSARIO	27229296	24-12-54	16.2079	CARRASCO MORENO JOSEFA	25673938	28-07-64	13.2500
LOPEZ MARTINEZ AMALIA	27255876	24-07-57	16.1092	CONTRERAS OCAÑA MANUEL	27225072	21-01-55	13.2094
GOMEZ OLEA FRANCISCO MANUEL	25055367	8-06-60	16.0915	MARTINEZ LOPEZ MANUEL FRANCISCO	75514586	1-01-66	13.2085
GUERRERO CARMONA JOSE	26200012	30-10-63	16.0555	RUIZ CANO MARIA DOLORES	74900219	16-08-58	13.1966
LOPEZ CARRILLO PEDRO	75195163	18-02-49	15.9598	MORALES MUNOZ SALVADOR	28494231	10-08-58	13.1900
GARZON LOPEZ ANA TISCAR	25985044	19-09-64	15.8210	SANCHEZ ALONSO FRANCISCO JOSE	31333596	23-02-65	13.1338
LARA GARCIA M DEL CARMEN	74897096	27-01-56	15.7166	FERNANDEZ GUERRERO GREGORIO	74901063	13-02-62	13.0916
FREYRE OEL MOYO ISABEL	31235270	27-06-63	15.6600	GARCIA OROÑEZ MARIA AGUSTINA	24872506	16-02-59	13.0833
				ROLDAN URBANO MIGUEL	25046731	18-07-61	13.0755
				MERINO GARCIA MARIA SOCORRO	30402152	17-07-54	13.0686
				ROMERO NIÑO HUMBERTO	32031433	13-03-65	13.0205
				LECHUGA MORRO MANUEL	31325095	25-05-62	13.0166
				CABREO PANADEIRO MARI SOL	1802571	28-05-66	13.0166
				SOLA MARTINEZ ANGELES	27269812	20-10-60	13.0087
				ROMERO MORALES MARIA DEL CARMEN	24139173	17-09-57	13.0075
				ALCALA MORENO CASTOR	26449990	31-01-59	13.0055

Turno: LIBRE

Turno: LIBRE

APellidos y Nombre	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
LOZANO GONZALEZ MANUELA	30499090	20-03-64	13.0013
GARCIA HARO M. DEL CARMEN	24197517	16-04-62	12.9998
MATITO PECOLLIN ANTONIO	33972973	20-01-65	12.9600
SILVA ISLA JOSE LUIS	75410763	28-04-62	12.9000
FERNANDEZ VIZCAINO ASCENSION	27520919	21-08-65	12.8846
MUNO RUIZ ENCARNACION	24175041	17-06-60	12.8597
CASARES GAVILAN SUSANA	31649713	11-08-68	12.8500
COBOS MARIN JUANA	30406363	25-08-54	12.8439
VILLALBA ALVAREZ MARIA INMACULADA	80115815	10-05-58	12.7750
RUIZ LOPEZ ANA MARIA	80126161	2-05-62	12.7585
LEON EZQUETA MANUEL	30475515	18-09-60	12.7499
DOMINGUEZ ROMERO M ANTONIA	29766097	14-01-63	12.7485
COMPANA TORRALVO FRANCISCO	25316435	29-10-62	12.7061
PEREZ CASTAÑO ANTONIO	23206933	2-02-55	12.7000
BARQUERO GUERRERO DIEGO	74897467	7-01-58	12.6905
RISCART FRANCO ESPERANZA	31838542	17-02-63	12.6572
OSUNA TORRES MANUELA	30462819	16-12-59	12.6553
REVUELTA MARCHENA MANUEL	28651944	10-03-57	12.6500
LOZANO DIAZ ANTONIA MARIA	24896811	24-12-59	12.6416
NAVARRETE MORALES GERARDO	24296105	21-09-61	12.6190
REVUELTA GAVILAN MARIA DE LOS ANGELES	31835478	20-05-56	12.6000
GUTIERREZ DE LAS NULAS MARIA DE LOS ANGELES	31259837	2-08-69	12.6000
ESPINOSA CRUZADO JOSE	25058958	28-12-60	12.5525
COLOMBO GAINZA JAVIER	31235492	30-09-63	12.5400
LEON LEON MARIA DOLORES	25986329	23-12-64	12.5350
DOMINGUEZ ALVARADO JOSE ALONSO	31217772	31-11-57	12.5280
HERRERA CAMPOS ANTONIO DAMIAN	32022880	19-05-59	12.5275
RUBIO CAPILLA MANUEL	30195881	14-09-59	12.5250
RODRIGUEZ BERRAL MANUEL RAMON	80124666	4-09-61	12.5200
GARCIA LOPEZ MARIA LUISA	31825655	22-02-57	12.5140
GAJANO CRIADO ANGEL	32029732	25-03-64	12.4887
JULIA BAYOM ENRIQUE	31248665	29-05-67	12.4865
BENITEZ CENA JUAN ANTONIO	31399208	11-08-57	12.4400
GARCIA DELGADO JOSE LUIS	31215959	27-08-58	12.4350
BUENO ZABALLOS ANGEL	7862606	7-10-65	12.4315
PEREZ MORENO ANA MARIA	28465135	29-05-62	12.4250
GONZALEZ LLAMAS MARIA DEL CARMEN	23229255	5-12-63	12.4166
SALAS RECURADO GRACIA	75004825	13-03-56	12.3907
GOMEZ BENITEZ CARMELO	29083859	9-03-65	12.3500
MARTINEZ HERRERA ANTONIO	75011691	18-07-64	12.3500
SERRANO MARTINEZ MARIA YOLANDA	30495779	7-09-64	12.3300
PORRAS PAVON RAFAEL	30471265	14-11-60	12.3181
CARDONA GONZALEZ DIEGO JESUS	25568384	26-08-62	12.3151
GOMEZ BERNAL FRANCISCA	8738209	21-05-46	12.3150
SEGURA ROSAL RAFAEL	25315003	17-03-64	12.2910
RODRIGUEZ QUINTANILLA TERESA	31627497	4-05-60	12.2643
GUTIERREZ MELGAREJO MARIA JOSEFA	25967327	2-07-60	12.2550
PELOSOSA MORENO DOLORES	75536912	4-05-63	12.2480
LACALLE FERRER LUIS	31390144	22-06-53	12.2425
PEREZ REBOLLO JUAN CARLOS	29764013	27-06-60	12.2394
ESPINOSA JORGE FRANCISCO JAVIER	8908404	28-09-66	12.2098
VEGARA JIMENEZ ANTONIO	75873407	6-03-67	12.2074
LEYVA SELLERS MARIA VICTORIA	24231615	15-06-68	12.2066
JURADO HURTADO MIGUEL	26446377	9-02-58	12.2000
FERNANDEZ CANO JUAN RAMON	25099616	17-09-65	12.1996
DELGADO GALINDO JOSE	30422614	25-05-65	12.1990
ALCANTARA BETANZOS JOSE ANTONIO	32856617	22-01-66	12.1915
FERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	31630837	4-08-62	12.1666
GARCIA FRESNEDA ALQUACIL JULIAN	24062803	25-09-48	12.1666
BLASCO MORILLA MARIA VICTORIANA	28330532	14-03-48	12.1600
MUNEZ PINA JOSEFA	31230188	10-11-62	12.1500
FERNANDEZ VICARIO MARIA JOSE	25102435	16-10-67	12.1255
SOLANO MISA ANDRES ALBERTO	31210669	20-07-60	12.1194
PENA MESA MARIA GRACIA	24242063	21-10-66	12.1145
MURCIA MARTINEZ GABRIEL	27521904	16-06-68	12.0984
MARTINEZ HUELVA MARIA JOSE	29053655	1-02-69	12.0000
ALVAREZ MELERO DOLORES	23791010	23-04-68	12.0000
ORTEGA QUESADA MARIA ELENA	5398402	10-08-65	12.0000
SUAREZ RIVERA RAFAEL	34014404	11-11-68	12.0000
JATME ORTEGA ASCENSION	33354315	22-04-66	12.0000
SALCEDO JIMENEZ FRANCISCO	24876504	27-11-56	11.9712
COLLAO MARTIN MONSERRAT	7909957	2-06-67	11.9599
FERNANDEZ CABANAS MARIA ISABEL	8791933	10-01-60	11.9500
ROMERO MUNEZ FRANCISCO JOSE	31620519	29-09-59	11.9477
PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	31231529	8-09-62	11.9463
ALARCON OJEDA MARIA GRACIA	28857589	9-07-62	11.9350
DELGADO CORREDERA MARIA JOSE	25055757	31-03-61	11.9336
PARRAS MORAL COSME	25988986	30-07-65	11.9100
CASTRO ROMAN JUANA	30470890	12-09-60	11.9028
OCANA LOPEZ JOSE	27498893	12-01-60	11.8963
GALVEZ BRAVO FRANCISCO MANUEL	28876024	19-01-63	11.8750
AVILES BEJARANO JUAN FRANCISCO	28585267	24-06-67	11.8600
MARTIN ARRAEZ MARIA TRINIDAD	23783570	27-01-64	11.8597
GARCIA JIMENEZ NIEVES	25105734	8-02-68	11.8500
SICILIA FLORES MARIA CONCEPCION	30798163	24-05-69	11.8500
GOMEZ MARTINEZ DOLORES	75224080	27-02-68	11.8483
MORENO REINA FRANCISCA	25095878	16-10-67	11.8033
POZO SOTO MARIA DEL ROCIO	31651238	14-04-67	11.7955
POZO GARZON MIGUEL	26206322	23-04-66	11.7600
FERNANDEZ CASTILLO OLIMPIA	45279993	17-04-69	11.7597
MIMI PUERTAS GREGORIA	26000739	9-01-66	11.7543
CALDITO AUNION AURORA	8799125	6-10-61	11.7500
REDDONDO LOPEZ ILOEFOONSO	26473669	15-05-68	11.7500
CALAHORRO ILLANA LOURDES	78690545	25-04-69	11.7500
VICENTE SIMON JUAN	27265849	8-05-60	11.7500
MEDINA LOPEZ MARIA TRINIDAD	24230783	2-10-67	11.7500
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	30537056	21-03-67	11.7500
PIEDRA GARCIA M. ANGELES	26001853	19-05-67	11.7350
BAQUERO PEREZ JUAN BAUTISTA	31216446	30-08-58	11.7330
RAMOS PEREZ ANTONIA LUISA	29772872	3-05-64	11.7133
ORTIZ TAFUR JUAN MANUEL	26207123	8-06-66	11.6930
OLMEDO GRANADOS MARIA ELISA	25319227	12-08-65	11.6925
JIMENEZ GUZMAN JUAN	25978708	25-06-62	11.6805
GONZALEZ PEREZ DOMINGO	30540209	21-11-69	11.6598

APellidos y Nombre	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTAJACION
QUESADA QUESADA JOSE CARLOS	25386041	8-06-64	11.6562
ALEMANY GOMEZ JAVIER	52126846	8-05-67	11.5560
ZURITA SANCHEZ JUAN MARIA	25308651	16-02-60	11.6533
GUZMAN GARCIA ROSARIO	35629417	19-09-60	11.6499
MOYA GONZALEZ PEDRO	31514558	26-03-59	11.5416
PEREZ LAMA MANUEL	79218143	14-04-66	11.6401
ESTEVEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	50825444	25-07-66	11.5155
HERRERA GARCIA FRANCISCO	28532878	25-09-69	11.6100
IZQUIERDO RUIZ ENCARNACION	26470399	31-12-67	11.6100
CANO FLORES MARIA ESTHER	9304797	20-08-67	11.6100
CORDOBA ESPINOSA FRANCISCO	30522795	13-07-67	11.6099
MIGUEL ALVAREZ RAQUEL	30538824	4-11-68	11.6099
TORREJON MENACHO MANUELA	32529477	16-12-66	11.6000
GARRIDO GARRIDO ROSA MARIA	25011990	10-02-67	11.6000
CANO ROBLES MANUEL	75397157	12-11-60	11.5850
SALAS MARTINEZ MARIA JOSE	52541786	19-12-64	11.5201
RUEDA LOPEZ SERAFINA	5308088	17-07-67	11.5179
SEGOVIA CHAVES FERNANDO	28585036	9-07-67	11.5150
EXPOSITO FERNANDEZ MANUEL	54628569	23-03-65	11.5115
LOPEZ-BARRAJON SEVILLA MARIA MERCEDES	3809480	23-07-62	11.5100
MARRON FERNANDEZ JOSE MANUEL	28859460	8-12-61	11.5090
GARCIA-ANGUANO DUQUE MARIA LUISA	28723445	22-06-67	11.4995
SANTOS LEON INMACULADA	28477219	17-12-68	11.4900
GOMEZ MOYA MARIA TERESA	31256584	23-09-68	11.4737
GAMEZ COBO JUAN	34011649	29-11-64	11.4400
BADILLO DOMINGUEZ ANGEL	25576152	17-03-66	11.4229
GARCIA SALVA MARIA ANGELES	29780732	13-10-65	11.4165
CERRATO MOLINA MARIA ANTONIA	30543098	12-09-67	11.4095
PEREGRIN GONZALEZ MARIA TERESA	24207531	4-10-65	11.4084
CANO HARO MARIA ISABEL	23234797	27-06-67	11.3986
MARTINEZ FERNANDO JESUS ENRIQUE	17147828	28-12-58	11.3970
FLORES CALVO TERESA	28468374	10-01-61	11.3900
LOPEZ DE LOS RIOS JESUS	25081544	26-08-65	11.3833
BACHE IBANEZ JOAQUINA DE	31589532	14-02-55	11.3820
JIMENEZ CEREZO ANTONIA	31238807	4-07-63	11.3745
BARBERO QUESADA ANTONIO	26477816	5-10-67	11.3675
GALACHO TRAVERSO MIGUEL ANGEL	24879275	14-09-59	11.3666
JIMENEZ GARROCHENA MANUEL VICENTE	29734741	15-01-56	11.3665
PEREZ GOMEZ DOLORES MARIA	25322995	1-10-68	11.3525
OLMO RIVERA ENCARNACION	29691658	17-07-60	11.3400
LOPEZ GARCIA JUANA MARIA	26216037	20-11-67	11.3300
HERRERA SANCHEZ MARIA LOURDES	25095409	18-02-66	11.3250
MORAL MOLINA MARIA CONCEPCION	25988277	4-07-66	11.3250
URBANO MONTERO DOLORES	24893051	10-10-59	11.3188
TELLO DIAZ JULIO	35537569	14-05-65	11.3165
MUNOZ DEL POZO MARIA DEL CARMEN	74023692	17-11-67	11.3000
CEPEDA YALLADOLID MANUEL	75544760	28-09-68	11.2840
ALCALA SARMIENTO FRANCISCO JAVIER	25317171	30-11-64	11.2835
CASTRO MARTINEZ ISABEL	23215511	23-03-59	11.2723
ROSADO GARCIA FRANCISCO JAVIER	25869235	29-11-60	11.2680
ALMECJA VALENTIN FRANCISCO JAVIER	28702363	31-05-65	11.2590
CAMPOS BERRAL JOSEFA	30072137	28-06-52	11.2585
LOPEZ CAÑAS JOSE LUIS	55228249	7-01-66	11.2498
FERNANDEZ ORTEGA ISABEL	25043294	5-10-61	11.2333
JIMENEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	31259335	11-06-67	11.2299
GONZALEZ AMADOR JUAN MANUEL	28722101	8-06-68	11.2095
RUIZ RUANO EVA MARIA	26004827	2-07-67	11.2093
GONZALEZ CABEZA JUAN CARLOS	27304503	27-12-67	11.2090
PALEAZ HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	28711023	17-05-66	11.2080
PEREZ MUNEZ JUAN ROGELIO	24242155	28-07-69	11.2072
MOLERO GARCIA CARMEN	26202558	26-06-64	11.2055
LORENZO SECO JORGE	45073115	2-09-65	11.2030
MARTINEZ PIEDRA TOMAS	25989729	4-03-65	11.2016
ALCALDE GUERRERO ROSA MARIA	26004683	6-01-68	11.2000
PALENZUELA RODRIGUEZ CARMEN	30501353	5-09-63	11.1987
OSUNA ZAMORANO MARIA INMACULADA	30546646	21-08-68	11.1970
MELERO RUIZ LUCIA	35319123	22-10-64	11.1937
URBANO GAVIRA ANA MARIA	28713398	31-08-66	11.1900
BUENO MONTERO ENCARNACION	25965124	30-10-58	11.1790
VILLALBA MATEOS ANTONIO MIGUEL	25093044	9-06-66	11.1783
RUIZ ALTUNEZ MARIA DOLORES	23789539	22-11-66	11.1594
GARCIA BARRAGAN ANTONIA LAURA	26482434	19-08-69	11.1500
LOPEZ CASADO MARIANA	25926896	27-11-53	11.1416
FERNANDEZ MUNOZ PAULA MARIA	27528058	18-04-68	11.1346
LOPEZ VALLEJO JOSE MANUEL	75414488	15-12-63	11.1330
MONTENEGRO CUEVAS MARIANA	33352177	5-07-68	11.1267
REINA HIDALGO JOSE EDUARDO	28538180	4-07-59	11.1250
MARTINEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	75704592	11-02-66	11.1237
VALENCIA COEJO FRANCISCO JOSE	25321225	3-08-65	11.1144
GARCIA VARGAS MANUEL	27494019	1-03-60	11.1079
DOMINGO BLANCO LISARDO EUGENIO	74713879	6-11-63	11.1050
SANCHEZ RIQUELME JOSE MANUEL	25082572	21-05-65	11.8737
MUNOZ DELGADO CECILIA MARINA	74626465	10-11-63	11.1000
GUTIERREZ MOLINA FRANCISCO	2028273	14-02-42	14.0056
DOBLAS MIRANDA ROSARIO	30517234	12-05-69	13.3750
CASAS RAYO JOSE MARIA	27266833	12-09-59	13.1000
BERNA BERNA MODESTO	30397235	20-09-52	12.9450
GOMEZ MORENO ELISEO	28878802	25-05-63	12.9096
AGUILAR GONZALEZ FRANCISCO DE ASIS	31638597	25-02-63	12.9000

ESPECIALIDAD. EDUCACION MUSICAL

PIOSA CRUZADO SALVADOR	29773094	23-02-53	17.2433
RUEDA SANCHEZ MARIA FELICIDAD	25057741	10-07-63	15.4705
FERNANDEZ LEIVA FRANCISCO JAVIER	25082572	21-05-65	14.8737
GALLARDO MARTINEZ JOSEFINA	74626465	10-11-63	14.1000
MOYA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	2028273	14-02-42	14.0056
DOBLAS MIRANDA ROSARIO	30517234	12-05-69	13.3750
CASAS RAYO JOSE MARIA	27266833	12-09-59	13.1000
BERNA BERNA MODESTO	30397235	20-09-52	12.9450
GOMEZ MORENO ELISEO	28878802	25-05-63	12.9096
AGUILAR GONZALEZ FRANCISCO DE ASIS	31638597	25-02-63	12.9000

Turno: LIBRE

APellidos y Nombre	D.N.I.	E.C.N.A.C.	Puntuación
MONTES TRAVERSO ROSA MARIA	45067048	13-12-61	12 8700
CAPITAN LOPEZ JULIO IGNACIO	30483082	15-10-60	12 8499
GIMENO GIL ANA MARIA	12361835	25-07-60	12 7533
YANEZ-BARNUEVO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	25388547	16-11-63	12 7379
MERINO LOPEZ SERGIO ALEJANDRO	24230652	18-12-64	12 6750
VALVERDE ARENAS MARIANO	74628610	16-06-63	12 6666
CORRAL SALAS JOSE CRISTOBAL	24194993	10-08-63	12 6466
MONTES MACHUCA MILEGROS	31620264	2-05-59	12 6000
GARCIA GARCIA JOSEFA	24068319	20-07-48	12 5500
FERNANDEZ MARTINEZ FAUSTINA	25986693	24-03-64	12 4602
BASTANTE JIMENEZ MARIA JOSE	30522176	25-03-67	12 3500
ALIANO SALADO ISIDORO	31651324	7-02-66	12 3500
GOMARIZ MOLINA JUAN ANTONIO	24299411	18-08-64	12 3500
SANCHEZ MARTIN TEOFILO	7848724	27-12-63	12 2866
HERREROS MARTINEZ MARIA PURIFICACION	24206093	20-01-62	12 2500
FERNANDEZ CORTES MARIA AMPARO	33357936	28-08-68	12 2000
PEREZ MARTINEZ SILVIA	27380201	21-07-65	12 0999
MARTIN SANCHEZ ISABEL ANA	25562523	8-06-59	12 0959
BORRERO SALINAS MANUEL MARIA	27732405	27-11-37	12 0000
BARRANCO GARCIA MARIA ESTHER	25991336	3-03-66	11 9500
GONZALEZ DE COBOS MARIA JOSE	33364433	4-03-68	11 9321
TELLEZ DE LA FUENTE FRANCISCO	25989110	16-03-65	11 9250
VALERO SOLER M.BEGONA	27511135	14-11-64	11 9000
RIVERO HIDALGO MERCEDES	28706963	21-09-65	11 8416
SANCHEZ-ESCALONILLA SILVIA MARIA TERESA	25364701	27-10-59	11 8083
LEON HUERTAS MARTA	93934445	18-05-68	11 7500
FERRERO PALMA MARIA DE LA PAZ	50082978	11-02-69	11 7458
SALAS MENDEZ ANTONIO	25580375	19-11-68	11 7416
QUIROS FERNANDEZ ANGEL	26000199	13-12-67	11 7211
PEREZ VILLARAN JUAN	75526913	23-12-52	11 6903
CAMPELO VEIGA INMACULADA	31239803	19-10-63	11 6888
RODRIGUEZ MANJON-CABEZA MARIA NATIVIDAD	28383859	25-12-49	11 6490
GARCIA MUÑOZ JESUS	25106950	24-12-68	11 6277
AMORES MORALES MARIA DOLORES	30512242	7-02-66	11 6250
RUIZ CUENCA YOLANDA MARIA	31335454	23-09-67	11 6166
CARVAJAL GANCEDO MARIA AMALIA	28723000	6-11-66	11 5940
BELLIDO CALA JUAN ANTONIO	31655748	24-02-68	11 5500
GOMEZ RODRIGUEZ AUPORA DE LA CINTA	13794352	16-10-69	11 5326
JAPON CARRANZA PEDRO	75404787	6-01-63	11 4906
MOLINA MARTINEZ ISABEL MARIA	30547039	20-07-67	11 4833
AGUIRRE DE MENA OLGA	24889922	25-12-59	11 4630
HIDALGO FONTANA CARLOS	25066234	9-01-64	11 4166
MUJARRRO PRIETO SUSANA	29797140	13-10-68	11 4026
TORRES TORRES LAUREANO	74580862	9-08-47	11 3500
SANZ TIRADO JOSE MANUEL	28657764	26-06-57	11 3206
ALONSO SOLER AMPARO	74621364	21-07-61	11 2500
MARIN FATUARTE MARIA EVA	28582382	24-06-65	11 1256
GOMEZ SOLIS MARIA JESUS	34033641	8-08-64	11 0701
POMERO ALANIZ MARIA FERNANDA	24253985	30-05-68	11 0000
CANO SERRANO INES CLARA	29084770	12-08-66	10 9250

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE ABRIL DE 1991

Turno: RESERVA DISCAP

APellidos y Nombre	D.N.I.	E.C.N.A.C.	Puntuación
ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA			

RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUADALUPE	24189083	14-03-62	9 5500
AMARO CEBALLOS MANUEL	25940435	28-11-56	9 1000
GARZON LAZARO MARIA MELANEA	7950978	22-04-67	8 6000
RUS CAMARA PEDRO	26196390	25-02-62	7 0000
ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE			

RUIZ CORONADO AMALIA	25972853	20-03-62	5 0000
ESPECIALIDAD: PREESCOLAR			

SARMIENTO PARDO ADELINA	52570398	23-10-60	9 8800
HERNANDEZ LOPEZ MARIA OLIVA	31209877	23-10-56	9 7000
ROSAO VALIENTE INMACULADA	25571472	18-11-63	8 3500
RODRIGUEZ NAVARRO TOMAS REMEDIOS	29744013	14-08-55	7 5350
FERNANDEZ GONZALEZ ANGELA	25968507	11-08-62	7 1000
LUQUE SEGOVIA OLGA	28889515	9-04-66	7 0300
ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES			

MORAGUES FERRER JUAN JOSE	24791903	2-01-52	13 0526
ARANDA BARRIONUEVO RAFAEL	28444830	4-01-57	10 1233
NASCIMENTO NAVARRETE MARIA JOSE OE	51695103	23-02-50	8 0440
ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES			

CASTRO DURAN VOLODIA	33364878	15-07-65	11 9030
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES			

URRUTIA AGUILERA MARIA DEL CARMEN	27256711	31-01-59	14 6130
MOLINA VEGA EZEQUIEL	26458768	8-09-62	12 9415
PEREZ RUIZ SOLEDAD	25075686	27-03-64	11 8166
ORTIZ BUSTOS JOSE	26457104	9-01-62	10 5250
ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES			

SANCHEZ MOYANO ANTONIA	30524162	20-07-67	8 7500
LUQUE NAVARRO DAVID	34019281	4-04-69	6 7500
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA			

MORENO RUIZ RAFAEL	25578912	30-10-67	8 8761
PENA RUIZ RAFAEL	25296085	2-10-54	8 3050
GARCIA PEORAJAS INMACULADA	24231110	19-09-64	6 8722
MORILLAS RUS FRANCISCO	26193186	13-10-59	6 4388
GRINOLO GARCIA JOSE MANUEL	29753838	29-05-60	6 1694
MARTINEZ REYES MANUEL	26737486	27-11-59	5 7833

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

La información y la comunicación sobre el proceso de construcción europea constituyen instrumentos esenciales para favorecer el acercamiento de los ciudadanos a la actividad de la Comunidad Europea. Con objeto de fortalecer estos mecanismos, la Consejería de la Presidencia, considero oportuno la convocatoria de cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Andalucía y en el Punto de Información Europea de Málaga para formar especialistas en documentación comunitaria y ofrecer una información adecuada a los ciudadanos sobre las materias de la Comunidad Europea.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993.

RESUELVO

Primero: La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, convoca cinco becas destinadas a realizar trabajos de investigación y de apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

Segundo: Las condiciones de la convocatoria figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de julio de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, el solicitante deberá estar en posesión del título de licenciado, diplomado o equiva-

lentes, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía e Historia.

La formación específica en Comunidades Europeas, en Documentación y Archivos, la experiencia en la utilización de la documentación comunitaria, así como el poseer un dominio de los idiomas francés o inglés serán tenidos en cuenta por el Tribunal para la concesión de las becas.

2. Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por los becarios se desarrollarán en las Eurobibliotecas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Punto de Información Europea de Málaga.

3. La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de concesión de la misma.

4. La dotación de la beca consistirá en una asignación mensual de 90.000 pesetas.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios, se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, calle Alfonso XII nº 17, 41071 Sevilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

5.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título y de los documentos que acrediten la formación contemplada en el punto 1.
- Breve currículum vitae.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Proceso de selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente: Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales:

Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Comunitarios.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas seleccionadas, puedan adjudicarse las becas a los correspondientes suplentes.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución de la Consejera de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

7. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se les requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Comunitarios como por el responsable del Centro al que sea asignado. Una vez transcurrido el período de vigencia de la Beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

MODELO DE INSTANCIA

Nombre.....
Apellidos.....
DNI.....
Lugar y fecha de nacimiento.....
Dirección habitual.....
Teléfono.....
Titulación.....

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de..... de 1993 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan cinco becas, para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se concede subvención a los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y San Roque, cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación de Cádiz, para la concesión de subvención a los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y San Roque con destino a Viviendas y enseres.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Artº 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

DISPONGO

Primero: Conceder subvención a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por la cantidad que asimismo se indica.

CADIZ

La Línea de la Concepción.....	3.101.000 Ptas.
San Roque.....	12.851.306 Ptas.
Total Subvención.....	15.952.306 Ptas.

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Artº 5, de la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dichos Ayuntamientos y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 24) se reguló la concesión de anticipos reintegrables al personal al Servicio de la Junta de Andalucía.

La disposición Final Primera de la citada Orden faculta a esta Secretaría General para la Administración Pública a dictar las resoluciones oportunas y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de dicha norma.

Asimismo, por Resolución de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 31), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la mencionada resolución provisional, gestionada la totalidad de las solicitudes recibidas al amparo de la Orden mencionada, efectuadas las modificaciones oportunas a la vista de las reclamaciones presentadas y cumplidos los trámites de distribución de las cantidades y evacuación del informe preceptivo de los artículos 11 y 12.2 respectivamente, de la Orden de 14 de diciembre de 1992, precitada, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiario de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, ordenado alfabéticamente. En dicho listado figuran los solicitantes a los que se ha considerado la excepcionalidad de situaciones y necesidad del artículo 12.2 de la Orden citada.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía excluido de la concesión de anticipos reintegrables del ejercicio de 1993, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. La distribución del crédito de 1993 por ámbitos de personal y por grupos funcionariales y laborales se corresponde con la establecida en la Resolución de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 31), citada anteriormente.

Cuarto. Los listados mencionados en los puntos Primero y Segundo de esta Resolución se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956

Sevilla, 30 de julio de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

Entre las competencias desarrolladas por la Consejería de Economía y Hacienda, destaca la referente a la labor de fomento y promoción del turismo realizada a través de la Dirección General de Turismo. Las distintas actuaciones promocionales llevadas a cabo en orden a potenciar y fomentar los recursos turísticos han de responder, en todo momento, a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

Estas circunstancias hacen aconsejable la colaboración con las Diputaciones Provinciales, como entes idóneos de promoción y comercialización, a través de los respectivos entes Provinciales de Turismo, por su contacto directo con el mercado y su particular conocimiento de los intereses turísticos promocionales en la provincia.

A estos efectos, y continuando la misma línea de subvenciones de los años anteriores, se estima conveniente establecer el instrumento jurídico necesario para la concesión de subvenciones a dichos Entes Provinciales, en orden a la ejecución de acciones tendentes a la consecución de los fines expuestos. Las Diputaciones instrumentarán la vía a través de la cual los Ayuntamientos de las respectivas provincias podrán beneficiarse de esta línea.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el art. 189 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993,

D I S P O N G O:

PRIMERO. OBJETO Y BENEFICIARIOS.-

1.- La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para financiar proyectos o acciones, cuyo objetivo sea la promoción y comercialización de sus respectivos recursos turísticos.

2.- La concesión de subvenciones con cargo a un determinado programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDO. PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN TOTAL O PROYECTO SUBVENCIÓNABLE.-

La cuantía de las ayudas no podrá sobrepasar el 50% del proyecto subvencionable.

TERCERO. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO.-

1.- Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, deberán presentarse, por triplicado, en los Registros

de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.A.P. y P.A.C.), conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

I) Declaración responsable de los solicitantes sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

II) Memoria de Actividades promocionales llevadas a cabo durante el año 1.992. (Anexo II).

III) Plan de Acciones a realizar en el ejercicio de 1.993 (Anexo III).

IV) Certificación Asignación Presupuestaria 1.993. (Anexo IV).

V) Certificación de Inversiones ejecutadas en 1.992. (Anexo V).

VI) Escrito de los Ayuntamientos correspondientes a su Provincia, en el que reflejen su interés en participar y beneficiarse del Plan promocional que se desarrolle.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 1993.

CUARTO.- ACTUACIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente, remitiéndose los expedientes completos a la Dirección General de Turismo.

Dicho informe versará sobre la oportunidad, cuantía, valoración y/o prioridad de las actuaciones propuestas pudiendo, asimismo, proponer acciones no contempladas en la solicitud, si razonadamente se considera de interés turístico para la provincia.

QUINTO.- COMISION DE VALORACION Y CRITERIOS.

1.- Se constituirá una Comisión presidida por el Secretario General de Economía de la que formarán parte el Director General de Turismo, los Delegados Provinciales de la Consejería y los Jefes de los Servicios de Infraestructuras Turísticas y de Empresas y Actividades Turísticas.

2.- La concesión y cuantía de la subvención estarán determinadas por los siguientes criterios:

a) Número de empresas turísticas radicadas en la provincia.

b) Número de plazas de alojamiento turístico.

c) Cantidad prevista en el Presupuesto de 1.993 para promoción turística y la realmente invertida en 1.992 para los mismos fines (Cap. VI Y VII).

SEXTO. RESOLUCION, NOTIFICACION Y PUBLICACION.-

1.- La citada Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base al Delegado Provincial para dictar la Resolución procedente, por delegación del Consejero.

2.- El plazo para resolver las solicitudes será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias. Todas las resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C.. Las subvenciones concedidas deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

SEPTIMO. FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.-

1.- La totalidad de la subvención se abonará tras la concesión de la misma, en un solo pago y sin previa ejecución de la actividad subvencionada.

2.- Todos los proyectos subvencionados se realizarán en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

3.- La documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino y del coste total de la actividad desarrollada, se presentará por la entidad beneficiaria en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha del pago, mediante certificación del Tesorero de la entidad subvencionada, con expresa referencia al número de asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma el importe de la subvención.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de control que corresponden a la Intervención General y demás normativa de aplicación según se cita en el punto siguiente.

OCTAVO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1) Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en el punto séptimo.

2) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano o entidad concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3) Comunicar al órgano o entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

4) Ceder a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda respectivas, el 20% del material promocional editado, o una copia, si se trata de audiovisuales.

La totalidad del material promocional deberá contener en lugar visible la identificación de la Dirección General de Turismo, cuyo diseño facilitará la misma.

5) Gestionar y promover la concurrencia de los Ayuntamientos en los planes de promoción que se desarrollen en cada territorio.

NOVENO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros.

DECIMO.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

UNDECIMO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 3) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- 4) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- 5) Igualmente, en el caso del punto décimo, procederá el

reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta a las Delegaciones Provinciales para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA.

D. _____ con domicilio a efectos de notificación en la calle _____ nº _____ de la ciudad de _____ provincia de _____ C.P. _____, Teléfono _____ con C.I.F. _____ y actuando en representación de la Diputación provincial de: _____

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la presente Orden de _____ de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, a cuyo objeto se acompaña la documentación siguiente:

- I. Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.
- II. Memoria de Actividades promocionales llevadas a cabo durante el año 1992. Anexo II.
- III. Plan de Acciones a realizar en el ejercicio de 1993. Anexo III.
- IV. Certificación Asignación Presupuestaria 1993. Anexo IV.
- V. Certificación de Inversiones ejecutadas en 1992. Anexo V.
- VI. Escritos de ayuntamientos sobre participación en Plan promocional.

Inversión prevista: _____ ptas.

En caso de concesión, solicito que la subvención sea ingresada en la cuenta nº _____ del Banco o Caja de Ahorros _____ Código _____ con domicilio en _____ Calle _____ En _____ a _____ de _____ de 1993

EL PETICIONARIO,

Fdo.:

ACCION CONCERTADA-1.993

ANEXO IV

ANEXO II

CERTIFICACION ASIGNACION PRESUPUESTARIA 1.993

MEMORIA DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES 1.992

ACTIVIDAD	ORGANIZACION(*)	LUGAR	FECHA	INVERSION(**)
				TOTAL....

Directa, consorciada, ajena.

Sólo Capítulos VI y VII. Excluidos Capítulos I y II en todo caso.

Certifico que la Memoria que se presenta ha sido realizada en su totalidad, y la inversión declarada es concordante con la Contabilidad Oficial bajo mi custodia.

El Gerente

El Tesorero/Interventor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III

PLAN DE ACCIONES A REALIZAR EN 1.993

ACCION PROMOCIONAL	ORGANIZACION(*)	LUGAR	FECHA	INVERSION(**)
				TOTAL....

Directa, consorciada, ajena.

Sólo Capítulos VI y VII. Excluidos Capítulos I y II.

Certifico que el Plan de Acciones que se presenta está contemplado en el Programa de Promoción para 1.993, y que la inversión estimada figura en los Presupuestos/Programas.

El Gerente

El Tesorero/Interventor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

D. _____, en su calidad de (1) _____ de la Excm. Diputación Provincial de _____ a los efectos previstos en el punto cuarto de la Orden de ___/___/93, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que,

CERTIFICO:

Que en el Presupuesto de 1.993 se consignan las siguientes aplicaciones -/ presupuestarias para promoción turística, excluidas las asignaciones para personal (Cap. I) y gastos corrientes (Cap. II):

Total inversión (Cap. VI y VII): _____ ptas.

_____ de _____ de 1.993.

Fdo.: _____

(1) Tesorero, Interventor, etc...

ANEXO V

CERTIFICACION INVERSIONES EJECUTADAS EN 1992

D. _____, como (1) _____ de la Excm. Diputación Provincial de _____, a los efectos previstos en el punto cuarto de la Orden de _____ de _____ de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

CERTIFICO:

Que la contabilidad oficial de 1992 refleja las siguientes inversiones realizadas en promoción turística, sin incluir los gastos de Capítulo I y II:

Total inversión realizada (Cap. VI y VII): _____ ptas.

_____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

(1) Tesorero, Interventor, etc...

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Cooperación y su Addenda entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del Organismo Autónomo adscrito a la Subsecretaría, Escuela de Organización Industrial, para el desarrollo de actividades formativas y de Investigación en la dicha escuela. Para dicho fin la Consejería de Economía y Hacienda aportará las cantidades que se citan:

Para gastos de inversión a realizar en el edificio: 50 millones.

40 millones en 1993 y
10 millones en 1994.

Para los cuatro primeros años de funcionamiento:

Para el año 1994 un porcentaje equivalente al 25% del presupuesto de actividades previstas para el curso académico 1994-1995 de la Escuela de Organización Industrial en Sevilla, con un máximo de 50 millones de pesetas.

Para los tres años siguientes sucesivos:

Un porcentaje equivalente al 25% de los gastos a aportar por la E.O.I. en Sevilla, siempre que haya déficit de explotación en el ejercicio inmediatamente anterior, sobre cuyas cifras se efectuarán los cálculos, siempre con un máximo de 50 millones de pesetas anuales, y sin superar el citado déficit.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Viceconsejería por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 1 de junio de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 1015/90, interpuesto por Don Manuel Amaro Jiménez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 1 de junio de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Manuel Amaro Jiménez contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía de fecha 17 de abril de 1990, por la que en Alzada confirmó la dictada por la Delegación Provincial del mismo Organismo en Jaén de 29 de noviembre de 1989, por la que se acordó declarar la necesidad de ocupación e imposición legal forzosa de servidumbre de paso de energía eléctrica para la línea de 20 Kv. con origen en CT «Matadero» de Huelma y final de la línea de circunvalación de Arbuniel (Jaén) sobre las parcelas de la finca de los recurrentes que en aquél se designan, declarando ambos acuerdos, válidos por conformes a derecho: sin expreso pronunciamiento en las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación, con-

cedida a Empresa Auxiliar de Control SA, en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción de la modificación producida.

Por Don José María Frade Alvarez, en nombre y representación de la empresa «Empresa Auxiliar de Control, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita cancelación parcial de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto Santa María (Cádiz), Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, km. 652.8, CN-IV.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L019/13CA, y acreditada en las áreas que se relacionan en las Resoluciones de esta Consejería de 18 de febrero de 1992 (BOJA 10.3.92) y de 4 de mayo de 1992 (BOJA 14.5.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar parcialmente la acreditación concedida a la empresa «Empresa Auxiliar de Control, S.A.», en la instalación sita en Puerto Santa María (Cádiz), Polígono Industrial Guadalete, Naves 20-22, Km 652.8 CN-IV, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Mantener la acreditación concedida a la empresa en la instalación indicada, en las áreas técnicas que se relacionan:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».
«Área de ensayos de suelos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Tercero: Inscribir la modificación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Cuarto: Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II, para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. *

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la Empresa Geotecnia y Cimientos SA, en la instalación sita en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por Don Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos S.A. (GEOCISA)», con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la

acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Ctra. del Copero, S/nº.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L0004/04SE, y acreditada en las áreas:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)», «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)», «Área de control de hormigón en masas, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 18.10.91); y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)», (BOJA 27.10.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», en la instalación sita en Sevilla, Ctra. del Copero, s/nº, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

«Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública

Por D. Juan María Cortés Bretón, en nombre y representa-

ción de la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono Store, C/A 17-1.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (INTEMAC, S.A.)», en la instalación sita en Sevilla, Polígono Store, C/A, 17-1, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número. L042/305E.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Prointec SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Roberto Palacios Leal, en nombre y representación de la empresa «Prointec, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Polígono El Pino, Calle A-Pino 92-parcela 8.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica

y en aplicación de la normativa citada, este Consejero ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la empresa «Pointec, S.A.», en la instalación sito en Sevilla, Polígono El Pino, Calle A-Pino 92-parcela 8, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica de suelo».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L041/29SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 28 de julio de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1993, por la que se procede a la descalificación previa de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Torredelcampo, de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, visto el escrito de solicitud de descalificación como Agrupación de Productores Agrarios A.P.A. nº 300, presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Torredelcampo» de Torredelcampo (Jaén), y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 19 de diciembre y con el Decreto 206/91, de 11 de noviembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Descalificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Torredelcampo» con domicilio en Avda. de la Constitución nº 220, de la localidad de Torredelcampo (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios, para productos y subproductos del olivar (aceituna para almazara), que fue calificada como tal por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1988, con base en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2º. Elevar la presente descalificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su descalificación definitiva y baja en el Registro Especial de Entidades acogidas a la citada Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 9 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de junio de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Agraria de Transformación Tabacos de Granada Asociación, como Agrupación de Productores Agrarios en el sector de tabaco crudo.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre, el Real Decreto 280/88, de 18 de marzo y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Reconocer como Agrupación de Productores Agrarios a la Sociedad Agraria de Transformación «Tabacos de Granada Asociación», domiciliada en la localidad de Granada, C/ María Luisa de Dios, número 7, bajo, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/86, de 14 de julio, 1760/87, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/91, de 30 de enero, de la Comisión.

2º. Dicho reconocimiento se otorga para el sector o grupo de Tabaco Crudo.

3º. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la provincia de Granada.

4º. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

5º. La fecha de comienzo de aplicación del régimen de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del Artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78, de 19 de junio, modificado parcialmente por el Reglamento 1760/87 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6º. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Agrupación, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, siguientes a la fecha de su reconocimiento, no pudiendo superar los gastos reales de constitución y funcionamiento de tal Agrupación y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 23 de junio de 1993, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Fresafflor, de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

A tenor de lo establecido en el Reglamento (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo, por los que se regula la constitución de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas; de conformidad con la propuesta favorable emitida por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería de Agricultura y Pesca por las disposiciones vigentes, vengo en disponer:

Primero. Se reconoce a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «Fresafflor» de San Bartolomé de la Torre (Huelva), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto fresón, conforme al Reglamento (CEE) 1035/72 del

Consejo de 18 de mayo, y en los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, y 509/1992 de 14 de mayo.

Segundo. El ámbito geográfico será el de los términos municipales de: San Bartolomé de la Torre, Villanueva de los Castillejos, Cartaya y Gibráleón.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el Artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72 citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes, volumen comercializado, etc., a lo establecido en dicho Artículo, condicionándose tales ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 23 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Dirección del Consejo 91/492/CEE, de 15 de julio de 1991 establece las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos.

El Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, supone una transposición parcial al ordenamiento jurídico español de la Directiva 91/492/CEE, incorporando los aspectos de la misma relacionados con la producción, pero también recoge las normas relativas a la calidad de aguas exigidas por la Directiva del Consejo 79/423/CEE, de 30 de octubre, que anteriormente se incluían en el Real Decreto 38/1989, de 13 de enero, que ha sido derogado por el RD 345/1993 antes mencionado.

La entrada en vigor de esta Disposición implica la necesidad de proceder a la delimitación y clasificación de las zonas de producción de nuestro litoral, fuera de las cuales quedará prohibida la recolección de moluscos bivalvos y gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos, así como a la declaración de las zonas de protección o mejora.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO:

Artículo 1º. Declarar y clasificar, a los efectos previstos en el Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos vivos que figuran en el Anexo I.

Artículo 2º. Prohibir la recolección de los productos antes mencionados en zonas no declaradas expresamente como de producción.

Artículo 3º. Declarar igualmente las zonas de protección o mejora que figuran en el Anexo II.

Artículo 4º. La Dirección General de Pesca y Acuicultura elaborará el documento de registro a que hace referencia el apartado B del Anexo III del Real Decreto 345/93.

Artículo 5º. Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca para prohibir o autorizar la recolección en las zonas de producción, en función de los resultados de los controles que se establezcan.

Disposición derogatoria. Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden, y en particular las siguientes:

Orden de 7 de febrero de 1987, de la Consejería de

Agricultura y Pesca, por la que se prohíbe la captura y venta en lonja de moluscos bivalvos en el litoral onubense.

Orden de 5 de noviembre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se levanta la prohibición de captura y venta en lonja de moluscos bivalvos, a excepción de los ostreidos, entre la desembocadura del Guadiana y el espigón de Punta Umbría.

Artículo 1º de la Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se declaran las aguas con calidad para la cría de moluscos en Andalucía.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

ZONAS DE PRODUCCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

AND 1-01: MARISMAS DEL GUADIANA-CARRERAS

Límites: Área inundable de la Z.M.T. de ambos ríos hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis aureus*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-02: ISLA CANELA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 1-2 y 3-4, línea de costa e isobata 11 metros.

1:	7º 24' 31c W	37º 11' 05c N
2:	7º 22' 62c W	37º 07' 96c N
3:	7º 19' 82c W	37º 11' 62c N
4:	7º 19' 82c W	37º 08' 70c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Ruditapes decussatus*, *Venerupis pullastra*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Spisula solida*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-03: BARRA DEL TERRON

Límites: Líneas que unen las coordenadas 3-4 y 5-6, línea de costa e isobata de 11 metros.

5:	7º 01' 67c W	37º 12' 35c N
6:	7º 01' 67c W	37º 07' 74c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-04: MARISMAS DEL PIEDRAS

Límites: Río Piedras y sus marismas, desde el puente de la Taviróna hasta la Punta del Gato en su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Cerastoderma edule*, *Ensis spp.* y *Solen spp.*

Clasificación: Tipo B

AND 1-05: PUNTA UMBRIA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 5-7 y 8-10, línea de costa e isobata de 13 metros.

7:	7º 01' 67c W	37º 07' 14c N
8:	6º 49' 83c W	37º 08' 14c N
9:	6º 49' 83c W	37º 05' 68c N
10:	6º 49' 83c W	37º 05' 96c N

Especies: *Venus gallina* y *Spisula solida*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-06: MAZAGON

Límites: Líneas que unen las coordenadas 8-9 y 11-12, línea de costa e isobata de 11 metros.
 11: 6º 43' 72c W 37º 05' 50c N
 12: 6º 43' 72c W 37º 03' 73c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-07: MATALASCARAS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 11-12 y 13-14, línea de costa e isobata de 11 metros.
 13: 6º 23' 12c W 36º 48' 21c N
 14: 6º 29' 70c W 36º 48' 21c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-08: ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR

Límites: Río Guadalquivir y sus marismas, desde Jonanza hasta las líneas que unen las coordenadas 13-14 y 14-15 (esta última siguiendo la isobata de 11 metros) en su desembocadura.
 15: 6º 26' 39c W 36º 44' 35c N

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-09: BAHIA DE CADIZ

Límites: Río San Pedro, con sus marismas y salinas, saco de la Bahía de Cádiz y marismas, caños y salinas de los términos municipales de Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis* y *Cerastoderma edule*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-10: LA BARROSA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 16-17 y 18-19, línea de costa e isobata de 11 metros.
 16: 6º 11' 40c W 36º 22' 58c N
 17: 6º 13' 25c W 36º 22' 58c N
 18: 6º 09' 60c W 36º 19' 94c N
 19: 6º 10' 00c W 36º 19' 94c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-11: RIO BARBATE

Límites: Río Barbate y sus marismas, desde la Barca de Vejer hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis* y *Cerastoderma edule*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-12: CABO PLATA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 20-21 y 22-23, línea de costa e isobata de 30 metros.
 20: 5º 50' 76c W 36º 08' 08c N
 21: 5º 53' 18c W 36º 08' 08c N
 22: 5º 47' 66c W 36º 04' 72c N
 23: 5º 49' 40c W 36º 04' 72c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione* y *Acanthocardia tuberculata*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-13: LOS LANCES

Límites: Líneas que unen las coordenadas 24-25 y 26-27, línea de costa e isobata de 30 metros
 24: 5º 41' 91c W 36º 03' 86c N
 25: 5º 41' 91c W 36º 02' 61c N
 26: 5º 36' 38c W 36º 00' 65c N
 27: 5º 37' 50c W 36º 00' 65c N

Especies: *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Venerupis rhomboides* y *Acanthocardia tuberculata*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-14: BAHIA DE ALGECIRAS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 28-29 y 30-31, línea de costa e isobata de 30 metros.
 28: 5º 25' 44c W 36º 04' 70c N
 29: 5º 25' 04c W 36º 04' 70c N
 30: 5º 21' 05c W 36º 09' 38c N
 31: 5º 22' 32c W 36º 09' 38c N

Especies: *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata* y *Dosinia spp.*

Clasificación: Tipo B

AND 1-15: RIO PALMONES

Límites: Río Palmones y sus marismas, desde el puente de la CN 340 hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Venerupis pullastra*, *Cerastoderma edule* y *Venerupis aureus*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-16: LA ATUNARA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 32-33 y 34-35, línea de costa e isobata de 40 metros.
 32: 5º 20' 25c W 36º 09' 39c N
 33: 5º 19' 20c W 36º 09' 39c N
 34: 5º 14' 79c W 36º 18' 72c N
 35: 5º 13' 63c W 36º 18' 72c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Glycymeris gaditanus* y *Dosinia spp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-17: SABINILLAS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 34-35 y 36-37, línea de costa e isobata de 40 metros.
 36: 5º 09' 16c W 36º 25' 10c N
 37: 5º 09' 16c W 36º 24' 28c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten sp.* y *Venus verrucosa*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-18: GUADALMAZA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 38-39 y 40-41, línea de costa e isobata de 40 metros.
 38: 5º 06' 30c W 36º 26' 23c N
 39: 5º 06' 30c W 36º 24' 85c N
 40: 5º 00' 20c W 36º 27' 70c N
 41: 5º 00' 20c W 36º 24' 40c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata* y *Pecten sp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-19: MARBELLA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 40-41 y 42-43, línea de costa e isobata de 40 metros.
 42: 4º 44' 33c W 36º 29' 05c N
 43: 4º 44' 33c W 36º 28' 10c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten sp.* y *Venus verrucosa*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-20: CALA DEL MORAL

Límites: Líneas que unen las coordenadas 42-43 y 44-45, línea de costa e isobata de 40 metros.
 44: 4º 38' 31c W 36º 30' 51c N
 45: 4º 38' 31c W 36º 29' 32c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Venerupis rhomboides*, *Acanthocardia tuberculata*, *Pecten sp.* y *Venus verrucosa*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-21: FUENGIROLA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 46-47 y 48-49, línea de costa e isobata de 40 metros.

46: 4º 37' 53c W 36º 31' 62c N
 47: 4º 36' 53c W 36º 31' 62c N
 48: 4º 30' 72c W 36º 35' 63c N
 49: 4º 29' 74c W 36º 35' 63c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides* y *Pecten sp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-22: TORREMOLINOS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 48-49 y 50-51, línea de costa e isobata de 40 metros.
 50: 4º 24' 83c W 36º 42' 53c N
 51: 4º 23' 48c W 36º 41' 46c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides* y *Pecten sp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-23: RINCON DE LA VICTORIA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 52-53 y 54-55, línea de costa e isobata de 40 metros.
 52: 4º 20' 72c W 36º 42' 98c N
 53: 4º 20' 72c W 36º 42' 10c N
 54: 4º 06' 20c W 36º 43' 60c N
 55: 4º 06' 20c W 36º 42' 80c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides* y *Pecten sp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-24: TORROX-NERJA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 56-57 y 58-59, línea de costa e isobata de 40 metros.
 56: 4º 04' 20c W 36º 44' 85c N
 57: 4º 04' 20c W 36º 43' 68c N
 58: 3º 47' 00c W 36º 44' 50c N
 59: 3º 47' 00c W 36º 44' 11c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venus gallina*, *Calliste chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten sp.* y *Venus verrucosa*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-25: PLAYA DE LA JUANA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 60-61 y 62-63, línea de costa e isobata de 10 metros.
 60: 3º 08' 58c W 36º 44' 80c N
 61: 3º 08' 58c W 36º 44' 62c N
 62: 3º 06' 08c W 36º 45' 07c N
 63: 3º 06' 08c W 36º 44' 88c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-26: ALMERIMAR

Límites: Líneas que unen las coordenadas 64-65 y 66-67, línea de costa e isobata de 10 metros.
 64: 2º 51' 38c W 36º 41' 92c N
 65: 2º 51' 38c W 36º 41' 65c N
 66: 2º 37' 05c W 36º 43' 70c N
 67: 2º 36' 41c W 36º 43' 70c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-27: PUNTA DEL RIO

Límites: Líneas que unen las coordenadas 68-69 y 70-71, línea de costa e isobata de 10 metros.
 68: 2º 26' 50c W 36º 49' 35c N
 69: 2º 26' 50c W 36º 49' 13c N
 70: 2º 18' 58c W 36º 49' 83c N
 71: 2º 18' 58c W 36º 49' 45c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-28: CABO DE GATA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 72-73 y 74-75, línea de costa e isobata de 10 metros.

72: 2º 17' 63c W 36º 49' 42c N
 73: 2º 17' 63c W 36º 49' 00c N
 74: 2º 05' 35c W 36º 45' 88c N
 75: 2º 05' 35c W 36º 45' 80c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-29: LOS ESCULLOS, LAS NEGRAS Y AGUA AMARGA

Límites: Consta de tres franjas litorales delimitadas por la línea de costa y las líneas que unen las coordenadas 76-77, 78-79 y 80-81 siguiendo la isobata de 10 metros.
 76: 2º 03' 40c W 36º 47' 90c N
 77: 2º 02' 45c W 36º 49' 20c N
 78: 1º 59' 85c W 36º 51' 48c N
 79: 1º 58' 30c W 36º 54' 00c N
 80: 1º 57' 11c W 36º 55' 30c N
 81: 1º 53' 69c W 36º 57' 00c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-30: CARBONERAS-GARRUCHA

Límites: Punta de los Muertos (coordenada 81), línea que une las coordenadas 82-83, línea de costa e isobata de 10 metros.
 82: 1º 39' 12c W 37º 21' 32c N
 83: 1º 39' 00c W 37º 20' 90c N

Especies: *Donax trunculus* y *Venus gallina*.

Clasificación: Tipo A

CLAVE DE ESPECIES

NOMBRE CIENTIFICO

NOMBRE COMUN

<i>Venerupis rhomboides</i>	Almeja chocha
<i>Ruditapes decussatus</i>	Almeja fina
<i>Ruditapes philippinarum</i>	Almeja japonesa
<i>Glycymeris gaditanus</i>	Almeja tonta
<i>Cerastoderma edule</i>	Berberecho
<i>Venus verrucosa</i>	Bolo
<i>Venus gallina</i>	Chirla
<i>Spisula solida</i>	Clica
<i>Calliste chione</i>	Concha fina
<i>Donax trunculus</i>	Coquina
<i>Acanthocardia tuberculata</i>	Corruco
<i>Ensis spp.</i> , <i>Solen spp.</i>	Longueirón, Navaja
<i>Venerupis pullastra</i>	Madrealmeja
<i>Dosinia spp.</i>	Medallón
<i>Crassostrea angulata</i>	Ostión
<i>Crassostrea gigas</i>	Ostra del Pacífico
<i>Ostrea edulis</i>	Ostra
<i>Venerupis aureus</i>	Pirulo
<i>Pecten sp.</i>	Vieira

**ANEXO II
 ZONAS DE PROTECCION O MEJORA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
 ANDALUZA**

AND 2-01: MARISMAS DEL GUADIANA-CARRERAS

Límites: Area inundable de la Z.M.T. de ambos ríos hasta su desembocadura.

AND 2-02: MARISMAS DEL PIEDRAS

Límites: Río Piedras y sus marismas, desde el puente de la Taviróna hasta la Punta del Gato en su desembocadura.

AND 2-03: ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR

Límites: Río Guadalquivir y sus marismas, desde Bonanza hasta las líneas que unen las coordenadas 13-14 y 14-15 (esta última siguiendo la isobata de 11 metros) en su desembocadura.

13: 6º 23' 12c W 36º 48' 21c N
 14: 6º 29' 70c W 36º 48' 21c N
 15: 6º 26' 39c W 36º 44' 35c N

AND 2-04: BAHIA DE CADIZ

Límites: Río San Pedro, con sus marismas y salinas, sacro de la Bahía de Cádiz y marismas, caños y salinas de los términos municipales de Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

AND 2-05: RIO BARBATE

Límites: Río Barbate y sus marismas, desde la Barca de Vejer hasta su desembocadura.

AND 2-06: BAHIA DE ALGECIRAS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 28-29 y 30-31, línea de costa e isobata de 30 metros.

28: 5º 25' 44c W	36º 04' 70c N
29: 5º 25' 04c W	36º 04' 70c N
30: 5º 21' 05c W	36º 09' 38c N
31: 5º 22' 32c W	36º 09' 38c N

AND 2-07: RIO PALMONES

Límites: Río Palmones y sus marismas, desde el puente de la CN 340 hasta su desembocadura.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.E.GR.	15/93 Ayt. Agrón	1.179.530
Expte. PS.E.GR.	16/93 Ayt. Albolote	892.763
Expte. PS.E.GR.	17/93 Ayt. Alhama Gran.	1.179.530
Expte. PS.E.GR.	18/93 Ayt. Almuñécar	13.955.515
Expte. PS.E.GR.	19/93 Ayt. Arenas del Rey	1.179.530
Expte. PS.E.GR.	20/93 Ayt. Orgiva	892.763
Expte. PS.E.GR.	21/93 Ayt. Pinos Puente	2.866.627
Expte. PS.E.GR.	22/93 Ayt. Salobreña	1.179.530
Expte. PS.E.GR.	23/93 Ayt. La Taha (Ferr.)	1.179.530

Granada, 1 de abril de 1993.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

KXPTK. PS.E.GR.	24/93 AYTO GRANADA	71.143.705
KXPTK. PS.E.GR.	25/93 AYTO ALMORECAR	17.743.866
KXPTK. PS.E.GR.	26/93 AYTO ATARPE	2.826.649
KXPTK. PS.E.GR.	27/93 AYTO CANILES	1.179.530
KXPTK. PS.E.GR.	28/93 AYTO CHURRIANA VEGA	876.787
KXPTK. PS.E.GR.	29/93 AYTO GUADIX	1.892.433
KXPTK. PS.E.GR.	30/93 AYTO IENALLOZ	2.077.593
KXPTK. PS.E.GR.	31/93 AYTO LECRIN (MONDUJ)	1.020.870
KXPTK. PS.E.GR.	32/93 AYTO LOJA	3.251.823

EXPTE. PS.E.GR.	33/93 AYTO MARACENA	2.051.017
EXPTE. PS.E.GR.	34/93 AYTO MONACHIL	1.020.870
EXPTE. PS.E.GR.	35/93 AYTO MORALEDA ZAF.	887.463
EXPTE. PS.E.GR.	36/93 AYTO MOTRIL	10.465.392
EXPTE. PS.E.GR.	37/93 AYTO ORGIVA	3.082.563
EXPTE. PS.E.GR.	38/93 AYTO PINOS PUENTE	4.704.321
EXPTE. PS.E.GR.	39/93 AYTO SALOBREÑA	4.399.477
EXPTE. PS.E.GR.	40/93 AYTO LA TAHA (MED.F.)	1.015.570
EXPTE. PS.E.GR.	41/93 AYTO VEGAS GENIL	1.179.530
EXPTE. PS.E.GR.	42/93 AYTO PADUL	1.179.530
EXPTE. PS.E.GR.	43/93 AYTO NIGUELAS	2.427.600
EXPTE. PS.E.GR.	44/93 AYTO GUADAHORTUNA	1.179.530
EXPTE. PS.E.GR.	45/93 AYTO CADIAR	866.187
EXPTE. PS.E.GR.	46/93 AYTO LA MALAHA	1.179.530

Granada, 7 de julio de 1993.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de julio de 1.993, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1.993/94, y en el marco de dicha normativa, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

I.- AMBITO DE APLICACION.

Primero.-

La presente Resolución será de aplicación en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- PLAN ANUAL DE CENTRO.

Segundo.-

De acuerdo con el apartado IV de la Orden de 9 de julio de 1.993, antes mencionada, desde el inicio de las actividades lectivas en el mes de septiembre, y sin perjuicio de las actividades extraordinarias de evaluación y puesta en funcionamiento del nuevo curso, todos los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza elaborarán un Plan Anual de Centro.

Tercero.-

El contenido del Plan Anual de Centro será el siguiente:

a) Objetivos generales del Centro para el curso escolar, tomando como referencia la Memoria Final del curso anterior.

b) Jornada escolar del Centro, con especificación de los períodos dedicados a actividades lectivas, así como a las de carácter cultural y recreativo.

c) Programación de las actividades docentes del Centro, elaborada por el Claustro de Profesores.

d) Plan de acción tutorial elaborado por el Jefe de Estudios junto con los tutores. Para su elaboración se tendrá en cuenta las aportaciones que realicen los padres y alumnos, según el procedimiento que determine el Consejo Escolar.

e) Programa de actividades culturales y recreativas, elaborado por el Vicedirector o, en su defecto, por el Director en colaboración con el Jefe de Estudios.

f) Presupuesto del Centro, con distribución de los créditos asignados al mismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 11 de julio de 1.991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento, de los Centros docentes públicos no universitarios.

g) Proyectos que faciliten la integración de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos en la vida escolar del Centro.

h) Plan de reuniones del Consejo Escolar del Centro, especificando el número mínimo de ellas que habrán de realizarse a lo largo del curso.

Cuarto.-

1.- Para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Centro se estará a lo dispuesto en el presente apartado de esta Resolución.

2.- Los Seminarios y Claustros realizarán y aprobarán los aspectos docentes del Plan Anual de Centro. Los padres y alumnos y, en su caso, las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos harán sus sugerencias y aportaciones, que serán incorporadas al mismo.

3.- El Plan Anual de Centro será aprobado por el Consejo Escolar, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia de los Seminarios y Claustro de Profesores. A estos efectos, el Director del Conservatorio de Música o de la Escuela de Arte Dramático y Danza facilitará al Consejo Escolar los datos administrativos y docentes necesarios en relación al alumnado, grupos, absentismo de alumnado y rendimiento académico.

4.- Con objeto de que el Plan Anual de Centro pueda ser estudiado por todos los miembros del Consejo Escolar, el proyecto les será entregado, como mínimo, diez días antes de la fecha de su aprobación.

5.- El Director del Conservatorio de Música o de la Escuela de Arte Dramático y Danza es el responsable de que el Plan Anual de Centro sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo entrega de una copia del mismo a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

6.- Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Director del Conservatorio de Música o de la Escuela de Arte Dramático y Danza enviará, antes del 12 de noviembre, una copia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, enviará una certificación del acta del Consejo Escolar en que se aprobó dicho Plan.

7.- Al menos una vez al trimestre, se procederá al análisis, evaluación y actualización del Plan Anual de Centro. En estas reuniones se hará referencia a todos y cada uno de los apartados incluidos en él, aportando entre otros datos, estadísticas sobre absentismo y rendimiento escolar obtenido por los alumnos y alumnas a lo largo del curso.

III.- MEMORIA FINAL DE CURSO.

Quinto.-

1.- La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan Anual de Centro realizado a comienzos de curso, así como de cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo.

2.- Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará por los Seminarios, evaluando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan Anual de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que se estimen pertinentes. Los informes presentados por cada uno de estos Seminarios serán incluidos en la Memoria Final.

3.- El Claustro de profesores conocerá la Memoria

elaborada por los Seminarios y aportará cuantas sugerencias y consideraciones estime conveniente al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan Anual de Centro en el conjunto de sus apartados.

4.- Las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, constituidas legalmente en los Centros, realizarán cuantas aportaciones y sugerencias estimen oportunas sobre la marcha del Centro, que se recogerán como un apartado específico de la Memoria Final de Curso, de la que se entregará posteriormente una copia a dichas Asociaciones.

5.- Además, el Consejo Escolar emitirá un informe sobre la Memoria, destacando, en el acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes sobre todos y cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.

6.- El Consejo Escolar fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido en la presente Resolución.

7.- La Memoria se remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.

8.- El Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia procederá al análisis de las Memorias y certificaciones de las actas enviadas por los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático y Danza, debiendo informar a cada uno de estos Centros sobre la valoración realizada.

IV.- ORGANOS COLEGIADOS.

Sexto.-

1.- De acuerdo con el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales, en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza funcionarán los siguientes Organos Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Centro.

2.- Las funciones del Consejo Escolar serán las que se recogen en el artículo 28 del citado Decreto.

3.- En el seno del Consejo Escolar del Centro existirá una Comisión Económica, según dispone el artículo 26 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, encargada de elaborar el proyecto de presupuesto del Centro, así como de informar al Consejo Escolar del mismo sobre cuantas materias de índole económica le encomiende éste.

Séptimo.-

1.- El Claustro de Profesores lo integran todos los docentes que presten servicio activo en el Centro, sea cual fuere su situación administrativa. Su Presidente es el Director del Centro o quien legalmente le sustituya.

2.- Las funciones del Claustro de Profesores serán las que se recogen en el artículo 31 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales.

Octavo.-

1.- Los acuerdos adoptados por los Organos Colegiados del Centro sobre asuntos de su competencia, y de conformidad con la normativa vigente, son de obligado cumplimiento, de lo cual es responsable su Presidente.

2.- De todas las sesiones que celebren los órganos colegiados se levantará acta en los libros correspondientes, los cuales serán custodiados en la Secretaría del Centro y estarán a disposición de los miembros de dichos órganos colegiados. En el caso de que alguno de los citados miembros lo solicitara, el Secretario del Centro expedirá certificación del acta, correspondiente al punto o puntos de la sesión a que se refiera dicha solicitud.

V.- ORGANOS UNIPERSONALES.

Noveno.-

1.- De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza existirán los siguientes Organos Unipersonales: Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios.

2.- Las funciones de los referidos Organos serán las que se recogen en los artículos 10, 13, 14 y 15, respectivamente, del citado Decreto.

3.- El Director deberá facilitar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, proporcionando la adecuada información legal, así como su ubicación y acceso al Centro escolar para el mejor desarrollo de sus actividades. Asimismo, facilitará la acción sindical, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Orgánica 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8) e Instrucciones al respecto de la Dirección General de Personal.

VI.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

Décimo.-

1.- Todos los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza deberán tener aprobado el Reglamento de Régimen Interior en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposiciones que la desarrollan y Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos (BOE de 26 de diciembre). Corresponde su aprobación al Consejo Escolar de acuerdo con el artículo 42.1.j) de esta Ley.

2.- El Reglamento de Régimen Interior representa la concreción de las normas básicas de convivencia de la Comunidad Educativa. Como tal, deberá reflejar aspectos de la vida del Centro no contemplados específicamente en la legislación vigente, a la que en todo caso ha de supeditarse, así como respetar estrictamente los derechos garantizados por la Constitución.

Decimoprimer.-

1.- Los Centros docentes deberán promover un ambiente higiénico y saludable, fomentando hábitos y actitudes sanas en la Comunidad Educativa. Con este objetivo, y para dar cumplimiento al Real Decreto 192/1.988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población (BOE del 9), no podrá venderse tabaco en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y no se permitirá fumar en las mismas, excepto en las áreas destinadas a esa finalidad por la Dirección del Centro. En ningún caso, podrá fumarse dentro de las aulas.

2.- Los Consejos Escolares de los Centros adoptarán las medidas oportunas para impedir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

VII.- ESTRUCTURA DE COORDINACION DIDACTICA

Decimosegundo.-

1.- Todos los alumnos de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estarán a cargo de un profesor-tutor.

2.- En los Conservatorios de Música dicho profesor-tutor será el profesor del instrumento. En el caso de alumnos que no cursen una especialidad instrumental o que tengan superado los cursos de instrumento necesarios para dicha especialidad, el Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios, designará al profesor-tutor.

3.- En las Escuelas de Arte Dramático y Danza dicho profesor-tutor será designado por el Director del Centro, a propuesta del Jefe de Estudios.

4.- En el supuesto de que, una vez efectuada la distribución de tutorías, existieran profesores disponibles que no ejercitaran ninguna función directiva, de coordinación didáctica o tutoría, el Director del Centro encomendará a dichos profesores funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial.

5.- El profesor-tutor tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos, levantar acta de las mismas y formalizar y custodiar los documentos que permitan el seguimiento del rendimiento escolar de los mismos.

b) Informar al alumnado del contenido del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes del alumnado, y de cuantas normas reguladoras del proceso educativo les afecten.

c) Actuar en primera instancia en los conflictos de

orden disciplinario que afecten al alumnado del grupo de su tutoría.

d) Informar a los alumnos y, en su caso, a los padres del rendimiento educativo de aquéllos.

e) Mantener reuniones con el Jefe de Estudios para la coordinación de sus tareas.

f) Colaborar con el Jefe de Estudios en el control de asistencia a clase del alumnado.

g) Orientar y asesorar al alumnado y, en su caso, a sus padres sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.

Decimotercero.-

1.- En cada Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza se constituirá un Seminario por cada una de las asignaturas y especialidades instrumentales que en el mismo se impartan.

2.- El Seminario estará integrado por todos los profesores de una misma asignatura o especialidad instrumental.

3.- El Jefe de Seminario será designado por el Director del Conservatorio o de la Escuela de Arte Dramático y Danza de entre los profesores que lo componen y a propuesta de los mismos, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

b) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

c) Otros profesores de la asignatura.

4.- En el caso de que el profesor al que corresponda la Jefatura del Seminario desempeñe un cargo directivo o sea Coordinador de Área, la designación corresponderá a otro profesor, siguiendo el orden establecido en el punto anterior.

5.- Los Seminarios tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar las programaciones didácticas, que se incluirán en el Plan Anual de Centro y que deberán contener, al menos, los siguientes apartados:

- La programación de los contenidos de la asignatura o especialidad, su distribución temporal y temática a lo largo del curso y la fijación de los contenidos mínimos exigibles.

- Los objetivos que pretenden conseguirse y la metodología a utilizar.

- Los tipos de prueba y los criterios de evaluación y de calificación que se utilizarán con los alumnos oficiales y libres.

b) Elaborar criterios comunes para la evaluación.

c) Elaborar las pruebas de evaluación correspondientes.

d) Programar actividades culturales y recreativas.

e) Fomentar la realización de actividades de perfeccionamiento profesional de sus miembros.

6.- Los Seminarios se reunirán, al menos, una vez al mes. De cada sesión se levantará la correspondiente acta en la que conste los acuerdos adoptados.

7.- Los Jefes de Seminario tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar la elaboración de las programaciones didácticas.

b) Coordinar la elaboración de los criterios comunes para la evaluación.

c) Coordinar la elaboración de las pruebas de evaluación correspondientes.

d) Coordinar la programación de actividades culturales y recreativas.

Decimocuarto.-

1.- En cada Conservatorio de Música de grado profesional o superior se constituirán las Áreas de Creación, Teoría, Interpretativa y Teórico-Práctica.

2.- En las Escuelas de Arte Dramático y Danza las Áreas a constituir serán las de Arte Dramático y Danza.

3.- El Coordinador de Área será propuesto por el Director del Centro al correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta de los Seminarios que componen el Área, entre los profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. En el caso de que no hubiera ninguno, dicho nombramiento recaerá en otro profesor del Área correspondiente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

4.- El Coordinador del Área tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la acción educativa de los Seminarios que componen el Área, con vistas a la consecución de una formación sólida del alumnado en cada especialidad.

b) Coordinar las programaciones de los distintos Seminarios que inciden en el Área.

c) Unificar la terminología usada que trate de temas comunes.

d) Elaborar la programación donde se especifiquen las actividades a desarrollar en el Área, así como el balance final de las mismas, incorporándola al Plan Anual de Centro y a la Memoria Final de curso.

5.- Los profesores que integran el Área se reunirán, al menos, una vez al trimestre. De cada sesión se levantará la correspondiente acta en la que conste los acuerdos adoptados.

VIII.- EVALUACION.Decimoquinto.-

1.- La valoración del rendimiento académico se someterá al principio de evaluación continua, establecido en la normativa vigente.

2.- Se calificará a los alumnos, al menos, en tres sesiones de evaluación, las cuales no podrán celebrarse en horario lectivo y deberán coincidir con el final de cada trimestre.

3.- La expresión del nivel alcanzado en cada una de las evaluaciones y en la evaluación final será objeto de las calificaciones cualitativas siguientes: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In).

4.- La calificación final positiva implicará la aprobación de la asignatura y, en su caso, la promoción al curso siguiente.

5.- En las enseñanzas de Arte Dramático correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo la calificación negativa en tres o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente. Cuando no corresponda la promoción al curso siguiente los alumnos únicamente podrán matricularse en las asignaturas que tuvieran pendientes. Los alumnos dispondrán de un límite de cuatro convocatorias para superar cada asignatura.

6.- En las enseñanzas de Danza correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo, para poder promocionar de un curso al siguiente del grado elemental será necesario obtener calificación positiva en todas las asignaturas, con excepción de una como máximo. La recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente. Los alumnos que no promocionen al curso siguiente por haber tenido una evaluación negativa en más de una asignatura, deberán cursar de nuevo todas las asignaturas.

7.- En las enseñanzas correspondientes a los planes de estudio anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo, los alumnos podrán promocionar al curso siguiente con un máximo de dos asignaturas pendientes. Los alumnos oficiales que se matriculen en un curso con una o dos asignaturas pendientes del curso anterior podrán ser calificados de todas las materias en que se hayan inscrito, con excepción de aquellas que deban necesariamente aprobarse previamente por existir entre la asignatura pendiente y la del curso posterior una continuidad o conexión pedagógica.

Decimosexto.-

1.- De la evaluación de cada alumno quedará constancia en el Centro, mediante la cumplimentación del acta de evaluación que, como Anexo I-A para Conservatorios de Música, I-B para Arte Dramático y I-C para Danza se adjunta a la presente Resolución.

2.- La cumplimentación de las citadas actas se realizará por cada una de las sesiones de evaluación que se celebren.

Decimoséptimo.-

1.- El alumno cuya calificación final sea negativa, o siendo positiva desee mejorarla, podrá realizar una prueba ante el Tribunal a que se refiere el apartado decimonoveno de la presente Resolución, que se insertará en el desarrollo ordinario de las evaluaciones finales de cada una de las materias, culminando así el proceso de evaluación continua, y sin necesidad de que estén distanciadas temporalmente del momento de finalización de los días lectivos que establezca el calendario escolar provincial.

2.- En el caso de que el alumno no obtuviese calificación final positiva podrá acreditar en la convocatoria extraordinaria de septiembre y, en su caso, de febrero haber superado los objetivos del curso correspondiente, promocionando en ese caso al curso siguiente.

3.- En las asignaturas que constituyen fin de grado o asignatura el alumnado deberá examinarse preceptivamente ante el Tribunal a que se refiere el apartado vigésimo de la presente Resolución.

Decimooctavo.-

1.- La calificación final tanto de la convocatoria ordinaria de junio, como de la extraordinaria de septiembre, y en su caso, de febrero, se reflejará en el acta de evaluación que, como Anexo II-A para Conservatorios de Música, II-B para Arte Dramático y II-C para Danza, se adjunta a la presente Resolución.

2.- El documento oficial acreditativo de la calificación final de un alumno es el acta de evaluación a que se refiere el presente apartado, sin perjuicio de que cada centro, de acuerdo con sus características, pueda establecer el sistema que estime oportuno para hacer llegar al alumno y, en su caso, a sus padres la información de la calificación obtenida.

Decimonoveno.-

1.- Los alumnos libres serán evaluados por un Tribunal de cada asignatura designado a tales efectos por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, siendo el Seminario correspondiente el que establecerá los criterios generales de valoración de estos alumnos.

2.- Dichos alumnos podrán matricularse en dos cursos sucesivos, siendo necesario para examinarse de una asignatura del curso superior, haber superado con notable o sobresaliente la homónima del anterior.

3.- Las calificaciones obtenidas en estas pruebas se reflejarán en las actas de evaluación a que se refiere el apartado decimooctavo de la presente Resolución.

4.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán disponer que de las pruebas a que se refiere el presente apartado quede constancia documental, mediante grabación.

Vigésimo.-

1.- Los Tribunales que hayan de juzgar las pruebas de fin de grado estarán constituidos por un profesor perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas o al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, que actuará de Presidente, y dos vocales, uno de los cuales ejercerá de Secretario; todos ellos de la misma asignatura o especialidad instrumental, o en su defecto, de una análoga. En los Conservatorios Elementales de Música presidirá el profesor titular de la asignatura.

2.- Las propuestas de nombramiento de los tribunales que han de aprobar las pruebas de grado de los Centros no oficiales se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente.

3.- Los desplazamientos de los tribunales de exámenes, en su caso, tendrán lugar una vez finalizados los exámenes de los alumnos libres en el respectivo Conservatorio.

Ningún Conservatorio de Música, ni Escuela de Arte Dramático y Danza, podrá celebrar exámenes fuera de su propia localidad sin la autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, conforme a lo establecido en la reglamentación general de este tipo de Centros.

4.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán disponer que de las pruebas a que se refiere el presente apartado quede constancia documental, mediante grabación.

Vigesimoprimer.-

1.- Los exámenes ordinarios y extraordinarios de los alumnos libres y de los de Centros no oficiales adscritos, comenzarán una vez finalizados los de los alumnos oficiales.

2.- Los exámenes de fin de grado o de carrera para premio extraordinario se podrán celebrar en los meses de junio y octubre.

3.- Las pruebas de acceso a grado superior se celebrarán en la primera semana de octubre.

Vigesimosegundo.-

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 19 del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos, con objeto de garantizar el derecho a que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el procedimiento para reclamar sobre las calificaciones será el siguiente:

a) Cuando algún alumno, por sí mismo o a través de su representante legal, considere que no se han aplicado de forma correcta los criterios adoptados para las evaluaciones o esté en desacuerdo con las calificaciones finales de junio, septiembre y, en su caso, febrero, podrá reclamar ante el Director del Conservatorio o de la Escuela de Arte Dramático y Danza en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de aquellas. El Director someterá dicha reclamación a la consideración del Seminario que resolverá lo que proceda, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la finalización del plazo anterior.

b) En aquellos casos en que el Seminario conste de menos de tres miembros, y con objeto de garantizar la objetividad del procedimiento, el Director del Centro designará el número adecuado de profesores, que conjuntamente con los del Seminario resolverán la reclamación presentada. Dichos profesores serán designados preferentemente de entre los que impartan materias del área correspondiente a la asignatura objeto de reclamación. De la reunión celebrada, el Jefe de Seminario levantará acta que será firmada por todos los profesores asistentes.

c) Sólo en los casos en que no exista documentación fehaciente, a juicio del Seminario, que permita valorar la reclamación del alumno, un Tribunal designado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá realizar un único examen que complete los elementos necesarios para emitir un juicio sobre la preparación del mismo. En el caso de no existir suficientes especialistas, la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional adoptará las medidas oportunas con objeto de proceder al nombramiento de los mismos.

d) De dicha prueba deberá quedar constancia documental mediante grabación que será remitida, en su caso, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) El Secretario del Centro, en el caso de que proceda alguna modificación, extenderá las diligencias oportunas en las actas de calificación y demás documentos oficiales, dando conocimiento de las mismas al Tutor del grupo al que pertenece el alumno reclamante.

f) Transcurrido el plazo de reclamaciones anteriormente establecido y resueltas las que se hubiesen presentado, las calificaciones tendrán carácter de definitivas y contra estas últimas podrá interponerse reclamación en segunda instancia, en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de Reclamaciones, que en cada Delegación Provincial estará constituida, a tales efectos, por un Inspector y por los profesores especialistas necesarios designados por el Delegado Provincial. El Inspector actuará como Presidente de la comisión y organizará las actuaciones para que todas las reclamaciones sean atendidas en el plazo de quince días a partir de la fecha de presentación de la reclamación. Contra las resoluciones de dicha Comisión Provincial podrá

interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional en el plazo de quince días.

IX.- HORARIOS.

Vigesimotercero.-

1.- El horario de actividades escolares deberá adecuarse al Calendario Escolar provincial dictado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en aplicación de las normas establecidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de 19 de mayo de 1.993, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros docentes, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94. Dicho horario deberá exponerse en el tablón de anuncios del Centro y en la Sala de Profesores.

2.- El Jefe de Estudios elaborará la propuesta de horario tanto general del Centro, como individual de cada profesor, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

3.- El horario general del Centro deberá prever, en la medida de lo posible, la presencia de un cargo directivo en el mismo, a cualquier hora en que éste se encuentre en funcionamiento.

4.- El Director, oído el Claustro, aprobará provisionalmente el horario después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos y lo remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia con anterioridad al día 11 de octubre de 1.993. Una vez aprobado el horario, no será excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

5.- La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del Centro, como del individual de los profesores, corresponderá al Servicio de Inspección Educativa de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, el cual resolverá dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

X.- PROFESORADO.

Vigesimocuarto.-

1.- El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1.987 (B.O.J.A. del 11), por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes. De acuerdo con esta disposición, la jornada semanal tendrá un horario de dedicación directa al Centro de 30 horas, de las que 18 serán lectivas, debiendo incluir horas de clases de lunes a viernes, ambos inclusive.

2.- En el caso de que, con carácter excepcional, se llegara a 21 horas lectivas, se eximirá de la parte correspondiente del horario semanal no destinada a horario lectivo.

3.- La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructurará de manera flexible. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Funcionamiento de los Seminarios.
- Funcionamiento de tutorías.
- Cumplimentar los documentos académicos del alumnado.
- Programación y autoevaluación de las actividades educativas.
- Reuniones de coordinación.
- Asistencia a reuniones de Claustro y Consejos Escolares.
- Elaboración de la Memoria y del Plan Anual de Centro.
- Realización de actividades culturales y recreativas.
- Atención a problemas de aprendizaje de los alumnos a la orientación escolar y al refuerzo educativo de los mismos.

- Preparación y corrección de pruebas de evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Servicio de Guardia.

4.- Para dar cumplimiento a la Circular conjunta Nº 1 de la entonces Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre reducción horaria a mayores de 60 años, podrá efectuarse la reducción de 3 horas semanales que se contempla en la misma, en las siguientes condiciones:

a) Se aplicará a los docentes, nacidos con anterioridad al 1 de octubre de 1.933, que lo soliciten de acuerdo con las normas contenidas en dicha Circular.

b) La reducción será incompatible con otras reducciones horarias por cargos unipersonales.

c) Los Directores de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza con profesores en esta situación, cumplimentarán el Anexo II de dicha Circular y lo remitirán, junto a las copias de las solicitudes presentadas, a la Delegación Provincial correspondiente.

d) Los Directores de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza deberán encomendar a los profesores a los que se autorice esta reducción en su horario lectivo, la realización de actividades entre las que se enumeran a continuación:

-Servicio de Biblioteca.

-Apoyo a tareas administrativas.

-Ordenación y mantenimiento del material didáctico.

-Cualquier otra actividad, de acuerdo con las necesidades educativas del Centro.

e) La cobertura de la reducción horaria se efectuará, cuando ello sea posible, con cargo a las disponibilidades de profesorado existente en el Centro.

5.- En relación con la compatibilidad de la función docente con el ejercicio de otras tareas, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1.985), máxima norma sobre incompatibilidades en el sector público, así como en el Decreto 8/1.985, de 22 de enero de la Junta de Andalucía (BOJA de 1 de febrero) y en la Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de mayo de 1.985 (BOJA de 21 de mayo).

Vigesimoquinto.-

1.- El Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios tendrán una reducción horaria de hasta doce horas lectivas semanales en los Conservatorios Superiores de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

2.- Asimismo, el Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios tendrán una reducción horaria de hasta nueve horas lectivas semanales en los Conservatorios Profesionales de Música.

3.- En los Conservatorios Elementales de Música el Director, Secretario y Jefe de Estudios tendrán una reducción horaria de hasta seis horas lectivas semanales en los que tengan matriculados más de 300 alumnos y de hasta tres horas lectivas semanales en los que tengan matriculados menos de 300.

4.- En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música podrá existir un Vicesecretario que tendrá una reducción horaria de hasta tres horas lectivas semanales, siempre que ello no implique incremento de profesorado en el Centro.

5.- Los Jefes de Seminario y los Coordinadores de Área tendrán una reducción horaria de hasta tres horas lectivas semanales.

6.- Las horas de dedicación para ejercer cualquiera de los cargos señalados en el presente apartado no serán acumulables.

Vigesimosexto.-

1.- Los Directores de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado tanto a clases, como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, sean debidamente controladas.

2.- A tal efecto, los profesores que soliciten permisos, acogiéndose a lo establecido en el Art. 30.1 de la Ley 30/84, deben hacerlo con la antelación suficiente o, en casos imprevistos, solicitarlo inmediatamente después de producirse. Sólo la concesión del oportuno permiso por el Director será justificante de la falta de asistencia.

3.- La concesión de licencias por las causas legalmente establecidas, es competencia de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En ningún caso podrá el interesado abandonar el servicio hasta tanto se le notifique la concesión de la licencia.

4.- Antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Previamente, deberán ser expuestos en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores, debiendo ser comunicados al Consejo Escolar en la sesión que corresponda, con periodicidad trimestral.

5.- En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, así como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, tanto justificadas como no justificadas. En el caso de faltas no justificadas, el Director del Conservatorio de Música o de la Escuela de Arte Dramático y Danza dispondrá lo necesario para cumplir con el trámite de audiencia al interesado.

6.- Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición del Servicio de Inspección Educativa, así como fotocopias de las comunicaciones a los interesados de las faltas habidas a lo largo del mes anterior.

7.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 33/1.986, de 10 de enero (B.O.E. del 17), el Servicio de Inspección Educativa, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicará al respectivo Delegado Provincial, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el mismo con faltas de asistencia que no hayan sido autorizadas, con especificación en cada caso de los días de trabajo no realizados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia.

Vigesimoséptimo.-

1.- Con independencia de las actividades docentes propiamente dichas, la totalidad del profesorado debe colaborar con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como un desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

2.- En este sentido, las funciones de los profesores de guardia serán las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en las aulas en las que por ausencia del profesor sea necesario atender a los alumnos.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el Equipo Directivo del Conservatorio de Música o de la Escuela de Arte Dramático y Danza el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.

XI.- PERSONAL NO DOCENTE.

Vigesimooctavo.-

1.- El personal no docente que desempeñe sus funciones laborales en los Conservatorios de Música y en las Escuelas de Arte Dramático y Danza deberá realizar la jornada de trabajo establecido en su convenio.

2.- La confección de los horarios, así como su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y su aprobación por parte del Servicio de Inspección Educativa de la misma, se llevará a cabo en los plazos y de acuerdo con lo establecido en el apartado vigesimotercero de la presente Resolución.

3.- Los Directores de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza adoptarán las medidas necesarias para llevar a cabo el control de la asistencia a dichos Centros de este personal, en consonancia con lo establecido para el profesorado en el apartado vigesimosexto de esta Resolución y de acuerdo con el correspondiente convenio.

XII.- ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO.

Vigesimonoveno.-

1.- Podrán acceder a las Enseñanzas de Arte Dramático los alumnos que estén en posesión del título de Bachillerato o también el que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

b) Haber superado el Bachillerato Experimental de la Reforma.

2.- Además, el aspirante deberá superar una prueba específica correspondiente a la especialidad por la que opte.

Trigésimo.-

1.- Durante la segunda quincena del mes de septiembre las Escuelas de Arte Dramático y Danza convocarán, organizarán y desarrollarán las pruebas de acceso a que se refiere el apartado vigesimonoveno de la presente Resolución. A tales efectos se constituirá un Tribunal designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

2.- La prueba de acceso a los estudios de Arte Dramático constará de dos ejercicios:

a) El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades y consistirá en el análisis de un fragmento de una obra dramática. Asimismo, se podrán proponer preguntas sobre dicho texto. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b) El segundo ejercicio se referirá a la especialidad por la que opte el aspirante y tendrá carácter práctico. Este ejercicio tendrá como objetivo:

- En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, evaluar las aptitudes artísticas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia.

- En la especialidad de Escenografía, evaluar las aptitudes técnico-artísticas del aspirante que permitan el posterior desarrollo de su capacidad artística.

- En la especialidad de Interpretación, evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas del aspirante.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

3.- La calificación global de la prueba a que se refiere el presente apartado resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Trigésimoprimer.-

No obstante lo previsto en el apartado decimonoveno de la presente Resolución, será posible acceder a los estudios de Arte Dramático, aunque no se reúnan los requisitos académicos recogidos en dicho apartado, siempre que el aspirante haya cumplido veinte años y superado una prueba de acceso correspondiente a la especialidad por la que opte.

Trigésimosegundo.-

1.- Durante la segunda quincena del mes de septiembre las Escuelas de Arte Dramático y Danza convocarán, organizarán y desarrollarán, asimismo, las pruebas de acceso a que se refiere el apartado trigésimoprimer de la presente Resolución. A tales efectos se constituirá un

Tribunal designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

2.- La prueba de acceso a los estudios de Arte Dramático, a que se refiere el apartado trigésimoprimer de la presente Resolución, constará de dos ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el Tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una Memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b) El segundo ejercicio, de índole práctica, tendrá como objetivo:

- En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, evaluar las habilidades creativas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia.

- En la especialidad de Escenografía, evaluar las habilidades creativas del aspirante respecto al hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la puesta en escena.

- En la especialidad de Interpretación, evaluar las habilidades artísticas del aspirante en relación con las exigencias vocales y corporales de la interpretación.

Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

3.- La calificación global de la prueba a que se refiere el presente apartado resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Trigésimotercero.-

1.- Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos en el Centro, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que superen las pruebas en el Centro.

2.- Solo en caso de que queden plazas disponibles podrán adjudicarse a otros alumnos que hayan realizado la prueba en un Centro distinto.

3.- Los Centros atenderán las solicitudes, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso.

XIII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Trigésimocuarto.-

1.- Durante el curso escolar 1.993/94 el currículum a impartir en el primer curso del grado elemental de las enseñanzas de Danza será el establecido en el Real Decreto 1.992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del grado elemental de las enseñanzas de Danza (BOE de 25 de julio), y en el desarrollo del mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Asimismo, durante el curso escolar 1.993/94 el currículum a impartir en el primer curso de las enseñanzas de Arte Dramático será el establecido en el Real Decreto 1.992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 25 de julio), y en el desarrollo del mismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Trigésimoquinto.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores de los Conservatorios de Música y de las Escuelas de Arte Dramático y Danza en el ámbito de sus competencias, así como a los miembros de las distintas mesas de trabajo provinciales.

Trigésimosexto.-

Los Centros privados autorizados o reconocidos por la Consejería de Educación y Ciencia adaptarán el contenido de la presente Resolución a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 CONSERVATORIO _____ DE MUSICA

CURSO ACADEMICO 1.99__/9__
ENSEÑANZA:

ACTA DE EVALUACION FINAL

ASIGNATURA/ESPEC. INSTRUM:	CURSO:	GRADO:
PROFESOR/A - TRIBUNAL		PAGINA __/__

Nº	NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION

La presente acta contiene ___ alumnos, comenzando por _____ y terminando por _____

Fecha Evaluación: En _____, a ___ de _____ de 1.99__

(FIRMAS)

ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y
 DANZA

CURSO ACADEMICO 1.99__/9__
ENSEÑANZA:
AREA DE ARTE DRAMATICO

ACTA DE EVALUACION FINAL

ASIGNATURA:	CURSO:	PAGINA __/__
PROFESOR/A - TRIBUNAL		

Nº	NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION

La presente acta contiene ___ alumnos, comenzando por ___ y terminando por ___

Fecha Evaluación: En _____, a ___ de _____ de 1.99__

(FIRMAS)

ANEXO I-C

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y
 DANZA

CURSO ACADEMICO 1.99__/9__
ENSEÑANZA: O F I C I A L
AREA DE DANZA

ACTA DE EVALUACION

ASIGNATURA:	CURSO:	GRADO:
PROFESOR/A:	PAGINA __/__	

Nº	Nº. EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	EVALUAC. Nº

La presente acta contiene ___ alumnos, comenzando por
 y terminando por

Fecha de Evaluación: En _____, a __ de _____ de 199__.

FIRMA DEL PROFESOR/A

ANEXO II-C

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y
 DANZA

CURSO ACADEMICO 1.99__/9__
ENSEÑANZA:
AREA DE DANZA

ACTA DE EVALUACION FINAL

ASIGNATURA:	CURSO:	GRADO:
PROFESOR/A - TRIBUNAL	PAGINA __/__	

Nº	NUMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION

La presente acta contiene ___ alumnos, comenzando por ___ y terminando por ___

Fecha Evaluación: En _____, a ___ de _____ de 1.99__

(FIRMAS)

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de julio de 1.993, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1.993/94, y en el marco de dicha normativa, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

I.- AMBITO DE APLICACION.

Primero.-

La presente Resolución será de aplicación en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- PLAN ANUAL DE CENTRO.

Segundo.-

De acuerdo con el apartado IV de la Orden de 9 de julio de 1.993, antes mencionada, desde el inicio de las actividades lectivas en el mes de septiembre, y sin perjuicio de las actividades extraordinarias de evaluación y puesta en funcionamiento del nuevo curso, todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas elaborarán un Plan Anual de Centro.

Tercero.-

El contenido del Plan Anual de Centro será el siguiente:

- a) Objetivos generales del Centro para el curso escolar, tomando como referencia la Memoria Final del curso anterior.
- b) Jornada escolar del Centro, con especificación de los períodos dedicados a actividades lectivas, así como a las de carácter cultural y recreativo.
- c) Programación de las actividades docentes del Centro, elaborada por el Claustro de Profesores.
- d) Plan de acción tutorial elaborado por el Jefe de Estudios junto con los tutores. Para su elaboración se tendrá en cuenta las aportaciones que realicen los padres y alumnos, según el procedimiento que determine el Consejo Escolar.
- e) Programa de actividades culturales y recreativas, elaborado por el Vicedirector en colaboración con el Jefe de Estudios.
- f) Presupuesto del Centro, con distribución de los créditos asignados al mismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 11 de julio de 1.991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios.
- g) Proyectos que faciliten la integración de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos en la vida escolar del Centro.
- h) Plan de reuniones del Consejo Escolar del Centro, especificando el número mínimo de ellas que habrán de realizarse a lo largo del curso.

Cuarto.-

- 1.- Para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Centro se estará a lo dispuesto en el presente apartado de esta Resolución.
- 2.- Los Seminarios y Claustros de Profesores realizarán y aprobarán los aspectos docentes del Plan Anual de Centro. Los padres y alumnos y, en su caso, las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos harán sus sugerencias y aportaciones, que serán incorporadas al mismo.
- 3.- El Plan Anual de Centro será aprobado por el Consejo Escolar, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia de los Seminarios y Claustro de Profesores. A estos efectos, el Director de la Escuela

de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas facilitará al Consejo Escolar los datos administrativos y docentes necesarios en relación al alumnado, grupos, absentismo de alumnado y rendimiento académico.

4.- Con objeto de que el Plan Anual de Centro pueda ser estudiado por todos los miembros del Consejo Escolar, el proyecto les será entregado, como mínimo, diez días antes de la fecha de su aprobación.

5.- El Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas es el responsable de que el Plan Anual de Centro sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo entrega de una copia del mismo a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

6.- Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, antes del 12 de noviembre, enviará una copia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, enviará una certificación del acta del Consejo Escolar en que se aprobó dicho Plan.

7.- Al menos una vez al trimestre, se procederá al análisis, evaluación y actualización del Plan Anual de Centro. En estas reuniones se hará referencia a todos y cada uno de los apartados incluidos en él, aportando entre otros datos, estadísticas sobre absentismo y rendimiento escolar obtenido por los alumnos y alumnas a lo largo del curso.

III.- MEMORIA FINAL DE CURSO.

Quinto.-

1.- La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan Anual de Centro realizado a comienzos de curso, así como de cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo.

2.- Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará por los Seminarios, evaluando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan Anual de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que se estimen pertinentes. Los informes presentados por cada uno de estos Seminarios serán incluidos en la Memoria Final.

3.- El Claustro de Profesores conocerá la Memoria elaborada por los Seminarios y aportará cuantas sugerencias y consideraciones estime conveniente al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan Anual de Centro en el conjunto de sus apartados.

4.- Las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, constituidas legalmente en los Centros, realizarán cuantas aportaciones y sugerencias estimen oportunas sobre la marcha del Centro, que se recogerán como un apartado específico de la Memoria Final de Curso, de la que se entregará posteriormente una copia a dichas Asociaciones.

5.- Además, el Consejo Escolar emitirá un informe sobre la Memoria, destacando, en el acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes sobre todos y cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.

6.- El Consejo Escolar fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido en la presente Resolución.

7.- La Memoria se remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.

8.- El Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia procederá al análisis de las Memorias y certificaciones de las actas enviadas por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, debiendo informar a cada una de estas Escuelas sobre la valoración realizada.

IV.- ORGANOS COLEGIADOS.

Sexto.-

1.- De acuerdo con el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales, en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas funcionarán los siguientes Organos Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Centro.

2.- Las funciones del Consejo Escolar serán las que se recogen en el artículo 28 del citado Decreto.

3.- En el seno del Consejo Escolar del Centro existirá una Comisión Económica, según dispone el artículo 26 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, encargada de elaborar el proyecto de presupuesto del Centro, así como de informar al Consejo Escolar del mismo sobre cuantas materias de índole económica le encomiende éste.

Séptimo.-

1.- El Claustro de Profesores lo integran todos los docentes que presten servicio activo en el Centro, sea cual fuere su situación administrativa. Su Presidente es el Director del Centro o quien legalmente le sustituya.

2.- Las funciones del Claustro de Profesores serán las que se recogen en el artículo 31 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales.

Octavo.-

1.- Los acuerdos adoptados por los Órganos Colegiados del Centro sobre asuntos de su competencia, y de conformidad con la normativa vigente, son de obligado cumplimiento, de lo cual es responsable su Presidente.

2.- De todas las sesiones que celebren los órganos colegiados se levantará acta en los libros correspondientes, los cuales serán custodiados en la Secretaría del Centro y estarán a disposición de los miembros de dichos órganos colegiados. En el caso de que alguno de los citados miembros lo solicitara, el Secretario del Centro expedirá certificación del acta, correspondiente al punto o puntos de la sesión a que se refiera dicha solicitud.

V.- ORGANOS UNIPERSONALES.

Noveno.-

1.- De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas existirán los siguientes Órganos Unipersonales: Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios.

2.- Las funciones de los referidos Órganos serán las que se recogen en los artículos 10, 13, 14 y 15, respectivamente, del citado Decreto.

3.- El Director deberá facilitar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, proporcionando la adecuada información legal, así como su ubicación y acceso al Centro escolar para el mejor desarrollo de sus actividades. Asimismo, facilitará la acción sindical, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Orgánica 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8) e Instrucciones al respecto de la Dirección General de Personal.

VI.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Décimo.-

1.- Todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas deberán tener aprobado el Reglamento de Régimen Interior en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposiciones que la desarrollan y Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos. Corresponde su aprobación al Consejo Escolar de acuerdo con el artículo 42.1.j) de esta Ley.

2.- El Reglamento de Régimen Interior representa la concreción de las normas básicas de convivencia de la Comunidad Educativa. Como tal, deberá reflejar aspectos de la vida del Centro no contemplados específicamente en la legislación vigente, a la que en todo caso ha de supeditarse, así como respetar estrictamente los derechos garantizados por la Constitución.

Decimoprimer.-

1.- Los Centros docentes deberán promover un ambiente higiénico y saludable, fomentando hábitos y actitudes sanas en la Comunidad Educativa. Con este objetivo, y para dar cumplimiento al Real Decreto 192/1.988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población (B.O.E. del 9), no podrá venderse tabaco en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y no se permitirá fumar en las mismas, excepto en las áreas destinadas a esa finalidad por la

Dirección del Centro. En ningún caso, podrá fumarse dentro de las aulas.

2.- Los Consejos Escolares de los Centros adoptarán las medidas oportunas para impedir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

VII.- ESTRUCTURA DE COORDINACION DIDACTICA

Decimosegundo.-

1.- Todos los alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas estarán a cargo de un profesor-tutor.

2.- Dicho profesor-tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

3.- En el supuesto de que, una vez efectuada la distribución de tutorías, existieran profesores disponibles que no ejercitaran ninguna función directiva, de coordinación didáctica o tutoría, el Director del Centro encomendará a dichos profesores funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial.

4.- El profesor-tutor tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos, levantar acta de las mismas y formalizar y custodiar los documentos que permitan el seguimiento del rendimiento escolar de los mismos.

b) Informar al alumnado del contenido del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes del alumnado, y de cuantas normas reguladoras del proceso educativo les afecten.

c) Actuar en primera instancia en los conflictos de orden disciplinario que afecten al alumnado del grupo de su tutoría.

d) Informar a los alumnos y, en su caso, a los padres del rendimiento educativo de aquéllos.

e) Mantener reuniones con el Jefe de Estudios para la coordinación de sus tareas.

f) Colaborar con el Jefe de Estudios en el control de asistencia a clase del alumnado.

g) Orientar y asesorar al alumnado y, en su caso, a sus padres sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.

Decimotercero.-

1.- En cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas se constituirá un Seminario por cada una de las siguientes asignaturas: Dibujo Artístico, Dibujo Lineal, Modelado, Historia del Arte, Derecho y Matemáticas.

2.- El Seminario estará integrado por todos los profesores de una misma asignatura.

3.- El Jefe de Seminario será designado por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de entre los profesores que lo componen y a propuesta de los mismos, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedrático.

b) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

c) Otros profesores de la asignatura.

4.- En el caso de que el profesor al que corresponda la Jefatura del Seminario desempeñe un cargo directivo o sea Coordinador de Área, la designación corresponderá a otro profesor, siguiendo el orden establecido en el punto anterior.

5.- Los Seminarios tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar las programaciones didácticas, que se incluirán en el Plan Anual de Centro y que deberán contener, al menos, los siguientes apartados:

- La programación de los contenidos de la asignatura o especialidad, su distribución temporal y temática a lo largo del curso y la fijación de los contenidos mínimos exigibles.

- Los objetivos que pretenden conseguirse y la metodología a utilizar.

- Los tipos de prueba y los criterios de evaluación y de calificación que se utilizarán con los alumnos oficiales y libres.

- b) Elaborar criterios comunes para la evaluación.
- c) Elaborar las pruebas de evaluación correspondientes.
- d) Programar actividades culturales y recreativas.
- e) Fomentar la realización de actividades de perfeccionamiento profesional de sus miembros.

6.- Los Seminarios se reunirán, al menos, una vez al mes. De cada sesión se levantará la correspondiente acta en la que conste los acuerdos adoptados.

7.- Los Jefes de Seminario tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración de las programaciones didácticas.
- b) Coordinar la elaboración de los criterios comunes para la evaluación.
- c) Coordinar la elaboración de las pruebas de evaluación correspondientes.
- d) Coordinar la programación de actividades culturales y recreativas.

Decimocuarto.-

1.- En cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se constituirá un Área Artística, un Área Técnica y un Área Humanística.

2.- El Coordinador de Área será propuesto por el Director del Centro al correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta de los Seminarios que componen el Área, entre los profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedrático. En el caso de que no hubiera ninguno, dicho nombramiento recaerá en otro profesor del Área correspondiente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

3.- El Área Artística estará compuesta por los Jefes de Seminario de Dibujo Artístico y de Modelado, junto con un representante por cada una de las especialidades y/o talleres que se impartan en el Centro.

4.- El Área Técnica estará constituida por los Jefes de Seminario de Dibujo Lineal y Matemáticas, junto con un representante por cada una de las especialidades y/o talleres.

5.- El Área Humanística estará constituida por los Jefes de Seminario de Historia del Arte, de Derecho Usual, de Religión y de Ética.

6.- El Coordinador del Área tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la acción educativa de los Seminarios que componen el Área, con vistas a la consecución de una formación sólida del alumnado en cada especialidad.
- b) Coordinar las programaciones de los distintos Seminarios que inciden en el Área.
- c) Unificar la terminología usada que trate de temas comunes.
- d) Elaborar la programación donde se especifiquen las actividades a desarrollar en el Área, así como el balance final de las mismas, incorporándola al Plan Anual de Centro y a la Memoria Final de curso.

7.- Los profesores que integran el Área se reunirán, al menos, una vez al trimestre. De cada sesión se levantará la correspondiente acta en la que conste los acuerdos adoptados.

VIII.- EVALUACION.

Decimoquinto.-

1.- La valoración del rendimiento académico se someterá al principio de evaluación continua, establecido en la normativa vigente.

2.- Se calificará a los alumnos, al menos, en tres sesiones de evaluación, las cuales no podrán celebrarse en horario lectivo y deberán coincidir con el final de cada trimestre.

3.- La expresión del nivel alcanzado en cada una de las evaluaciones y en la evaluación final será objeto de las calificaciones cualitativas siguientes: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In).

4.- La calificación positiva final implicará la aprobación de la asignatura y, en su caso, la promoción al curso siguiente.

5.- Los alumnos podrán promocionar al curso siguiente con un máximo de dos asignaturas pendientes.

6.- Los alumnos oficiales que se matriculen en un curso con una o dos asignaturas pendientes del curso anterior podrán ser calificados de todas las materias en que se hayan inscrito, con excepción de aquellas que deban necesariamente aprobarse previamente por existir entre la asignatura pendiente y la del curso posterior una continuidad o conexión pedagógica.

Decimosexto.-

1.- De la evaluación de cada alumno quedará constancia en el Centro, mediante la cumplimentación del acta de evaluación que, como Anexo I, se adjunta a la presente Resolución.

2.- La cumplimentación de las citadas actas se realizará por cada una de las sesiones de evaluación que se celebren.

Decimoséptimo.-

1.- El alumno cuya calificación final sea negativa podrá realizar una prueba de suficiencia, que se insertará en el desarrollo ordinario de las evaluaciones finales de cada una de las materias, culminando así el proceso de evaluación continua, y sin necesidad de que estén distanciadas temporalmente del momento de finalización de los días lectivos que establezca el calendario escolar provincial. Estas pruebas deberán estar integradas coherentemente con el sistema de recuperación establecido a lo largo del curso y no deben constituir un hecho aislado y separado del mismo, ni desarrollarse después del periodo ordinario lectivo.

2.- En el caso de que el alumno no obtuviese calificación final positiva podrá acreditar en la convocatoria extraordinaria de septiembre y, en su caso, de febrero haber superado los objetivos del curso correspondiente, promocionando en ese caso al curso siguiente.

Decimooctavo.-

1.- La calificación final tanto de la convocatoria ordinaria de junio, como de la extraordinaria de septiembre, y en su caso, de febrero, se reflejará en el acta de evaluación que, como Anexo II, se adjunta a la presente Resolución.

2.- Por tratarse de una convocatoria extraordinaria y de examen con ejercicio único, la no presentación de los alumnos a ésta, permitirá reflejar en el acta correspondiente la expresión "No presentado".

3.- El documento oficial acreditativo de la calificación final de un alumno es el acta de evaluación a que se refiere el presente apartado, sin perjuicio de que cada centro, de acuerdo con sus características, pueda establecer el sistema que estime oportuno para hacer llegar al alumno y, en su caso, a sus padres la información de la calificación obtenida.

Decimonoveno.-

Los alumnos libres serán evaluados por un Tribunal de cada asignatura designado a tales efectos por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, siendo el Seminario correspondiente el que establecerá los criterios generales de valoración de estos alumnos.

Vigésimo.-

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 19 del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos, con objeto de garantizar el derecho a que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el procedimiento para reclamar sobre las calificaciones será el siguiente:

a) Cuando algún alumno, por sí mismo o a través de su representante legal, considere que no se han aplicado de

forma correcta los criterios adoptados para las evaluaciones o esté en desacuerdo con las calificaciones finales de junio, septiembre y, en su caso, febrero, podrá reclamar ante el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de aquellas. El Director someterá dicha reclamación a la consideración del Seminario que resolverá lo que proceda, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la finalización del plazo anterior.

b) En aquellos casos en que el Seminario conste de menos de tres miembros, y con objeto de garantizar la objetividad del procedimiento, el Director del Centro designará el número adecuado de profesores, que conjuntamente con los del Seminario resolverán la reclamación presentada. Dichos profesores serán designados preferentemente de entre los que imparten materias del área correspondiente a la asignatura objeto de reclamación. De la reunión celebrada, el Jefe de Seminario levantará acta que será firmada por todos los profesores asistentes.

c) Sólo en los casos en que no exista documentación fehaciente, a juicio del Seminario, que permita valorar la reclamación del alumno, un Tribunal designado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá realizar un único examen que complete los elementos necesarios para emitir un juicio sobre la preparación del mismo.

d) De dicha prueba deberá quedar constancia documental mediante grabación que será remitida, en su caso, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) El Secretario del Centro, en el caso de que proceda alguna modificación, extenderá las diligencias oportunas en las actas de calificación y demás documentos oficiales, dando conocimiento de las mismas al Tutor del grupo al que pertenece el alumno reclamante.

f) Transcurrido el plazo de reclamaciones anteriormente establecido y resueltas las que se hubiesen presentado, las calificaciones tendrán carácter de definitivas y contra estas últimas podrá interponerse reclamación en segunda instancia en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de Reclamaciones, que en cada Delegación Provincial estará constituida, a tales efectos, por un Inspector y por los profesores especialistas necesarios designados por el Delegado Provincial. El Inspector actuará como Presidente de la comisión y organizará las actuaciones para que todas las reclamaciones sean atendidas en el plazo de quince días a partir de la fecha de presentación de la reclamación. Contra las resoluciones de dicha Comisión Provincial podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional en el plazo de quince días.

IX.- HORARIOS.

Vigesimoprimer.-

1.- El horario de actividades escolares deberá adecuarse al Calendario Escolar provincial dictado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en aplicación de las normas establecidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de 19 de mayo de 1.993, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros docentes, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94. Dicho horario deberá exponerse en el tablón de anuncios del Centro y en la Sala de Profesores.

2.- El Jefe de Estudios elaborará la propuesta de horario tanto general del Centro, como individual de cada profesor, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

3.- El horario general del Centro deberá prever, en la medida de lo posible, la presencia de un cargo directivo en el mismo, a cualquier hora en que éste se encuentre en funcionamiento.

4.- El Director, oído el Claustro, aprobará provisionalmente el horario después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos y lo remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia con anterioridad al día 11 de octubre de 1.993. Una vez aprobado el horario, no será excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

5.- La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del Centro, como del individual de los profesores, corresponderá al Servicio de Inspección Educativa de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, el cual resolverá dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

X.- PROFESORADO.

Vigésimosegundo.-

1.- El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1.987 (B.O.J.A. del 11), por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes. De acuerdo con esta disposición, la jornada semanal tendrá un horario de dedicación directa al Centro de 30 horas, de las que 18 serán lectivas, debiendo incluir horas de clases de lunes a viernes, ambos inclusive.

2.- En el caso de que, con carácter excepcional, se llegara a 21 horas lectivas, se eximirá de la parte correspondiente del horario semanal no destinada a horario lectivo.

3.- La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructurará de manera flexible. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Funcionamiento de los Seminarios.
- Funcionamiento de tutorías.
- Cumplimentar los documentos académicos del alumnado.
- Programación y autoevaluación de las actividades educativas.
- Reuniones de coordinación.
- Asistencia a reuniones de Claustro y Consejos Escolares.
- Elaboración de la Memoria y del Plan Anual de Centro.
- Realización de actividades culturales y recreativas.
- Atención a problemas de aprendizaje de los alumnos, a la orientación escolar y al refuerzo educativo de los mismos.
- Preparación y corrección de pruebas de evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Servicio de Guardia.

4.- Para dar cumplimiento a la Circular conjunta Nº 1 de la entonces Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre reducción horaria a mayores de 60 años, podrá efectuarse la reducción de 3 horas semanales que se contempla en la misma, en las siguientes condiciones:

a) Se aplicará a los docentes, nacidos con anterioridad al 1 de octubre de 1.933 que lo soliciten de acuerdo con las normas contenidas en dicha Circular.

b) La reducción será incompatible con otras reducciones horarias por cargos unipersonales.

c) Los Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con profesores en esta situación, cumplimentarán el Anexo II de dicha Circular y lo remitirán, junto a las copias de las solicitudes presentadas, a la Delegación Provincial correspondiente.

d) Los Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos deberán encomendar a los profesores a los que se autorice esta reducción en su horario lectivo, la realización de actividades entre las que se enumeran a continuación:

- Servicio de Biblioteca.
- Apoyo a tareas administrativas.
- Ordenación y mantenimiento del material didáctico.
- Cualquier otra actividad, de acuerdo con las necesidades educativas.

e) La cobertura de la reducción horaria se efectuará, cuando ello sea posible, con cargo a las disponibilidades de profesorado existente en el Centro.

5.- En relación con la compatibilidad de la función docente con el ejercicio de otras tareas, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1.985), máxima norma sobre incompatibilidades en el sector público, así como en el Decreto 8/1.985, de 22 de enero de la Junta de Andalucía (BOJA de 1 de febrero) y en la Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de mayo de 1.985 (BOJA de 21 de mayo).

Vigesimotercero.-

1.- El Director, Secretario y Jefe de Estudios tendrán la siguiente reducción de horas lectivas para el desempeño de sus funciones:

- Hasta seis horas en los Centros con menos de 600 alumnos.
- Hasta nueve horas en los Centros con un número de alumnos comprendidos entre 600 y 1.000.
- Hasta doce horas en los Centros con más de 1.000 alumnos.

En el caso del Jefe de Estudios se excluirán los alumnos de las Secciones Delegadas al aplicarle las anteriores reducciones horarias.

2.- Los Vicedirectores tendrán una reducción de hasta tres horas lectivas en los Centros con menos de 1.000 alumnos y de hasta seis horas lectivas en los Centros con más de 1.000 alumnos.

3.- En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas podrá existir un Vicesecretario que tendrá una reducción de hasta tres horas lectivas semanales, siempre que ello no implique incremento de profesorado en el Centro.

4.- Los Jefes de Seminario y los Coordinadores de Áreas tendrán una reducción horaria de hasta tres horas lectivas semanales.

5.- En las Secciones Delegadas de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, el Delegado del Jefe de Estudios tendrá una reducción horaria de hasta seis horas lectivas semanales y el Delegado del Secretario de hasta tres horas lectivas semanales.

6.- Las horas de dedicación para ejercer cualquiera de los cargos señalados en el presente apartado no serán acumulables.

Vigesimocuarto.-

1.- Los Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del Profesorado tanto a clases, como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, sean debidamente controladas.

2.- A tal efecto, los profesores que soliciten permisos, acogiéndose a lo establecido en el Art. 30.1 de la Ley 30/84, deben hacerlo con la antelación suficiente o, en casos imprevistos, solicitarlo inmediatamente después de producirse. Sólo la concesión del oportuno permiso por el Director será justificante de la falta de asistencia.

3.- La concesión de licencias por las causas legalmente establecidas, es competencia de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En ningún caso podrá el interesado abandonar el servicio hasta tanto se le notifique la concesión de la licencia.

4.- Antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Previamente, deberán ser expuestos en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores, debiendo ser comunicados al Consejo Escolar en la sesión que corresponda, con periodicidad trimestral.

5.- En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, así como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, tanto justificadas como no justificadas. En el caso de faltas no justificadas, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas dispondrá lo necesario para cumplir con el trámite de audiencia al interesado.

6.- Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición del Servicio de Inspección Educativa, así como fotocopias de las comunicaciones a los interesados de las faltas habidas a lo largo del mes anterior.

7.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 33/1.986, de 10 de enero (B.O.E. del 17), el Servicio de Inspección Educativa, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicará al respectivo Delegado Provincial, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el mismo con faltas de asistencia que no hayan sido autorizadas, con especificación en cada caso de los días de trabajo no realizados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia.

Vigesimoquinto.-

1.- Con independencia de las actividades docentes propiamente dichas, la totalidad del profesorado debe colaborar con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como un desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

2.- En este sentido, las funciones de los profesores de guardia serán las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en las aulas en las que por ausencia del profesor sea necesario atender a los alumnos.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el Equipo Directivo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.

II.- PERSONAL NO DOCENTE.

Vigesimosexto.-

1.- El personal no docente que desempeñe sus funciones laborales en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas deberá realizar la jornada de trabajo establecido en su convenio.

2.- La confección de los horarios, así como su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y su aprobación por parte del Servicio de Inspección Educativa de la misma, se llevará a cabo en los plazos y de acuerdo con lo establecido en el apartado vigesimoprimer de la presente Resolución.

3.- Los Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas adoptarán las medidas necesarias para llevar a cabo el control de la asistencia a dichos Centros de este personal, en consonancia con lo establecido para el profesorado en el apartado vigesimocuarto de esta Resolución y de acuerdo con el correspondiente convenio.

XII.- CURSOS MONOGRAFICOS.

Vigesimoséptimo.-

1.- Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas podrán organizar Cursos Monográficos sobre los diferentes aspectos de sus enseñanzas.

2.- La organización de los Cursos Monográficos quedará supeditada al correcto desarrollo de las enseñanzas regladas, no pudiéndose impartir clase conjuntamente a alumnos de Cursos Monográficos y de cursos reglados.

3.- La duración de los Cursos Monográficos no excederá del curso escolar. El número de horas lectivas semanales no podrá ser mayor de ocho y se desarrollarán en horario vespertino.

4.- Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, una vez atendidas las enseñanzas regladas, estudiarán la disponibilidad horaria del profesorado y de los espacios físicos, y en función de las mismas presentará una propuesta de Cursos Monográficos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en la que se indicará para cada curso, la denominación, el número de plazas disponibles, los contenidos y la duración, para su estudio y aprobación, si procede, una vez informada por el Servicio de Inspección Educativa.

5.- Los Cursos Monográficos autorizados por la Delegación Provincial serán comunicados a la Escuela de

Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y al Centro de Profesores de la zona donde esté ubicada la Escuela.

6.- El Centro ofertará la mitad de las plazas autorizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, completándose la otra mitad con los profesores que resulten designados por el Centro de Profesores, utilizando los mismos mecanismos de difusión y selección que para el resto de actividades de perfeccionamiento que tienen previstos. En el caso de que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no cubra todas las plazas que le fueron asignadas, se acumularán estas vacantes a la oferta de los Centros de Profesores. De forma análoga, las plazas no cubiertas por el Centro de Profesores podrán acumularse a las asignadas a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

7.- La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos realizará la admisión de los alumnos en los Cursos Monográficos considerando el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayores de dieciséis años y menores de veinticinco.
- b) Solicitantes que acrediten que su actividad profesional está relacionada con los contenidos del Curso Monográfico que solicitan.
- c) Otros interesados que, al menos, se hallen en posesión del certificado de escolaridad.

8.- No podrán matricularse en un determinado Curso Monográfico quienes hayan estado anteriormente matriculados en dicho Curso Monográfico.

9.- Será motivo de exclusión del Curso Monográfico la falta injustificada a cinco clases consecutivas o a ocho alternas.

10.- Los alumnos y alumnas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que sean evaluados positivamente recibirán una certificación del centro y los profesores que obtengan una evaluación positiva recibirán del Centro de Profesores el certificado acreditativo del curso realizado. La Escuela remitirá al Centro de Profesores una copia del acta de evaluación de cada Curso Monográfico, en el plazo de diez días desde la celebración de la misma, para su conocimiento y expedición de los certificados a los profesores que hayan superado el curso. La certificación del Centro de Profesores tendrá validez como actividad de perfeccionamiento del profesorado. Los certificados de la realización de los Cursos Monográficos expedidos por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no tendrán validez como actividad de perfeccionamiento del profesorado.

11.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán dar carácter provincial a los Cursos Monográficos que por su interés puedan contribuir a una mejor formación y perfeccionamiento de los profesores de su ámbito territorial.

12.- Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos elaborarán una Memoria Final de cada uno de los Cursos Monográficos, que será remitida en el plazo de diez días desde la finalización del curso a la correspondiente Delegación Provincial.

13.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia estudiarán e informarán las Memorias Finales de los Cursos Monográficos y emitirán un informe a nivel provincial sobre la repercusión de estas actividades formativas tanto en lo que se refiere a los alumnos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, como a los profesores que han realizado los cursos, que será remitido antes del 20 de julio a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Perfeccionamiento del Profesorado.

XIII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Vigesimoctavo.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en el ámbito de sus competencias, así como a los miembros de las distintas mesas de trabajo provinciales.

Vigesimonoveno.-

El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asesorando y orientando a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en el ámbito de sus competencias.

Trigésimo.-

Los Directores de los Centros darán difusión a estas normas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres y a las de Alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

XIV.- DISPOSICIONES FINALES.

Trigesimoprimer.-

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Trigesimosegundo.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

4/4

DILIGENCIAS:

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

cc

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

4/4

DILIGENCIAS:

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

EL PROFESOR DE LA ASIGNATURA

VeBo EL TUTOR

VeBo EL JEFE DE ESTUDIOS

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1993/94.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de julio de 1.993, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1.993/94, y en el marco de dicha normativa, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

I.- AMBITO DE APLICACION.

Primero.-

La presente Resolución será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- PLAN ANUAL DE CENTRO.

Segundo.-

De acuerdo con el apartado IV de la Orden de 9 de julio de 1.993, antes mencionada, desde el inicio de las actividades lectivas en el mes de septiembre, y sin perjuicio de las actividades extraordinarias de evaluación y puesta en funcionamiento del nuevo curso, todas las Escuelas Oficiales de Idiomas elaborarán un Plan Anual de Centro.

Tercero.-

El contenido del Plan Anual de Centro será el siguiente:

- a) Objetivos generales del Centro para el curso escolar, tomando como referencia la Memoria Final del curso anterior.
- b) Jornada escolar del Centro, con especificación de los periodos dedicados a actividades lectivas, así como a las de carácter cultural y recreativo.
- c) Programación de las actividades docentes del Centro, elaborada por el Claustro de Profesores.
- d) Plan de acción tutorial elaborado por el Jefe de Estudios junto con los tutores. Para su elaboración se tendrá en cuenta las aportaciones que realicen los padres y alumnos, según el procedimiento que determine el Consejo Escolar.
- e) Programa de actividades culturales y recreativas, elaborado por el Vicedirector en colaboración con el Jefe de Estudios.
- f) Presupuesto del Centro, con distribución de los créditos asignados al mismo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 11 de julio de 1.991, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.
- g) Proyectos que faciliten la integración de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos en la vida escolar del Centro.
- h) Plan de reuniones del Consejo Escolar del Centro, especificando el número mínimo de ellas que habrán de realizarse a lo largo del curso.

Cuarto.-

- 1.- Para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Centro se estará a lo dispuesto en el presente apartado de esta Resolución.
- 2.- Los Departamentos Docentes y Claustros realizarán y aprobarán los aspectos docentes del Plan Anual de Centro. Los padres y alumnos y, en su caso, las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos harán sus sugerencias y aportaciones, que serán incorporadas al mismo.
- 3.- El Plan Anual de Centro será aprobado por el Consejo Escolar, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencias de los Departamentos Docentes

y Claustro de Profesores. A estos efectos, el Director de la Escuela Oficial de Idiomas facilitará al Consejo Escolar los datos administrativos y docentes necesarios en relación al alumnado, grupos, absentismo de alumnado y rendimiento académico.

4.- Con objeto de que el Plan Anual de Centro pueda ser estudiado por todos los miembros del Consejo Escolar, el proyecto les será entregado, como mínimo, diez días antes de la fecha de su aprobación.

5.- El Director de la Escuela Oficial de Idiomas es el responsable de que el Plan Anual de Centro sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, haciendo entrega de una copia del mismo a las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos del Centro.

6.- Una vez aprobado por el Consejo Escolar, el Director de la Escuela Oficial de Idiomas enviará, antes del 12 de noviembre, una copia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, enviará una certificación del acta del Consejo Escolar en que se aprobó dicho Plan.

7.- Al menos una vez al trimestre, se procederá al análisis, evaluación y actualización del Plan Anual de Centro. En estas reuniones se hará referencia a todos y cada uno de los apartados incluidos en él, aportando entre otros datos, estadísticas sobre absentismo y rendimiento escolar obtenido por los alumnos y alumnas a lo largo del curso.

III.- MEMORIA FINAL DE CURSO.

Quinto.-

- 1.- La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan Anual de Centro realizado a comienzos de curso, así como de cada uno de los aspectos particulares contemplados en el mismo.
- 2.- Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará por los Departamentos Docentes, evaluando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan Anual de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que se estimen pertinentes. Los informes presentados por cada uno de estos Departamentos Docentes serán incluidos en la Memoria Final.
- 3.- El Claustro de profesores conocerá la Memoria elaborada por los Departamentos Docentes y aportará cuantas sugerencias y consideraciones estime conveniente al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan Anual de Centro en el conjunto de sus apartados.
- 4.- Las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, constituidas legalmente en los Centros, realizarán cuantas aportaciones y sugerencias estime oportunas sobre la marcha del Centro, que se recogerán como un apartado específico de la Memoria Final de Curso, de la que se entregará posteriormente una copia a dichas Asociaciones.
- 5.- Además, el Consejo Escolar emitirá un informe sobre la Memoria, destacando, en el acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes sobre todos y cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.
- 6.- El Consejo Escolar fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido en la presente Resolución.
- 7.- La Memoria se remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.
- 8.- El Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia procederá al análisis de las Memorias y certificaciones de las actas enviadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, debiendo informar a cada una de estas Escuelas sobre la valoración realizada.

IV.- ORGANOS COLEGIADOS.

Sexto.-

- 1.- De acuerdo con el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales, en las Escuelas

Oficiales de Idiomas funcionarán los siguientes Organos Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores del Centro.

2.- Las funciones del Consejo Escolar serán las que se recogen en el artículo 28 del citado Decreto.

3.- En el seno del Consejo Escolar del Centro existirá una Comisión Económica, según dispone el artículo 26 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, encargada de elaborar el proyecto de presupuesto del Centro, así como de informar al Consejo Escolar del mismo sobre cuantas materias de índole económica le encomiende éste.

Séptimo.-

1.- El Claustro de Profesores lo integran todos los docentes que presten servicio activo en el Centro, sea cual fuere su situación administrativa. Su Presidente es el Director del Centro o quien legalmente le sustituya.

2.- Las funciones del Claustro de Profesores serán las que se recogen en el artículo 31 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de Enseñanzas Especiales.

Octavo.-

1.- Los acuerdos adoptados por los Organos Colegiados del Centro sobre asuntos de su competencia, y de conformidad con la normativa vigente, son de obligado cumplimiento, de lo cual es responsable su Presidente.

2.- De todas las sesiones que celebren los órganos colegiados se levantará acta en los libros correspondientes, los cuales serán custodiados en la Secretaría del Centro y estarán a disposición de los miembros de dichos órganos colegiados. En el caso de que alguno de los citados miembros lo solicitara, el Secretario del Centro expedirá certificación del acta, correspondiente al punto o puntos de la sesión a que se refiera dicha solicitud.

V.- ORGANOS UNIPERSONALES.

Noveno.-

1.- De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, en las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los siguientes Organos Unipersonales: Director, Vicedirector, Secretario y Jefe de Estudios.

2.- Las funciones de los referidos Organos serán las que se recogen en los artículos 10, 13, 14 y 15, respectivamente, del citado Decreto.

3.- El Director deberá facilitar el funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos, proporcionando la adecuada información legal, así como su ubicación y acceso al Centro escolar para el mejor desarrollo de sus actividades. Asimismo, facilitará la acción sindical, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley Orgánica 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8) e Instrucciones al respecto de la Dirección General de Personal.

VI.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

Décimo.-

1.- Todas las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán tener aprobado el Reglamento de Régimen Interior en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposiciones que la desarrollan y Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos (BOE de 26 de diciembre). Corresponde su aprobación al Consejo Escolar de acuerdo con el artículo 42.1.j) de esta Ley.

2.- El Reglamento de Régimen Interior representa la concreción de las normas básicas de convivencia de la Comunidad Educativa. Como tal, deberá reflejar aspectos de la vida del Centro no contemplados específicamente en la legislación vigente, a la que en todo caso ha de supeditarse, así como respetar estrictamente los derechos garantizados por la Constitución.

Decimoprimer.-

1.- Los Centros docentes deberán promover un ambiente higiénico y saludable, fomentando hábitos y actitudes sanas en la Comunidad Educativa. Con este objetivo, y para dar cumplimiento al Real Decreto 192/1.988, de 4 de marzo, sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población (BOE del 9), no

podrá venderse tabaco en las Escuelas Oficiales de Idiomas y no se permitirá fumar en las mismas, excepto en las áreas destinadas a esa finalidad por la Dirección del Centro. En ningún caso, podrá fumarse dentro de las aulas.

2.- Los Consejos Escolares de los Centros adoptarán las medidas oportunas para impedir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

VII.- ESTRUCTURA DE COORDINACION DIDACTICA

Decimosegundo.-

1.- Todos los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas estarán a cargo de un profesor-tutor.

2.- Dicho profesor-tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

3.- En el supuesto de que, una vez efectuada la distribución de tutorías, existieran profesores disponibles que no ejercitaran ninguna función directiva, de coordinación didáctica o tutoría, el Director del Centro encomendará a dichos profesores funciones que sirvan para mejorar la acción tutorial.

4.- El profesor-tutor tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos, levantar acta de las mismas y formalizar y custodiar los documentos que permitan el seguimiento del rendimiento escolar de los mismos.

b) Informar al alumnado del contenido del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes del alumnado, y de cuantas normas reguladoras del proceso educativo les afecten.

c) Actuar en primera instancia en los conflictos de orden disciplinario que afecten al alumnado del grupo de su tutoría.

d) Informar a los alumnos y, en su caso, a los padres del rendimiento educativo de aquéllos.

e) Mantener reuniones con el Jefe de Estudios para la coordinación de sus tareas.

f) Colaborar con el Jefe de Estudios en el control de asistencia a clase del alumnado.

g) Orientar y asesorar al alumnado y, en su caso, a sus padres sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores.

Decimotercero.-

1.- En cada Escuela Oficial de Idiomas se constituirá un Departamento docente por cada uno de los idiomas que en la misma se impartan.

2.- El Departamento estará integrado por todos los profesores de un mismo idioma.

3.- El Jefe de Departamento será designado por el Director de la Escuela Oficial de Idiomas de entre los profesores que lo componen y a propuesta de los mismos, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

a) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas con la condición de Catedráticos.

b) Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Otros profesores del Idioma.

4.- En el caso de que el profesor al que corresponda la Jefatura del Departamento desempeñe un cargo directivo, la designación corresponderá a otro profesor, siguiendo el orden establecido en el punto anterior.

5.- Los Departamentos tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar las programaciones didácticas, que se incluirán en el Plan Anual de Centro y que deberán contener, al menos, los siguientes apartados:

- La programación de los contenidos de la asignatura, su distribución temporal y temática a lo largo del curso y la fijación de los contenidos mínimos exigibles.

- Los objetivos que pretenden conseguirse y la metodología a utilizar.

- Los tipos de prueba y los criterios de evaluación y de calificación que se utilizarán con los alumnos oficiales y libres.

b) Elaborar criterios comunes para la evaluación.

c) Elaborar las pruebas de evaluación correspondientes.

d) Programar actividades culturales y recreativas.

e) Fomentar la realización de actividades de perfeccionamiento profesional de sus miembros.

6.- Los Departamentos se reunirán, al menos, una vez al mes. De cada sesión se levantará la correspondiente acta en la que conste los acuerdos adoptados.

7.- Los Jefes de Departamento tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar la elaboración de las programaciones didácticas.

b) Coordinar la elaboración de los criterios comunes para la evaluación.

c) Coordinar la elaboración de las pruebas de evaluación correspondientes.

d) Coordinar la programación de actividades culturales y recreativas.

VIII.- EVALUACION.

Decimocuarto.-

1.- La valoración del rendimiento académico se someterá al principio de evaluación continua.

2.- Se calificarán a los alumnos en tres sesiones de evaluación, que deberán coincidir con el final de cada trimestre, de manera que la calificación otorgada en la tercera evaluación suponga la calificación global del curso.

3.- La calificación que se otorgue a un alumno en cualquier momento del proceso de evaluación durante el curso, supondrá la acumulación de las anteriores. Dadas las características progresivas de este tipo de enseñanzas se considera implícita la recuperación en el proceso de aprendizaje.

4.- La expresión del nivel alcanzado en cada una de las evaluaciones y en la evaluación final será objeto de las calificaciones cualitativas de "Apto" o "No Apto".

5.- No se podrá otorgar la calificación de "No presentado" en la convocatoria de Junio a los alumnos con matrícula oficial.

6.- La calificación positiva final implicará la aprobación del Idioma y, en su caso, la promoción al curso siguiente.

7.- El alumno que no obtuviese una calificación final positiva podrá acreditar en la convocatoria extraordinaria de septiembre haber superado los objetivos del curso o nivel correspondiente, promocionando en ese caso al curso siguiente.

Decimoquinto.-

1.- Los alumnos libres serán evaluados, una vez finalizados los exámenes correspondientes a los alumnos oficiales, por un Tribunal de cada Idioma, designado a tales efectos por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, siendo el Departamento correspondiente el que establecerá los criterios generales de valoración de estos alumnos.

2.- Por tratarse de una convocatoria extraordinaria y de examen con ejercicio único, la no presentación de los alumnos a ésta, permitirá reflejar en el acta correspondiente la expresión "No presentado".

Decimosexto.-

1.- Las calificaciones correspondientes a la primera y segunda evaluación se reflejarán en el acta de evaluación que, como Anexo I, se adjunta a la presente Resolución.

2.- Asimismo, las calificaciones finales se reflejarán en el acta de evaluación que, como Anexo II, se adjunta a la presente Resolución.

3.- El documento oficial acreditativo de la calificación final de un alumno es el acta de evaluación a que se refiere el presente apartado, sin perjuicio de que

cada centro, de acuerdo con sus características, pueda establecer el sistema que estime oportuno para hacer llegar al alumno y, en su caso, a sus padres la información de la calificación obtenida.

Decimoséptimo.-

1.- Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar, una vez finalizado el proceso de matriculación de alumnos de nuevo ingreso, pruebas específicas de nivel, con el fin de situar a estos alumnos en el curso que les corresponda según su nivel de conocimientos, siempre que por este procedimiento no se supere el tercer curso, ni se obtenga la certificación del Ciclo Elemental.

2.- La validez de dichas pruebas estará limitada al curso escolar y a la Escuela Oficial de Idiomas en que se efectúen.

3.- Los alumnos se matricularán, a efectos administrativos, en el curso en el que las pruebas específicas de nivel los hayan situado. Una vez superado dicho curso, en el expediente académico personal del alumno se hará constar la siguiente diligencia: "Los niveles anteriores han sido superados en la prueba específica de nivel celebrada con fecha....."

4.- A efectos de reserva de plaza y traslado de expediente o traslado en matrícula viva, se entiende que el alumno se encuentra matriculado en el curso inicial del ciclo correspondiente, hasta tanto no supere los exámenes finales que corresponden al curso en que se ha ubicado.

5.- Las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán informar, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional sobre el procedimiento, contenido y resultado de dichas pruebas, antes del 15 de noviembre de cada año.

Decimooctavo.-

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 19 del Real Decreto 1543/1.988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos, con objeto de garantizar el derecho a que el rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, el procedimiento para reclamar sobre las calificaciones será el siguiente:

a) Cuando algún alumno, por sí mismo o a través de su representante legal, considere que no se han aplicado de forma correcta los criterios adoptados para las evaluaciones o esté en desacuerdo con las calificaciones finales de junio, septiembre y, en su caso, febrero, podrá reclamar ante el Director de la Escuela Oficial de Idiomas en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de aquellas. El Director someterá dicha reclamación a la consideración del Departamento que resolverá lo que proceda, en un plazo no superior a tres días hábiles desde la finalización del plazo anterior.

b) En aquellos casos en que el Departamento conste de menos de tres miembros, y con objeto de garantizar la objetividad del procedimiento, el Director del Centro designará el número adecuado de profesores, que conjuntamente con los del Departamento resolverán la reclamación presentada. Dichos profesores serán designados preferentemente de entre los que impartan materias del área correspondiente a la asignatura objeto de reclamación. De la reunión celebrada, el Jefe de Departamento levantará acta que será firmada por todos los profesores asistentes.

c) Sólo en los casos en que no exista documentación fehaciente, a juicio del Departamento, que permita valorar la reclamación del alumno, un Tribunal designado por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá realizar un único examen que complete los elementos necesarios para emitir un juicio sobre la preparación del mismo.

d) De dicha prueba deberá quedar constancia documental mediante grabación que será remitida, en su caso, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) El Secretario del Centro, en el caso de que proceda alguna modificación, extenderá las diligencias oportunas en las actas de calificación y demás documentos oficiales, dando conocimiento de las mismas al Tutor del grupo al que pertenece el alumno reclamante.

f) Transcurrido el plazo de reclamaciones anteriormente establecido y resultas las que se hubiesen presentado, las calificaciones tendrán carácter de definitivas y contra estas últimas podrá interponerse reclamación en segunda instancia, en el plazo de quince

días, ante la Comisión Provincial de Reclamaciones, que en cada Delegación Provincial estará constituida, a tales efectos, por un Inspector y por los profesores especialistas necesarios designados por el Delegado Provincial. El Inspector actuará como Presidente de la comisión y organizará las actuaciones para que todas las reclamaciones sean atendidas en el plazo de quince días a partir de la fecha de presentación de la reclamación. Contra las reclamaciones de dicha Comisión Provincial podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional en el plazo de quince días.

IX.- HORARIOS.

Decimonoveno.-

1.- El horario de actividades escolares deberá adecuarse al Calendario Escolar provincial dictado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en aplicación de las normas establecidas en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de 19 de mayo de 1.993, por la que se establecen criterios para la confección del Calendario Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía para todos los Centros docentes, a excepción de los universitarios, para el curso 1.993/94. Dicho horario deberá exponerse en el tablón de anuncios del Centro y en la Sala de Profesores.

2.- El Jefe de Estudios elaborará la propuesta de horario tanto general del Centro, como individual de cada profesor, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores y teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de los alumnos.

3.- El horario general del Centro deberá prever, en la medida de lo posible, la presencia de un cargo directivo en el mismo, a cualquier hora en que éste se encuentre en funcionamiento.

4.- El Director, oído el Claustro, aprobará provisionalmente el horario después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos y lo remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia con anterioridad al día 11 de octubre de 1.993. Una vez aprobado el horario, no será excusa para su incumplimiento el hecho de no haber recibido comunicación formal y escrita del mismo a título individual.

5.- La aprobación definitiva de los horarios, tanto del general del Centro, como del individual de los profesores, corresponderá al Servicio de Inspección Educativa de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, el cual resolverá dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

X.- PROFESORADO.

Vigésimo.-

1.- El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1.987 (B.O.J.A. del 11), por la que se regula la jornada semanal de los funcionarios públicos docentes. De acuerdo con esta disposición, la jornada semanal tendrá un horario de dedicación directa al Centro de 30 horas, de las que 18 serán lectivas, debiendo incluir horas de clases de lunes a viernes, ambos inclusive.

2.- En el caso de que, con carácter excepcional, se llegara a 21 horas lectivas, se eximirá de la parte correspondiente del horario semanal no destinada a horario lectivo.

3.- La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructurará de manera flexible. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- Funcionamiento de los Departamentos docentes.
- Funcionamiento de tutorías.
- Complimentar los documentos académicos del alumnado.
- Programación y autoevaluación de las actividades educativas.
- Reuniones de coordinación.
- Asistencia a reuniones de Claustro y Consejos Escolares.
- Elaboración de la Memoria y del Plan Anual de Centro.

- Realización de actividades culturales y recreativas.
- Atención a problemas de aprendizaje de los alumnos, a la orientación escolar y al refuerzo educativo de los mismos.
- Preparación y corrección de pruebas de evaluación.
- Organización y mantenimiento del material educativo.
- Servicio de Guardia.

4.- Para dar cumplimiento a la Circular conjunta Nº 1 de la entonces Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre reducción horaria a mayores de 60 años, podrá efectuarse la reducción de 3 horas semanales que se contempla en la misma, en las siguientes condiciones:

a) Se aplicará a los docentes, nacidos con anterioridad al 1 de octubre de 1.933, que lo soliciten de acuerdo con las normas contenidas en dicha Circular.

b) La reducción será incompatible con otras reducciones horarias por cargos unipersonales.

c) Los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas con profesores en esta situación, cumplimentarán el Anexo II de dicha Circular y lo remitirán, junto a las copias de las solicitudes presentadas, a la Delegación Provincial correspondiente.

d) Los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán encomendar a los profesores a los que se autorice esta reducción en su horario lectivo, la realización de actividades entre las que se enumeran a continuación:

-Servicio de Biblioteca.

-Apoyo a tareas administrativas.

-Ordenación y mantenimiento del material didáctico.

-Cualquier otra actividad, de acuerdo con las necesidades educativas del Centro.

e) La cobertura de la reducción horaria se efectuará, cuando ello sea posible, con cargo a las disponibilidades de profesorado existente en el Centro.

5.- En relación con la compatibilidad de la función docente con el ejercicio de otras tareas, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1.985), máxima norma sobre incompatibilidades en el sector público, así como en el Decreto 8/1.985, de 22 de enero de la Junta de Andalucía (BOJA de 1 de febrero) y en la Orden de la Consejería de Presidencia de 9 de mayo de 1.985 (BOJA de 21 de mayo).

Vigesimoprimer.-

1.- El Director, Secretario y Jefe de Estudios tendrán la siguiente reducción de horas lectivas para el desempeño de sus funciones:

a) Hasta seis horas en los Centros con menos de 600 alumnos.

b) Hasta nueve horas en los Centros con un número de alumnos comprendidos entre 600 y 1.000.

c) Hasta doce horas en los Centros con más de 1.000 alumnos.

2.- Los Vicedirectores tendrán una reducción de hasta tres horas lectivas en los Centros con menos de 1.000 alumnos y de hasta seis horas lectivas en los Centros con más de 1.000 alumnos.

3.- Los Jefes de Departamento tendrán una reducción horaria de hasta tres horas lectivas semanales.

4.- En las Escuelas Oficiales de Idiomas de más de 1.000 alumnos podrá existir un Vicesecretario que tendrá una reducción horaria de hasta tres horas lectivas semanales, siempre que ello no implique incremento de profesorado en el Centro.

5.- Las horas de dedicación para ejercer cualquiera de los cargos señalados en el presente apartado no serán acumulables.

Vigesimosegundo.-

1.- Los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas adoptarán las medidas necesarias para que todas las faltas de asistencia del profesorado tanto a clases, como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, sean debidamente controladas.

2.- A tal efecto, los profesores que soliciten permisos, acogiéndose a lo establecido en el Art. 30.1 de la Ley 30/84, deben hacerlo con la antelación suficiente o, en casos imprevistos, solicitarlo inmediatamente después de producirse. Sólo la concesión del oportuno permiso por el Director será justificante de la falta de asistencia.

3.- La concesión de licencias por las causas legalmente establecidas, es competencia de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. En ningún caso podrá el interesado abandonar el servicio hasta tanto se le notifique la concesión de la licencia.

4.- Antes del día cinco de cada mes, los Directores enviarán los partes de faltas correspondientes al mes anterior a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Previamente, deberán ser expuestos en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores, debiendo ser comunicados al Consejo Escolar en la sesión que corresponda, con periodicidad trimestral.

5.- En los partes se incluirán las faltas de asistencia a clase, así como a actividades de obligado cumplimiento en el Centro, tanto justificadas como no justificadas. En el caso de faltas no justificadas, el Director de la Escuelas Oficial de Idiomas dispondrá lo necesario para cumplir con el trámite de audiencia al interesado.

6.- Las justificaciones de las faltas de asistencia quedarán en la Jefatura de Estudios a disposición del Servicio de Inspección Educativa, así como fotocopias de las comunicaciones a los interesados de las faltas habidas a lo largo del mes anterior.

7.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y en el Real Decreto 33/1.986, de 10 de enero (B.O.E. del 17), el Servicio de Inspección Educativa, previa las comprobaciones que fueran necesarias, comunicará al respectivo Delegado Provincial, en el plazo de cuatro días a partir de la recepción del correspondiente parte de faltas, los nombres de los profesores que aparecen en el mismo con faltas de asistencia que no hayan sido autorizadas, con especificación en cada caso de los días de trabajo no realizados efectivamente o prestados con manifiesta insuficiencia.

Vigesimotercero.-

1.- Con independencia de las actividades docentes propiamente dichas, la totalidad del profesorado debe colaborar con el equipo directivo en todas aquellas actividades que permitan una buena gestión del centro, así como un desarrollo armónico de la convivencia en el mismo.

2.- En este sentido, las funciones de los profesores de guardia serán las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Procurar el mantenimiento del orden en las aulas en las que por ausencia del profesor sea necesario atender a los alumnos.

c) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias del profesorado.

d) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos que sufran algún tipo de accidente, gestionando con el Equipo Directivo de la Escuela Oficial de Idiomas el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad.

XI.- PERSONAL NO DOCENTE.

Vigesimocuarto.-

1.- El personal no docente que desempeñe sus funciones laborales en las Escuelas Oficiales de Idiomas deberá realizar la jornada de trabajo establecido en su convenio.

2.- La confección de los horarios, así como su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y su aprobación por parte del Servicio de Inspección Educativa de la misma, se llevará a cabo en los plazos y de acuerdo con lo establecido en el apartado decimonoveno de la presente Resolución.

3.- Los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas adoptarán las medidas necesarias para llevar a cabo el control de la asistencia a dichos Centros de este personal, en consonancia con lo establecido para el profesorado en el apartado vigesimosegundo de esta Resolución y de acuerdo con el correspondiente convenio.

XII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

Vigesimoquinto.-

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Resolución a los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito de sus competencias, así como a los miembros de las distintas mesas de trabajo provinciales.

Vigesimosexto.-

El Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asesorando y orientando a las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el ámbito de sus competencias.

Vigesimoséptimo.-

Los Directores de los Centros darán difusión a estas normas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, entregando copia de las mismas a las Asociaciones de Padres y a las de Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas.

XIII.- DISPOSICIONES FINALES.

Vigesimooctavo.-

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Vigesimonoveno.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

A N E X O I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CURSO ACADEMICO 1.99__/9__
ACTA DE LA EVALUACION (1ª / 2ª)
Centro _____
Código _____
Localidad _____

ESTADISTICA

ACTA de evaluación de los alumnos del Curso _____
Idioma _____ Grupo _____ Ciclo _____
a _____ de _____ de 1.99 _____

Aptos. :....
No Aptos.:....
Total :....

Nº	Nº. EXPED.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION

FIRMA DEL PROFESOR,

VºBº
EL JEFE DE ESTUDIOS,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 20 de julio de 1993, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 9 de diciembre de 1992, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa (BOJA núm. 133 de 24 de diciembre de 1992) se atribuye al Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería, entre otras competencias, las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con los requisitos que en la misma se establecen.

No obstante la mayor agilidad y eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas, especialmente en materia de contratación administrativa, en consonancia con criterios de buena administración, hacen aconsejable en estos momentos, profundizar en la línea de descentralización que ya inició, la referida Orden de delegación, que se viene a modificar.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo 1º.

El artículo 1º, apartado 3º de la Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

3º. En relación con la contratación administrativa:

Todas las competencias que la normativa de Contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos, en relación con:

a) Los contratos administrativos típicos: de obras, de gestión de servicios y suministros, cuyo importe supere los 150 millones de pesetas (o no los supere, en el supuesto de créditos centralizados no atribuidos a ninguna Dirección General) y no precisen autorización del Consejo de Gobierno.

b) Los contratos administrativos especiales, mencionados en el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Estado, en especial los referentes a asistencias técnicas y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, cuyo importe supere los 150 millones de pesetas (o no los supere en el supuesto de créditos centralizados no atribuidos a ninguna Dirección General).

c) La autorización para celebrar contratos por parte de los Organismos Autónomos adscritos a la Consejería de Asuntos Sociales, en los supuestos en que tal autorización sea preceptiva.

Artículo 2º.

El artículo 2º apartado 3º de la Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

3º. En materia de contratación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6º, todas las facultades que la normativa de Contratos del Estado atribuye al órgano de contratación, desde la propuesta de iniciación a la liquidación definitiva de los mismos, correspondiente a los créditos centralizados del programa de gastos de su responsabilidad, en relación con:

a) Los contratos administrativos típicos: de obras, de gestión de servicios y suministros, cuyo importe no supere los 150 millones de pesetas y no precisen autorización del Consejo de Gobierno.

b) Los contratos administrativos especiales, mencionados en el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Estado, especialmente los referentes a asistencias técnicas y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, cuyo importe no supere los 150 millones de pesetas. Se exceptúan de esta delegación aquellos contratos de contenido patrimonial.

Artículo 3º. El artículo 5º de la Orden de esta Consejería, de

9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

En los contratos cuyo importe no exceda de 150 millones o del límite, de la contratación directa, tal como se establece, respectivamente en los artículos 1º y 2º, y en el artículo 3º, el órgano de contratación correspondiente podrá acordar, la forma de adjudicación más adecuada, conforme a la legislación vigente.

Artículo 4º.

El artículo 6º de la Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

Las delegaciones referidas en los artículos 2º y 4º anteriores no comprenderán las siguientes facultades, que quedarán delegadas en el Secretario General Técnico.

a) La de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Explotación y de Bases.

b) Las de autorizar la iniciación del expediente de contratación, salvo que el mismo se encuentre incluido en un programa aprobado por él.

Artículo 5º.

5.1. El apartado 2º a) del artículo 8º de la Orden de esta Consejería, de 9 de diciembre de 1992, quedará redactado del siguiente modo:

a) Presidente: El Secretario General Técnico o Director General correspondiente, en función de las competencias que asumen en virtud de los artículos 1º.3 a) y 2º.3 a) respectivamente.

5.2. Se corrige el error existente en el apartado 2º c del artículo 8, de la Orden de 9 de diciembre de 1992, sustituyéndose el vocablo «asignado» por «designado» y la voz «perso» por «pero».

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, en base a la Orden que se cita.

La Orden de 4 de Enero de 1.993 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA nº 4 de 16 de Enero) regula el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1.993 entre las que se encuentran las destinadas a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas. De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles han formulado solicitudes para equipamiento y actividades a desarrollar durante el año 1.993.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial resuelve subvencionar en el año 1.993 a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

- GRUPO JUVENIL "FILADELFIA".....	42.000 h.
- ASOCIACION JUVENIL "EURA".....	100.000 h.
- ASOCIACION JUVENIL "CARCAUZ".....	200.000 h.
- ASOCIACION JUVENIL "JUVENTUDES DEL RIO".....	100.000 h.

- ASOCIACION JUVENIL "LA GAVIOTA".....	125.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "AL-TEATRO".....	150.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "AZAHAR".....	200.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "TAJILES".....	42.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "MIGUEL CABEO CABEO".....	42.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "CARAVACA".....	200.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "MARBOTABLE".....	100.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "AJUEGA".....	200.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "LA UNION".....	180.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "TOHZAL".....	100.000 ¢
- GRUPO JUVENIL DE FOTOGRAFIA".....	25.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "P.A.R.A. JOVENES".....	100.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "EL AGAPE".....	130.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "EMPLEO JOVEN".....	100.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "PARQUE NATURAL C.A.G.N.".....	150.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "EBOHET".....	100.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "LA ERMITA".....	110.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "LA VELETA".....	100.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "RODRIGUEZ NAVIO DE IRRACAL".....	50.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "ANTIGUOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA".....	250.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "FRANCISCO GARCIA CASTILLO".....	80.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "MIGUEL GONZALEZ".....	25.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "ALMENARA".....	150.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "MAR Y PLAYA".....	125.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "CONDOR".....	280.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "CENTRAL DE JUVENTUD HERMANDADES DEL TRABAJO".....	75.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "ALES".....	50.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "ABI BARAKAL".....	150.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "SAN JOSE OUREHO".....	250.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "EL NIDO".....	150.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "TALIA".....	250.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "LA SEMILLA".....	200.000 ¢
- GRUPO JUVENIL "DAVID AGUILERA".....	50.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "SEISES".....	11.500 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "PUCHE CITY".....	200.000 ¢
- ASOCIACION JUVENIL "V.O.P.A.".....	125.000 ¢

Asc. Cultural "ASPRINJUQUE".....	Taller de Espejos	57.500 ¢
AA.VV. "Alcalá".....	Actv. Lúdico-formativas	325.000 ¢
Asc. 3ª Edad "S.Pedro y S.Pablo".....	Cine-forum	252.000 ¢
AA.VV. "Nuevas Perspectivas".....	Recuperación Fiestas Patronales	500.000 ¢
AA.VV. "Apolo".....	Actv. Convivencia social	246.500 ¢
Cruz Roja de Almería	Diversos cursos	2.000.000 ¢
Asc. Juvenil "Junior".....	Talleres Extraescolares	515.000 ¢
AA.VV. "El Ingenio".....	Actv. Lúdico-recreativas	310.000 ¢
AA.VV. "El Ingenio".....	Equipamiento	600.000 ¢
FAVA "Espejo del Mar".....	Reduc. Absentismo Escolar	3.500.000 ¢
A.P.G.	Mantenimiento Sede Social	1.000.000 ¢
A.P.G.	Escuela de Verano '93	2.115.000 ¢
A.P.G.	Taller Flamenco Puche	1.000.000 ¢
A.P.G.	Promoción Jóvenes Chanca	1.000.000 ¢
Misioneras Cruzadas Iglesia	Talleres y Viaje	395.000 ¢
Misioneras Cruzadas Iglesia	Talleres Costura y Cocina	170.000 ¢
Misioneras Cruzadas Iglesia	Equipamiento	220.000 ¢
Cruz Roja de Almería	Talleres Extraescolares	1.000.000 ¢
Asc. Cultural "El Ancla".....	Escuela de Verano	2.947.400 ¢
Centro Promoc. "Virgen Chanca".....	Escuela de Verano	1.500.000 ¢
Ayuntamiento de El Ejido	Act. con M.E. 2ª fase 1993	600.000 ¢
AA.VV. "La Irainá".....	Actv. Extraescolares	2.000.000 ¢
AA.VV. "La Irainá".....	Equipamiento	405.827 ¢
Centro Promoc. "Virgen Chanca".....	Actv. Extraescolares	700.000 ¢
Cruz Roja de Almería	Auxiliar de Geriatria	800.000 ¢
AA.VV. "La Pescailla".....	Alumnos Secundaria	580.000 ¢

Almería, 6 de julio de 1993.- El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas en materia de atención a drogodependientes, en base a la Orden que se cita.

Por Orden de 4 de enero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 16 de enero), se reguló la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades en el campo de las drogodependencias.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden citada, así como en el artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades privadas, que a continuación se relacionan:

A.L.U.D.E.N.A.	2.050.000
A.R.A. (Alcoh. Rehab. Almería)	2.450.000
PROSALUD	2.750.000
NOESO	1.100.000
F.A.P.A.C.E.	375.000
Fundación ECCA	375.000
JOC-A (Juv. Obrera Cristiana)	300.000
F.A.V.A. «ESPEJO DEL MAR»	300.000
PADRES CONTRA LA DROGA	350.000
AA.VV. «LA PALMERA»	350.000
PARROQUIA SAN PABLO	250.000
ASOCIACION VIDA CONTRA LA DROGA	350.000

Almería, 7 de julio de 1993.- El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de

Almería, 31 de mayo de 1993.- El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y la cuantía de las ayudas en materia de barriadas declaradas de actuación preferente y minorías étnicas, en base a la Orden que se cita.

Por Orden de 4 de enero de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 4, de 16 de enero), se reguló la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas, actividades y servicios y equipamiento en barriadas declaradas de Actuación Preferente y Minorías étnicas.

De conformidad con el artículo 11 de la Orden citada, así como en el artículo decimotercero punto cinco de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades, que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PESETAS
APA "CP.PUCHE"	Talleres Infantiles	355.000 ¢
APA "CP.PucHe"	Actividades Verano '93	5.085.000 ¢
APA "CP.PucHe"	Baños Populares	240.000 ¢
APA "CP.PucHe"	Natación Infantil	739.000 ¢
APA "CP.PucHe"	Equipamiento	600.000 ¢
Asc. Cultural "Almotacín"	Talleres formativo y t. libre	705.000 ¢
Asc. Cultural "Almotacín"	Seguimiento alumnos EE.MM.	580.000 ¢
Asc. Cultural "ASPRINJUQUE"	Acampada Sierra Abruca	62.000 ¢

ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18º.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de julio de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Almería Acoge.
IMPORTE: 5.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Algeciras Acoge.
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Centro de Acogida de Inmigrantes Jerez de la Frontera (Cádiz).
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Córdoba Acoge C. Trinitario.
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Granada Acoge.
IMPORTE: 3.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Huelva Acoge.
IMPORTE: 3.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Málaga Acoge.
IMPORTE: 4.250.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X027
BENEFICIARIO: Asociación Sevilla Acoge.
IMPORTE: 4.250.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Confederación Asociaciones de Vecinos de Andalucía (C.A.V.A.)
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Confederación General del Trabajo de Andalucía (C.G.T.A.)
IMPORTE: 750.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
IMPORTE: 2.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Asociación Granadina de Senegaleses "Amadou Bamba".
IMPORTE: 1.400.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Asociación de Inmigrantes de Cultura Africana (AICA).
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Educación Sin Fronteras.
IMPORTE: 400.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía.
IMPORTE: 6.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Asoc. Pro Derechos-Humanos Andalucía.
IMPORTE: 1.250.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Colectivos Acción Solidaria de Andalucía (CAS).
IMPORTE: 2.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Liga Almeriense de la Educación y Cultura Popular.
IMPORTE: 2.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X030B
BENEFICIARIO: Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME).
IMPORTE: 3.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Roquetas de Mar.
IMPORTE: 3.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Roquetas de Mar.
IMPORTE: 2.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Cuevas del Almanzora.
IMPORTE: 2.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de El Ejido.
IMPORTE: 4.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Níjar.
IMPORTE: 2.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Vicar.
IMPORTE: 2.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Córdoba.
IMPORTE: 500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Albuñol.
IMPORTE: 914.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Albuñol.
IMPORTE: 657.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Martos.
IMPORTE: 1.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Torredelcampo.
IMPORTE: 1.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Ubeda.
IMPORTE: 1.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Villanueva de la Reina.
IMPORTE: 500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de El Coronil.
IMPORTE: 1.000.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple Granada.
IMPORTE: 4.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Motril.
IMPORTE: 3.500.000 ptas.-

EXPEDIENTE Nº: 33F014X031
BENEFICIARIO: Ayunt. de Puerto Real.
IMPORTE: 1.000.000 ptas.-

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas económicas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de Enero de 1.993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA nº 4 de 16 de Enero), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1.993, resuelve conceder las Ayudas a las Asociaciones y Entidades de esta Provincia que a continuación se señalan en los Anexos I, II, III, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº. 8.1 de la Orden citada

ANEXO I. AYUDAS EN MATERIA DE ATENCION DE DROGODEPENDIENTES.-

- A.P.O.A.L. de Pozoblanco	875.000 h.
- ALCOYFA de Hinojosa del Duque	375.000 h.
- NUEVA VIDA de Lucena	400.000 h.
- A.P.G.A.R. de Puente Genil	975.000 h.
- A.C.A.L. de Córdoba	3.175.000 h.
- DOLMEN de Posadas	495.000 h.
- GUADALQUIVIR de Palma del Río	1.203.000 h.
- RENACER de Córdoba	500.000 h.
- ALIATO de Peñarroya-Pueblonuevo	450.000 h.
- CAMPO DE LA VERDAD de Córdoba	660.000 h.
- QUIERO VIVIR de Bujalance	370.000 h.
- ARIADNA de Córdoba	1.000.000 h.
- AMOR de Montilla	475.000 h.
- APERFOSA de Córdoba	1.575.000 h.

- A. PROV. CRUZ ROJA de Córdoba	583.000 h
- FEDER. AA.VV. "AL-ZAHARA" de Córdoba	1.000.000 h
- CARITAS DIOCESANA de Córdoba	889.000 h

ANEXO II. AYUDAS EN MATERIA DE BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE Y MINORIAS ETNICAS.-

A) BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE		
ASOCIACION	CAP.	CANTIDAD
- ASOCIACION JUVENIL "NUEVOS DELFINES"	IV	4.838.000 h
- A.A.V.V. "LA VOZ"	IV	1.236.500 h
" "	VII	625.000 h
- U.D. "LA VOZ"	IV	300.000 h
- ASOCIACION "ABUELOS DE LAS MORRERAS"	IV	3.025.000 h
" "	VII	575.000 h
- A.P.A. C.P. "OBISPO OSIO"	IV	600.000 h
- ASOCIACION MUJERES "EL ROCIO"	IV	600.000 h
- ADSAM	IV	5.000.000 h

B) MUNICIPIOS CON BARRIADAS CON NECESIDADES ESPECIALES		
	CAP.	CANTIDAD
- BARRA	IV	7.046.520 h
- PUENTE GRNIL	IV	4.500.000 h
- LUCENA	IV	1.000.000 h

C) MINORIAS ETNICAS		
	CAP.	CANTIDAD
- SECRETARIADO GITANO DE CORDOBA	IV	3.050.000 h
- SECRETARIADO GITANO DE BUJALANCE	IV	3.958.000 h
- CARITAS DIOCESANAS	IV	500.000 h
- A. JUVENIL "SOLIDARIDAD JOVEN"	IV	652.000 h
- ASOCIACION GITANA DE PALMA DEL RIO	IV	2.340.000 h
- AGRUPACION CULTURAL GITANA "EL TARANTO"	IV	465.000 h

ANEXO III. AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD: ASOCIACIONES Y GRUPOS JUVENILES.-

ASOCIACION JUVENIL "CLUB TRASSIERRA", de Córdoba	325.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "GRUPO JOVEN AA. SALESIANOS", de Montilla (CO)	412.500' - h
ASOCIACION JUVENIL "ROTPUNKT", de Córdoba	407.770' - h
ASOCIACION JUVENIL "CLUB ZALIMA", de Córdoba	250.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "JUDEVAL", de Córdoba	382.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "ALBA DE BELEN", de Córdoba	137.500' - h
ASOCIACION JUVENIL "ALBAYATE", de Almedinilla (Córdoba)	387.500' - h
ASOCIACION JUVENIL "EL ESPIRITU VERDE", de Córdoba	52.400' - h
ASOCIACION JUVENIL "CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD", de Córdoba	781.802' - h
ASOCIACION JUVENIL "CHANTAR", de Córdoba	437.590' - h
ASOCIACION JUVENIL "OSYRIS ALBA", de Cabra (Córdoba)	375.100' - h
ASOCIACION JUVENIL "EL GRILLO", de Cabra (Córdoba)	63.200' - h
ASOCIACION JUVENIL "CLUB ALCORCE", de Córdoba	375.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "ESTUDIANTES SOCIALISTAS TOMAS MEABE", de Córdoba	100.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "JESUS NAZARENO", de Encinas Reales (Córdoba)	200.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "RASCOS", de La Cardenchoasa (Fuente Obejuna - CO)	86.750' - h
ASOCIACION JUVENIL "AUSINIANOS", de Encinarejo (Córdoba)	74.625' - h
ASOCIACION JUVENIL "EL LAGAR", de Piconcillo (Fuente Obejuna - CO)	66.760' - h
ASOCIACION JUVENIL "SOL Y SOMBRA", de Córdoba	140.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "TARIK", de Los Blazquez (Córdoba)	100.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "ALJAMA", de Palma del Rio (Córdoba)	174.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "MUJERES JOVENES SUBBETICA -ALZUR-, de Encinas Reales (Córdoba)	50.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "DESENFOQUE", de La Rambla (Córdoba)	150.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "EL HORNAZO", de Fernán Nuñez (Córdoba)	135.000' - h
ASOCIACION JUVENIL "GENEA", de La Coronada (Fuente Obejuna - CO)	58.662' - h
ASOCIACION JUVENIL "AJUDENA", de Córdoba	220.000' - h
GRUPO JUVENIL "M ^a LUISA BALLESTEROS PEDRAZA", de Alcolea (Córdoba)	169.351' - h
GRUPO JUVENIL "FC ^a JAVIER ARAGÓNEZ ECHEVARRIA", de La Carlota (CO)	137.500' - h

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a las Asociaciones Andaluzas de Emigrantes asentadas en el extranjero, legalmente reconocidas, en el presente ejercicio económico.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de dicha Orden, que figura como ANEXO a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

ANEXO

Expediente con nº alternativo 13P014X023 :

CIRCULO ANDALUZ de San Juan (Ribadavia). R. Argentina	300.000.-
RINCÓN FAMILIAR ANDALUZ de Buenos Aires. R. Argentina	600.000.-
SOCIEDAD DE ANDALUCES UNIDOS de Río Piedras. Puerto Rico	1.400.000.-
CENTRO ANDALUZ SOCIOCULTURAL de San Rafael. R. Argentina	600.000.-
AGRUPACIÓN ANDALUZA de Rosario. R. Argentina	600.000.-
CASA DE ANDALUCIA en México D.F. México	700.000.-
CASA DE ANDALUCIA en Comodoro Ribadavia. R. Argentina	800.000.-
CENTRO ANDALUZ de Mar del Plata. R. Argentina	400.000.-
CENTRO ANDALUZ de San Juan de Puerto Rico. Puerto Rico	400.000.-
CIRCULO CULTURAL ANDALUZ de La Plata. R. Argentina	300.000.-
COLECTIVIDAD ANDALUZA de Santiago de Chile. Chile	750.000.-
PEÑA ANDALUZA de Anaheim (California) U.S.A.	750.000.-
ANDALUCIA EN TOULOUSE de Toulouse. Francia	450.000.-
PEÑA NUESTRA ANDALUCIA de Londres. Reino Unido	700.000.-
CENTRO ANDALUZ DE Berna. Suiza	500.000.-
ANDALUCIA HOY de París. Francia	750.000.-
PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA en Brabante. Bélgica	1.200.000.-
FESTIVAL ANDALUZ DE BURDEOS en La Haillan. Francia	600.000.-
CENTRO CULTURAL ANDALUZ en Nimes. Francia	600.000.-
PEÑA ANDALUZA "EL QUELJO" en Zurich. Suiza	300.000.-
TALLER FLAMENCO ANDALUZ en Toulouse. Francia	400.000.-
PEÑA ANDALUZA "GUAZANARA" en Tarbes. Francia	700.000.-
AIRES DE ANDALUCIA en Onex (Ginebra). Suiza	600.000.-
ASOCIACIÓN ARTE ANDALUZ en Ginebra. Suiza	500.000.-
GRUPO ANDALUZ en Munich. Alemania	150.000.-
MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS en Heemskerk. Holanda	400.000.-
PEÑA FLAMENCA de Victoria en Melbourne (Australia)	250.000.-

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18º.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución:

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE ALMEDINILLA (CORDOBA)
Importe: 1.400.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 1.220.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE ZUREHOS (CORDOBA)
Importe: 925.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 1.145.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE S.SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE DOÑA MENCIA (CORDOBA)
Importe: 1.285.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE LUQUE (CORDOBA)
Importe: 780.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
Importe: 1.050.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
Importe: 1.390.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE MONTORO (CORDOBA)
Importe: 1.555.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE LA RAMBLA (CORDOBA)
Importe: 660.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE PALENCIANA (CORDOBA)
Importe: 665.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE FUENTE TOJAR (CORDOBA)
Importe: 725.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE VALENZUELA (CORDOBA)
Importe: 600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)
Importe: 1.700.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE LA CARLOTA (CORDOBA)
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE ADAMUZ (CORDOBA)
Importe: 2.160.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE BENAMEJI (CORDOBA)
Importe: 1.070.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTº DE CORTES DE BAZA (GRANADA)
Importe: 1.300.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTº DE ESPEJO (CORDOBA)
Importe: 1.545.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTº DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 735.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTº DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
Importe: 2.350.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: MARIA REYES MARTINEZ
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ
Importe: 400.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: ANTONIO GIL TRUJILLANO
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X036
Beneficiario: ASO. CULT. "EMIGRANTES RETORNADOS" VELEFIQUE (ALMERIA)
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
Importe: 525.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE BAENA (CORDOBA)
Importe: 2.210.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE IZNAJAR (CORDOBA)
Importe: 1.800.000 pts.

Expediente nº: 23F014X045
Beneficiario: FRANCISCO ILLESCAS RODRIGUEZ
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X034
Beneficiario: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA
Importe: 2.000.000 pts.

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18º.5º de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE ALMEDINILLA (CORDOBA)
Importe: 1.400.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 1.220.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTº DE ZUREHOS (CORDOBA)
Importe: 925.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 1.145.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE DORA MENCIA (CORDOBA)
Importe: 1.285.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE LUQUE (CORDOBA)
Importe: 780.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
Importe: 1.050.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
Importe: 1.390.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE MONTUÑO (CORDOBA)
Importe: 1.555.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)
Importe: 660.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE PALENCIANA (CORDOBA)
Importe: 665.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE FUENTE TOJAR (CORDOBA)
Importe: 725.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE VALENZUELA (CORDOBA)
Importe: 600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)
Importe: 1.700.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE ADAMUZ (CORDOBA)
Importe: 2.160.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE BENAMEJI (CORDOBA)
Importe: 1.070.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)
Importe: 1.300.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTO DE ESPEJO (CORDOBA)
Importe: 1.545.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
Importe: 735.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033
Beneficiario: AYTO DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)
Importe: 2.350.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: MARIA REYES MARTINEZ
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ
Importe: 400.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035
Beneficiario: ANTONIO GIL TRUJILLANO
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X036
Beneficiario: ASO. CULT. "EMIGRANTES RETORNADOS" VELEFIQUE (ALMERIA)
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
Importe: 525.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE BAENA (CORDOBA)
Importe: 2.210.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026
Beneficiario: AYTO DE IZNAJAR (CORDOBA)
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X045
Beneficiario: FRANCISCO ILLESCAS RODRIGUEZ
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X034
Beneficiario: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA
Importe: 2.000.000 pts.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 4 de enero de 1993, estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Minorías Étnicas.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º. El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

ANEXO

Entidad: Ayto. de El Puerto de Santa María.
Localidad: Puerto de Santa María.
Finalidad: Prog. «Intervención Familiar con Gitanos».
Cuantía: 2.694.838 pts.

Entidad: Ayto. de Puerto Serrano.
Localidad: Puerto Serrano.
Finalidad: Prog. «Integración Social de Minorías Étnicas».
Cuantía: 2.085.162 pts.

Entidad: Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz».
Localidad: Puerto de Santa María.
Finalidad: Prog. «Actuación Social en el Sector de la Mujer Marginal».
Cuantía: 2.000.000 pts.

Entidad: Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz»
Localidad: Puerto de Santa María.
Finalidad: Prog. «Prevención del Absentismo Escolar».
Cuantía: 500.000 pts.

Entidad: Asociación «Sobyndoy dor Kalo»
Localidad: Algeciras.

Finalidad: Prog. «Integración de la Comunidad».
Cuantía: 1.750.000 pts.

Entidad: Asociación «Yekipen Kali»
Localidad: Rota.
Finalidad: Mantenimiento.
Cuantía: 970.000 pts.

Cádiz, 26 de julio de 1993.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el IX Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como Actuación Integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Base Novena, tercera línea, donde dice: «...se publicará un catálogo que recoja...»; debe decir: «...se publicará un catálogo colectivo que recoja...».

Al final, en Disposiciones, donde dice: «...Disposiciones Sociales...»; debe decir: «...Disposiciones Finales...».

En la Disposición Final Primera, última línea, donde dice: «...con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.226.07 y 01.19.00.01.226.02...» debe decir: «...con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.226.07 y 01.19.00.01.00.226.02...».

Sevilla, 14 de julio de 1993.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes aficionados al flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Base Cuarta, apartado c) punto 3, donde dice: «...Grupo 1º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Rondeña...», debe decir: «... Grupo 1º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caña...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven (BOJA núm. 70, de 1.7.93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Base Tercera, primera línea, donde dice: «...las obras, por sextuplicado...», debe decir: «... las obras, por septuplicado...».

En la Base Quinta, donde dice: «...Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada...», debe decir: «...Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería...».

En la Disposición Final Primera, línea primera, donde dice: «...Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería...» debe decir: «...Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MADRID.

EDICTO. (PP. 2206/93).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Madrid

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Setencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid, a

El Ilmo. Sr. Don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por DAF COMPANIA DE LEASING, S.A., representado por el Procurador Javier Soto Fernández, y dirigido por el Letrado, contra ULIFE, SL., Francisco Fresno Fontalba, María Luisa Aragón Galán, Manuel Cervera Díaz y Sampedro Fernández Barbosa, declarado(s) en rebeldía;

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ULIFE, S.L., Francisco Fresno Fontalba, María Luisa Aragón Galán, Manuel Cervera Díaz y Sampedro Fernández Barbosa, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.156.150 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandante ULIFE, S.L., D. Francisco Fresno Fontalba y María Luisa Aragón Galán en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de siete contratos de obras y trabajos específicos, que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones que a continuación se indican:

Expte: 03-001/93

Denominación: Reforma y redistribución en Avda. República Argentina, 23-2 y 8, 23 y 25-3ª y 25-9ª de Sevilla para sede de la oficina de la Junta de Andalucía.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

Importe adjudicación: 49.800.000 ptas.

Fecha adjudicación: 12 de abril de 1993.

Expte: 03-002/93

Denominación: Reforma interior en Avda. República Argentina, 23/1ª, 25/9ª y 21/23 y 25 (sótano) para sede oficinas de la Junta de Andalucía

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.

Importe adjudicación: 49.825.000 ptas.

Fecha adjudicación: 12 de abril de 1993.

Expte: 03-015/93

Denominación: Reforma planta tercera de edificio en Plaza de España, 19 de Cádiz para sede del Servicio de Protección Civil.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Construcciones Livalco, S.A.

Importe adjudicación: 16.011.887 ptas.

Fecha adjudicación: 10 de mayo de 1993.

Expte: 03-022/93

Denominación: Reforma local en c/ María Luisa de Dios en Granada para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Constructora San José, S.A.

Importe adjudicación: 14.030.000 ptas.

Fecha adjudicación: 10 de mayo de 1993.

Expte: 03-034/93

Denominación: Terminación reforma edificio c/ San José, 13 y Levies, 3 de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: GOYPESA.

Importe adjudicación: 40.639.590 ptas.

Fecha adjudicación: 14 de junio de 1993.

Expte: 03-074/93

Denominación: Complementario reforma edificio c/ Turia, 46 de Sevilla sede Servicios Sociales.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Constructora San José, S.A.

Importe adjudicación: 33.900.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 1 de julio de 1993.

Expte: 03-081/93

Denominación: Reforma edificio Plaza Nueva, 4-5 de Sevilla Sede Consejería de Gobernación.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Cartuja Inmobiliaria, S.A..

Importe adjudicación: 8.500.000 ptas.

Fecha Adjudicación: 1 de julio de 1993.

Expte: 03-013/93

Denominación: Dirección técnica de las obras de reforma en edificio Paseo del Limonar, 21 de Málaga para sede Delegaciones Provinciales.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Pedro Vázquez Sánchez.

Importe adjudicación: 5.060.736 ptas.

Fecha adjudicación: 16 de junio de 1993.

Expte: 03-023/93

Denominación: Redacción proyecto y dirección técnica adaptación edificio Suroeste en Polígono Store de Sevilla para sede de garaje Parque Móvil.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Miguel Carlos Lamas Zapata.

Importe adjudicación: 7.832.781 ptas.

Fecha adjudicación: 24 de mayo de 1993.

Expte: 03-052/93

Denominación: Redacción de proyecto modificado de las obras de rehabilitación del Palacio de Altamiro en Sevilla para sede de la Consejería de Cultura.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Francisco Torres Martínez.

Importe adjudicación: 9.799.958 ptas.

Fecha adjudicación: 4 de mayo de 1993.

Expte: 03-065/93

Denominación: Redacción Proyecto y dirección técnica reforma y construcción varios edificios en Sevilla para sede Consejería de Asuntos Sociales..

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Lino Alvarez Reguillo y Enrique de Haro Ruiz.

Importe adjudicación: 25.566.174 ptas.

Fecha adjudicación: 13 de mayo de 1993.

Expte: 03-078/93

Denominación: Redacción Proyecto modificado construcción edificio c/ Huéscar esquina c/ Compositor Lehmborg en Málaga sede Delegación Provincial Consejería Economía y Hacienda.

Sistema de Adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: Lino Alvarez Reguillo.

Importe adjudicación: 16.000.000 ptas.

Fecha adjudicación: 11 de mayo de 1993.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Director General, José Luis Paromino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2390/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto tipo de licitación: Reh. de la Tahona.

San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Clave de la obra: CO-89/08-A.

Presupuesto de contrata: 48.745.752 ptas.

Plazo de ejecución: 19 meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Fianza provisional: 974.915 ptas.

Fianza definitiva: 1.949.830 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondientes y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, en Patio de Banderas, 14 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de la Contratación el día 13 de septiembre de 1993 a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 20 de julio de 1993.- El Director General, José M^o Verdú.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2391/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 20 viviendas en Turre.

Clave de la obra: AL-90/150-V.

Presupuesto de contrata: 134.850.613 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.697.012 ptas.

Fianza definitiva: 5.394.025 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 25 viviendas en Niebla.

Clave de la obra: H-91/050-V.

Presupuesto de contrata: 146.166.630 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.923.333 ptas.

Fianza definitiva: 5.846.665 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 20 viviendas en Sayalonga.

Clave de la obra: MA-90/010-V.

Presupuesto de contrata: 126.719.728 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.534.395 ptas.

Fianza definitiva: 5.068.789 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 72 viviendas en Córdoba.

Clave de la obra: CO-90/060-V.

Presupuesto de contrata: 438.649.584 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 8.772.992 ptas.

Fianza definitiva: 17.545.983 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: E.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 37 viviendas en Cortes de la Frontera.

Clave de la obra: MA-90/210-V.

Presupuesto de contrata: 197.848.904 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 3.956.978 ptas.

Fianza definitiva: 7.913.956 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 18 viviendas en Níjar.

Clave de la obra: AL-92/010-V.

Presupuesto de contrata: 105.633.223 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 2.112.664 ptas.

Fianza definitiva: 4.225.329 ptas.

Clasificación del contratista:

Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: C.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Exposición del expediente: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 9 de diciembre de 1986 en el BOJA núm. 111 del 16 de diciembre de 1986), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación

de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», la señalada y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 9 de diciembre de 1986 en el BOJA núm. 111 del 16 de diciembre de 1986, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 9 de diciembre de 1986 en el BOJA nº 111 del 16 de diciembre de 1986, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 9 de diciembre de 1986 en el BOJA nº 111 del 16 de diciembre de 1986, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de la Contratación el día 17 de septiembre de 1993 a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2389/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto tipo de licitación: Interconexión de las líneas de Fangos y Gas de Las Fases 1ª y 2ª de la E.D.A.R. Norte. Sevilla. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.341.759/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 23.180.242 ptas.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: E Subgrupo: 1 Categoría: d).

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Fianza provisional: 463.605 ptas.

Fianza definitiva: 927.210 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de la Contratación el día 28 de septiembre de 1993 a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra, con admisión previa. (PD. 2392/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa. «Acondicionamiento y variante del tramo Ardales-Campillos».

Clave de la obra: C-51040-0N2-3M (2-MA-149).

Presupuesto estimativo: 2.347.010.630 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e.

Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: e.

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación de Estado.

Fianza provisional: 46.940.213 ptas.

Fianza definitiva: 93.880.425 ptas.

Exposición de expedientes: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Criterios justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición», Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de octubre de 1993 a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Veintiocho de julio de 1993.

Sevilla, 23 de julio de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación

definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 5/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: «Servicios Técnicos para la realización del Inventario Agronómico de Plantaciones de Frutales Subtropicales».

Empresa adjudicataria: Estudios y Control Agrario S.L.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones novecientos cincuenta mil (6.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de julio de 1993, El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones de suministro en el ámbito de su competencia. (PD. 2388/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que así mismo se señala.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1005/93 R.R. Concurso Público. Adquisición de Mobiliario Clínico y Accesorios para Dotación del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Doscientos un millones setecientos once mil ochocientos veintitrés pesetas (201.711.823 Ptas.).

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso.

Fianza provisional: 2% de los lotes ofertados, tal como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondiente a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Gestión de Inversiones -Sector de Contratación-Inversiones, Avda. de la Constitución nº 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 10 de septiembre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada dependencia a las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 1993.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del precedente Anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.): 27 de julio de 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Título: Adecuación y reforma de edificios en el Hogar Escuela Indalo.

Expediente: Al-03/93-HEI.

Adjudicatario: Hispano Almería, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 16.750.000 Pts.

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Almería, 9 de julio de 1993.-El Delegado, José Enrique Arriola Arriola.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2380/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso Público de Registros Mineros convocados por esta Delegación Provincial de fecha 27 de octubre de 1992 (BOE núm. 313 de 30 de diciembre de 1992), y celebrado el 3 de marzo de 1993, se declaran Francos y Registrables, los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en las que se situaban los registros mineros caducados relacionados por su nombre y número en la correspondiente convocatoria, que han quedado desiertas, por no haberse presentado oferta alguna, con excepción en su caso de las cuadrículas correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria y que a continuación se detallan:

Nombre: El Respiro

Número: 14.620

Extensión: 15 C.M.

Término Municipal: Alosno y Villanueva de los Castillejos.

Por lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Almería número uno.

Huelva, 20 de julio de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 2381/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso Público de Registros Mineros convocados por esta Delegación Provincial de fecha 9 de marzo de 1993 (BOE núm 94 de 20 de abril de 1993), y celebrado el 22 de junio de 1993, se declaran Francos y Registrables, los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en las que se situaban los registros mineros caducados relacionados por su nombre y número en la correspondiente convocatoria, que han quedado desiertas, por no haberse presentado oferta alguna, con excepción en su caso de las cuadrículas correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria y que a continuación se detallan:

Nombre: El Respiro-2

Número: 14.694

Extensión: 20 C.M.

Término Municipal: El Almendro, Alosno y Villanueva de los Castillejos.

Nombre: El Reposo

Número: 14.692

Extensión: 33 C.M.

Término Municipal: Valverde del Camino.

Nombre: Garrucha

Número: 14.693

Extensión: 48 C.M.

Término Municipal: Zalamea La Real y Valverde del Camino.

Por lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Almería número uno.

Huelva, 20 de julio de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-GR-231).

De la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre expropiación forzosa de la obra clave: JA-2-GR-231.

A los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y habiendo sido aprobadas con fecha 16 de julio de 1993, las obras comprendidas en el proyecto JA-2-GR-231, título: «Enlace del acceso inferior a la estación de Esquí con el aparcamiento del PS8», término municipal de Monachil.

Esta Delegación Provincial ha acordado someter a información pública la relación de afectados, bienes y derechos, o tal efecto los titulares afectados tendrán expuesto el proyecto de referencia y la citada relación en los oficinas de la Delegación Provincial sita en Avda. de Madrid nº 7-4º planta, en el Ayuntamiento del Término Municipal afectado, publicándose además, en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el «Diario Ideal de Granada», a fin de que en el plazo de 20 días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 29 de julio de 1993.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Relación de interesados

Término Municipal de Monachil

Nº de parcela: 1

Propietario: Promonevada, S.A.

Superficie m²: 9.857

Nº de parcela: 2
 Propietario: Gestora Hotelera, S.A. (GESHOTEL)
 Superficie m²: 1.200

ACUERDO de 29 de julio de 1993, adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Monachil, promovido por el Ayuntamiento de Monachil. (0002). (PP. 2385/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1993. Monachil. Revisión de las NN.SS. de Monachil. Refº: 0002.

«Examinado el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Monachil aprobado por el Ayuntamiento en fecha 27 de julio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por considerar cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 31 de mayo de 1993 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 532/93.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Ayuntamiento de Monachil e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de publicación en el BOJA previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecida en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 30 de julio de 1993.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

EDICTO. (PP. 2128/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1993 el Plan Parcial nº 2 presentado por Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), se somete a información pública durante un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 106 en relación con el 116 del Texto Refundido de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Bailén, 7 de julio de 1993

EDICTO. (PP. 2195/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER:

Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por término de ocho días el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta del inmueble de propiedad municipal sito en calle María Bellido, 37, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1990, se convoca la siguiente subasta:

1º. Objeto. La enajenación del solar, antes «Escuelas María Bellido», sito en c/ María Bellido, 37, con una superficie de 774 m².

2º. Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 24.291.000 pesetas, al alza.

3º. Información: El Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación de la subasta hasta la fecha de la licitación.

4º. Pago: El precio del remate deberá ingresarse en la Tesorería Municipal con anterioridad a la fecha en que se otorgue la escritura de adjudicación: esta fecha será dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

5º. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6º. Garantía definitiva: 4% del precio del remate.

7º. Modelo de Proposición:

D. expedido en
 D.N.I. núm. vecino de domiciliado en
 el en nombre propio (o en representación de)
 enterado del Anuncio y Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirven de base a la subasta del solar sito en calle María Bellido 37, con una extensión superficial de 774 metros cuadrados, afrece como precio de adquisición del mismo la suma de.....
 pesetas (en letra y en cifras),
 y se compromete a dar cumplimiento a todas las cláusulas del Pliego de Condiciones y a las obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre la materia. (Lugar, fecha y firma del proponente).

8º. Plazo, Lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9º. Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Bailén, 7 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2138/93).

D. José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Posadas.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

ANUNCIO. (PP. 2142/93).

D. José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar el Convenio Urbanístico firmado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y la Empresa M.A.C.S.A., así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, ampliándose el Plan Parcial Sector II, en virtud del referido Convenio Urbanístico.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

ANUNCIO. (PP. 2150/93).

D. José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar el Convenio Urbanístico firmado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y la Empresa POIMPOSA, así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial Sector II, en virtud del referido Convenio Urbanístico.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2226/93).

Información Pública para Alegaciones al Estudio de Detalle en Parcela 11, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación volumétrica en Parcela 11, Sector 07, del PERI Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días

contados a partir del día siguiente de la publicación en este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 30 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2279/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-T-6 «El Tejar», promovido por D. Enrique Barco Muñoz e/r de Cerámica Coceinma S.A.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenorio se someten los octuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio en el BOJA y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hollándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Viviendas y Obras.

CONSORCIO-ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES

ANUNCIO de convocatoria de concurso de méritos. (PP. 2355/93).

Objeto de la Convocatoria. Se convoca Concurso de Méritos para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo con carácter de personal laboral:

Denominación: Especialista en ebanistería.
Nº Plazas: 1

Denominación: Especialista en barnizado.
Nº Plazas: 1

Denominación: Profesor Diseño/Informática.
Nº Plazas: 1

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título o habilitación en su caso para el ejercicio de la profesión.

Solicitudes: Los que deseen tomar parte en el Concurso de

Méritos, deberán de solicitarlo mediante escrito dirigido a la Directora Gerente del Consorcio de la Madera de Encinas Reales, sito en Ronda de la Manga, s/n, Encinas Reales, en el plazo de 10 días naturales acompañado de currículum en el que se hará constar expresamente la experiencia en puestos igual, o similar al que opta, indicando empresa o entidad donde desempeña el puesto y tiempo de permanencia en el mismo, y aquellos otros méritos que considere pueden ser objeto de valoración.

Sistema de selección: Mediante concurso de méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Experiencia en las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Hasta 3 puntos.

Entrevista curricular. Hasta 5 puntos.

Otros méritos alegados por el concursante a valorar por el Tribunal. Hasta 2 puntos.

Órgano de selección: La selección se efectuará de conformidad con estas bases por una Comisión Técnica, designada por el Presidente, quien elevará a la Directora Gerente, del Consorcio de la Madera de Encinas Reales la propuesta de la selección efectuada.

Relación de aprobados: Se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio de la Madera de Encinas Reales, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Presentación de documentos. Los concursantes que figuren como aprobados en la correspondiente relación, deberán pre-

sentar antes de la formalización del contrato, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la exposición de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Consorcio de la Madera de Encinas Reales.

Formalización del contrato: El contrato laboral, se formalizará dentro de los 30 días naturales siguientes a los de la presentación de documentos por el interesado.

El Presidente, Jacinto Mena Hombrado.

MERCADO DE LA FERIA SOCD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 2247/93).

En base al acuerdo de disolución aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 1993, los socios de la «Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Feria, S. Coop. And», manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Entidad, y se procede al nombramiento de Liquidador.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Presidente,

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este cabildo orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galdán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Morés Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escrubana López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(*Antonio Embid Injuj*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barreiro Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63